



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 21 de enero de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00258 autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en las partidas presupuestales 35501 (Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales) y 39202 (Otros Impuestos y Derechos), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR",

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

por lo que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente Contrato a la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número 008/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 29 de febrero de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, y la elaboración a cargo de la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, mediante dictamen de fecha 21 de febrero de 2016 y con base en el Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diesel y del Equipo Hidráulico, que celebraron la Comisión Federal de Electricidad "CFE" con la participación de la Secretaría de la Función Pública, con fecha 14 de mayo del año 2013.

- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Administrador Único, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública 11,701 de fecha 5 de noviembre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público No. 214 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 312,196 de fecha 17 de noviembre de 2003.
- 2.2. El C. Jorge Ulises Rodríguez Sánchez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Administrador Único de "Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C. V.", mediante la Escritura Pública 11,701 de fecha 5 de noviembre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público No. 214 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **SAR031106 IH7**.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. El C. Jorge Ulises Rodríguez Sánchez, en su carácter de Administrador Único, se identifica en este acto con Credencial para Votar con número de Folio 0000008463673, expedida por el Instituto Federal Electoral, vigente.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **SAR031106 IH7** y tiene como objeto social entre otros: La compra y venta de refacciones, accesorios de todas clases, así como el establecimiento del o de los talleres mecánicos

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

indispensables para el objeto social, con departamento de pensión, almacenaje, pintura, reparación y demás actividades conexas en relación con los vehículos de motor.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 11 de febrero de 2016, con número de folio 16NA0266974, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.12. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 11 de febrero de 2016, con número de folio 145254559085936840343, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle 6 No. 272, Col. Pantitlán, Del. Iztacalco, C.P. 08600, Ciudad de México. Teléfono: 15455916. Correo Electrónico: serviciorodriguez@prodigy.net.mx.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.****3. Declaran "LAS PARTES" que:**

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular de la SEMARNAT". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 123 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (19 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (17 fojas útiles), Apéndice "C" del Contrato Marco (21 fojas útiles), Propuesta Técnica (60 fojas útiles) y Propuesta Económica (6 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 1 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$655,172.41 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) más la cantidad de \$104,827.59 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$1'637,931.03 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) más la cantidad de \$262,068.97 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		Costo unitario sin IVA	I.V.A.	MONTO TOTAL CON IVA
ÚNICA	Mantenimiento	Cilindros			
	Preventivo	1,2 y 4	\$98.36	\$15.74	\$114.10
		6	\$106.91	\$17.10	\$124.01
		8 o mayor	\$120.05	\$19.21	\$139.26
		1,2 y 4	\$213.27	\$34.12	\$247.39
	Mayor a Gasolina	6	\$233.68	\$37.39	\$271.07
		8 o mayor	\$255.06	\$40.81	\$295.87
	Diesel		\$715.15	\$114.42	\$829.57

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este Contrato a través de "órdenes de servicio" (de aquí en adelante "ÓRDENES").

Las ÓRDENES que emita "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del contrato y de los servidores públicos facultados para firmarlas, serán entregadas a "EL PROVEEDOR" en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas o transmitida a éste a éste vía electrónica al correo: maria.cosio@semarnat.gob.mx o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto máximo establecido en este Contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, "EL PROVEEDOR" no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo recibirá ÓRDENES de la Administradora del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 1 de marzo y hasta 31 de diciembre de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico a la Administradora del Contrato al correo electrónico maria.cosio@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.**

Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su **"Anexo Único"**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado **"Programa de Cadenas Productivas"**, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las **"Disposiciones Generales"** a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, la Administradora del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva,

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.**

preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.****DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del monto máximo del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	% de penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
1.1.2	"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar el nombre de un responsable técnico y ejecutivo de cuenta proporcionando los nombres y los datos de contacto de las personas a contratar, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. El ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico y en los horarios que establezcan la dependencia y/o entidad de la APF, dicho contacto deberá de dar atención las 24 horas del día los 365 días del año.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.
1.2.14	"EL PROVEEDOR" para el caso de los mantenimientos correctivos, contará con dos (2) días hábiles para la entrega del presupuesto, una	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

vez autorizado dicho presupuesto por la Administradora del contrato, el plazo de entrega de las unidades debidamente reparadas, será de tres (3) a diez (10) días hábiles dependiendo del tipo de reparación.	costo del servicio por cada día de atraso.
---	--

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través de la Administradora del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN	TIPO DE FALTA POR EVENTO
1.2.9	"EL PROVEEDOR" entregará por correo electrónico a la Administradora del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio y en máximo 48 hrs. a partir del recepción del vehículo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; en caso contrario, no se llevará a cabo dicho servicio.	1% de forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.	Grave
1.2.10	"EL PROVEEDOR" para la autorización de su presupuesto, presentará tres cotizaciones de precios de las refacciones a usarse en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, de acuerdo a la orden de servicio solicitada.	1% de forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.	Grave
1.2.14	"EL PROVEEDOR" para el caso de los mantenimientos correctivos, contará con dos (2) días hábiles para la entrega del presupuesto, una vez autorizado dicho presupuesto por la administradora del contrato, el plazo de entrega de las unidades debidamente reparadas, será de tres (3) a diez (10) días hábiles dependiendo del tipo de reparación.	1% de forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.	Grave
1.2.16	"EL PROVEEDOR" se hará responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios	1% de forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.	Grave



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

	ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a "LA SEMARNAT". Dichas refacciones deberán ser suministradas por "EL PROVEEDOR" del mantenimiento preventivo y correctivo, obligándose a entregar las piezas reemplazadas en dicho vehículo, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada.		
1.2.22	Los vehículos deberán ser entregados perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.	1% de forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.	No Grave
1.3.3	"EL PROVEEDOR" deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, funda desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.	1% de forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.	No Grave
4.5	"EL PROVEEDOR" establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento de los vehículos que sufran alguna avería. El proveedor se obliga que en un lapso no mayor de 3 horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos arribe al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado de "EL PROVEEDOR" y con licencia de conducir, así como deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del proveedor, sin costos adicionales para "LA SEMARNAT", caso en el cual se atenderá lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato Marco.	1% de forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.	No Grave
5.3	Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre trabajos realizados, "EL PROVEEDOR" se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de dos horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para "LA SEMARNAT", situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado a la Administradora del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.	1% de forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.	Grave

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías solicitadas, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- H. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- I. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.**

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmentemente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.**

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "LA SEMARNAT", para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VEGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

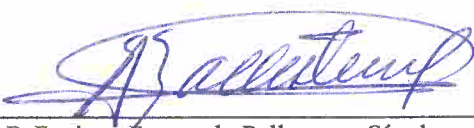
TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 19 FOJAS ÚTILES Y 104 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 123, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".


C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.
C. Jorge Ulises Rodríguez Sánchez.
Representante Legal de
Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V.



CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-003/2016.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA 003/2016, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V".- CONSTE.



ANEXO ÚNICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT"

Para la prestación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" serán aplicables, tanto lo estipulado en el Anexo I, "Especificaciones Técnicas y de Calidad de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel y del Equipo Hidráulico", Apéndice "A" "Programa de Mantenimiento Preventivo", Apéndice "B" "Tabulador de Tiempos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos con Motor a Gasolina o Diésel", Apéndice "C" "Tabulador de Garantías Aplicables al Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos con Motor a Gasolina o Diésel" integrantes al "CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL Y DEL EQUIPO HIDRÁULICO", como los requisitos establecidos en el presente documento.

En aquellos casos en que como resultado de la aplicación de dichos documentos surjan controversias entre lo establecido en los mismos, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento así como lo estipulado en el contrato específico que se formalice para este procedimiento.

Este documento contiene las características técnicas y alcances para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT" cuya vigencia de los servicios partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

1. GENERALIDADES.**1.1. De la Atención**

- 1.1.1.** Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo comprenden los vehículos tipo: sedán, pick up, van pasajeros, panel carga, pipas, autobuses, motocicletas, los cuales se detallarán por marca, submarca, tipo, modelo, motor, número de serie, placas transmisión y cilindros en el **Apéndice A** del presente anexo técnico, propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).
- 1.1.2.** **EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO** deberá proporcionar el nombre de un responsable técnico y ejecutivo de cuenta proporcionando los nombres y los datos de contacto de las personas a contratar, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. El ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico y en los horarios que establezcan la dependencia y/o entidad de la APF, dicho contacto deberá de dar atención las 24 horas del día los 365 días del año.
- 1.1.3.** Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como de sus datos de contacto, el proveedor notificará por escrito a la dependencia y/o entidad de la APF por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio.

ANEXO ÚNICO

1.1.4. El proveedor notificará por escrito a la dependencia y/o entidad de la APF, los cambios que realicen de sus niveles gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado.

1.2. De la ejecución y control de los servicios.

- 1.2.1.** La dependencia y/o entidad de la APF deberá notificar por escrito al proveedor, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos facultados para firma las órdenes de servicio así como los que fungirán como supervisores.
- 1.2.2.** Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para el efecto.
- 1.2.3. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO** deberá entregar un listado con los precios de las refacciones requeridas para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la Secretaría, a más tardar 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo.
- 1.2.4.** La entrega y recepción de las unidades será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.
- 1.2.5.** Por causas de emergencias fuera del horario antes señalado, EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO deberá proporcionar el nombre del o de los responsables para dar atención vía telefónica, radio-localizador o teléfono celular.
- 1.2.6.** No se permitirá la recepción de vehículos en horas y días inhábiles, salvo autorización notificada por escrito (correo electrónico), por parte del (la) administrador(a) del contrato.
- 1.2.7.** Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán a EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO a través de órdenes de servicio que para el efecto expida la SEMARNAT, que invariablemente deberán ir autorizadas por el (la) administrador(a) del contrato.
- 1.2.8.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO no podrá iniciar la ejecución de los trabajos ordenados, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para mantenimiento; comunicándolo de inmediato vía telefónica y correo electrónico al(a) verificador(a) o al(a) servidor(a) público(a) facultado(a) que firma dicha orden, notificándolo por escrito a la SEMARNAT, a más tardar el día siguiente hábil.
- 1.2.9.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO entregará por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio y en máximo 48 hrs. a partir del recepción del vehículo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; en caso contrario, no se llevará a cabo dicho servicio.
- 1.2.10.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO para la autorización de su presupuesto, presentará tres cotizaciones de precios de las refacciones a usarse en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, de acuerdo a la orden de servicio solicitada.
- 1.2.11.** La SEMARNAT solicitará a EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, una relación detallada de todos los vehículos que se han recibido y/o en proceso de reparación y que se encuentran dentro de sus instalaciones, esta relación deberá ser enviada al funcionario que designe la SEMARNAT a más tardar 1 día hábil posterior a la notificación por escrito (correo electrónico).
- 1.2.12.** Cuando sea necesario ampliar el concepto de alguna de las reparaciones solicitadas en las órdenes de servicio EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO; lo notificará vía telefónica y dentro de un día hábil por escrito (correo electrónico) a la SEMARNAT, quien evaluará su procedencia y emitirá una ampliación a la orden de servicio, en su caso.
- 1.2.13.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO para el caso de los mantenimientos preventivos deberá apegarse a los tiempos máximos establecidos en el contrato marco (Anexo I, numeral 2.2) para la entrega de los vehículos.



ANEXO ÚNICO

- 1.2.14.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO para el caso de los mantenimientos correctivos, contará con dos (2) días hábiles para la entrega del presupuesto, una vez autorizado dicho presupuesto por el(la) administrador(a) del contrato, el plazo de entrega de las unidades debidamente reparadas, será de tres (3) a diez (10) días hábiles dependiendo del tipo de reparación.
- 1.2.15.** El (la) verificador(a) designado(a) por el (la) administrador(a) del contrato se encargará de verificar conjuntamente con EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, en sus instalaciones, los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones en las órdenes de servicio. Así mismo, el (la) verificador(a) está facultado(a) para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales, para acordar los tiempos de entrega, para realizar y autorizar la prueba del vehículo y verificar la limpieza del mismo previo a su entrega.
- 1.2.16.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO se hará responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO del mantenimiento preventivo y correctivo, obligándose a entregar las piezas reemplazadas en dicho vehículo, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada.
- 1.2.17.** El proveedor deberá instalar solo refacciones que sean originales de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización del supervisor, podrá utilizar refacciones nuevas de marcas alternativas, con calidad equivalentes a las originales, sin que éstas en ningún caso sean hechizas, de deshuesaderos o partes reconstruidas, supuesto en el cual el proveedor asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.
- 1.2.18.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO se hará responsable del vehículo desde el momento de la entrega para su servicio y hasta su devolución a la SEMARNAT, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones y robos de accesorios, equipo de sonido, herramientas y demás, conforme al inventario que se levante a su recepción.
- 1.2.19.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, se compromete a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumirá la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan la legislación relativa, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT.
- 1.2.20.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, será responsable de la transportación y entrega de los vehículos, la cual será por su cuenta y riesgo, así mismo se devolverán en el domicilio de la SEMARNAT que el Administrador(a) le indique.
- 1.2.21.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, deberá responder por cualquier daño/o perjuicio producido por la prestación de los servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- 1.2.22.** Los vehículos deberán ser entregados perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.

1.3. Del acuerdo y protección de los vehículos:

- 1.3.1.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que la dependencia y/o entidad de la APF le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El proveedor podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización del supervisor.

ANEXO ÚNICO

- 1.3.2.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO es responsables del más uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.
- 1.3.3.** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO

Los requisitos técnicos mínimos que deberán cumplir **EL(LOS) POSIBLE(S) PRESTADOR(ES) DEL SERVICIO** son los siguientes:

2.1 INSTALACIONES DE SERVICIO Y SUS CARACTERÍSTICAS

2.1.1 Se entenderá por instalación de servicio, un local con la infraestructura, equipos, herramientas, instalaciones, rampas electrohidráulicas y recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la SEMARNAT.

2.1.2. EL (LOS) POSIBLE(S) PRESTADOR(ES) DEL SERVICIO deberán presentar secuencia fotográfica de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización).

2.1.3. EL (LOS) POSIBLE(S) PRESTADOR(ES) DEL SERVICIO deberán contar, con una superficie mínima de 1,190 mt² destinada para el área de taller para los vehículos programados.

2.1.4. EL (LOS) POSIBLE(S) PRESTADOR(ES) DEL SERVICIO deberán tener un almacén con un stock permanente de refacciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos equivalente al 15% de la flotilla.

2.1.5. EL (LOS) POSIBLE(S) PRESTADOR(ES) DEL SERVICIO deberán tener integrado a sus instalaciones un área de estacionamiento para los vehículos programados para servicio y/o reparación y los ya terminados. Adicionalmente, deberá devolver a la SEMARNAT los vehículos perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.

2.1.6. En las instalaciones del taller de **EL (LOS) POSIBLE(S) PRESTADOR(ES) DEL SERVICIO**, las áreas para trabajo, deberán estar definidas, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

2.1.7. En todo momento los vehículos propiedad de la SEMARNAT sin excepción deberán permanecer en el interior de las instalaciones de **EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO**.

2.1.8 EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO deberá considerar dentro del mantenimiento correctivo el reemplazo de vestiduras de asiento (s) y alfombra de piso y cajuela.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL.

3.1 Los servicios de mantenimiento preventivo de los vehículos a gasolina o diésel, comprenden lo estipulado en los apartado A.1, A.2, y A.3 del Apéndice A del presente Anexo, especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos a gasolina clasificados según su cilindraje en 1,2,4,6,8 y más cilindros.

3.2 El proveedor se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento a los vehículos con motor a gasolina y con motor diésel, en los tiempos máximos que se indican a continuación.

ANEXO ÚNICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA

Menor

Mayor

TIEMPO MÁXIMO

2 días hábiles

3 días hábiles

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A
DIÉSEL

TIEMPO MÁXIMO

2 días hábiles

3.3 El proveedor será responsable de entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta, debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros de forma gratuita.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIÉSEL

- 4.1** Para la solicitud y prestación de los servicios de mantenimiento correctivo se atenderá lo dispuesto en el penúltimo y último párrafos de la Cláusula Cuarta del Contrato Marco.
- 4.2** El servicio de mantenimiento correctivo incluye los cambios de neumáticos dañados o desgastados, por lo que cuando se soliciten dichos cambios, el presupuesto que presente el proveedor en términos de la Cláusula Cuarta del Contrato Marco, deberá acompañarse con las listas de precios de neumáticos de al menos tres marcas distintas que se encuentren en el mercado, con garantía de al menos 40,000 km y/o 2 años.
- 4.3** La hora/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, se presente en el apéndice B del presente Anexo en el que se determinan los tiempos estándar máximos a utilizar para cada tipo de servicio. Los tiempos de la hora/nombre no considerados en el citado Apéndice serán acordados entre el proveedor y las dependencias y/o entidades de la APF previamente a la emisión de la orden de servicio correspondiente.
- 4.4** El proveedor asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en tapizado, cromado, niquelado, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores de cristales, pulido y sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de radios, bocinas y neumáticos y recorrido de hojalatería.
- 4.5** El proveedor establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento de los vehículos que sufran alguna avería. El proveedor se obliga que en un lapso no mayor de 3 horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos arribe al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del proveedor y con licencia de conducir, así como deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del proveedor, sin costos adicionales para la dependencia y/o entidad de la APF, caso en el cual se atenderá lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato Marco.

5. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL.

- 5.1** El proveedor garantiza los servicios que preste en términos de lo señalado en el Tabulador de garantías establecidos en el Apéndice C del presente anexo. En caso de que existan conceptos de servicios no especificados en dicho apéndice, las mismas serán acordadas entre el proveedor y las dependencias y/o entidades de la APF.

**ANEXO ÚNICO**

- 5.2** Las dependencias y/o entidades de la APF están autorizadas para verificar a través del supervisor designado, que el proveedor cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos que señala el Apéndice C del presente Anexo; en el caso de las garantías sobre conceptos de servicio no especificados en dicho apéndice, las dependencias y/o entidades de la APF realizarán la verificación conforme a lo acordado con el proveedor. El supervisor podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico del proveedor por escrito, obligándose éste a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la dependencia y/o entidad de la APF.
- 5.3** Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre trabajos realizados, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de dos horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado al Administrador del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.
- 5.4** EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por reparaciones deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- 5.5** En caso de fallas reportadas por la SEMARNAT, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO se sujetará a los tiempos máximos de respuesta establecidos para cada concepto.

6. SERVICIO EXPRESS.

- 6.1** En caso de que la unidad sea reparada en el sitio, el usuario deberá solicitar al administrador del contrato su conformidad para que éste autorice una prefactura o recibo del servicio realizado. En caso contrario, deberá permanecer en el sitio hasta que una grúa o unidad de arrastre traslade el vehículo al taller para su reparación, sin costos adicionales.

7. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

8. CONDICIONES DE PAGO

Los montos a pagar serán cubiertos por mes vencido dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del (la) administrador (a) del contrato, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales se aplicarán, si el prestador del servicio no realiza el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

ANEXO ÚNICO

Numeral del Anexo	Obligación	% de penalización a aplicarse SEMARNAT	Aplicación
1.1.2	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO deberá proporcionar el nombre de un responsable técnico y ejecutivo de cuenta proporcionando los nombres y los datos de contacto de las personas a contratar, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. El ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico y en los horarios que establezcan la dependencia y/o entidad de la APF, dicho contacto deberá de dar atención las 24 horas del día los 365 días del año.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.
1.2.14	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO para el caso de los mantenimientos correctivos, contará con dos (2) días hábiles para la entrega del presupuesto, una vez autorizado dicho presupuesto por el(la) administrador(a) del contrato, el plazo de entrega de las unidades debidamente reparadas, será de tres (3) a diez (10) días hábiles dependiendo del tipo de reparación.	1% (Uno por ciento)	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.

10. DEDUCCIONES AL PAGO.

LA SEMARNAT podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Numeral del Anexo	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
1.2.9	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO entregará por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.

ANEXO ÚNICO

	orden de servicio y en máximo 48 hrs. a partir del recepción del vehículo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; en caso contrario, no se llevará a cabo dicho servicio.			
1.2.10	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO para la autorización de su presupuesto, presentará tres cotizaciones de precios de las refacciones a usarse en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, de acuerdo a la orden de servicio solicitada.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.
1.2.14	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO para el caso de los mantenimientos correctivos, contará con dos (2) días hábiles para la entrega del presupuesto, una vez autorizado dicho presupuesto por el(la) administrador(a) del contrato, el plazo de entrega de las unidades debidamente reparadas, será de tres (3) a diez (10) días hábiles dependiendo del tipo de reparación.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.
1.2.16	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO se hará responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.



ANEXO ÚNICO

	de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO del mantenimiento preventivo y correctivo, obligándose a entregar las piezas reemplazadas en dicho vehículo, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada.			
1.2.22	Los vehículos deberán ser entregados perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.
1.3.3	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, funda desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.
4.5	El proveedor establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento de los vehículos que sufran alguna avería. El proveedor se obliga que en un lapso no mayor de 3 horas, contadas a partir de la	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.

SEMARNAT

ANEXO ÚNICO

	hora en que le sea notificada vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos arribará al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del proveedor y con licencia de conducir, así como deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del proveedor, sin costos adicionales para la dependencia y/o entidad de la APF, caso en el cual se atenderá lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato Marco.			
5.3	Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre trabajos realizados, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de dos horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado al Administrador del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.



ANEXO ÚNICO

	responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.			
--	---	--	--	--

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11. FIANZA.

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio EL PROVEEDOR deberá de entregar una fianza DIVISIBLE emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

12. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.

Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

ANEXO ÚNICO

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.

Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador(a) del contrato de la SEMARNAT, será la C.P María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

14. ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato de la SEMARNAT será la C.P María Guadalupe Cosío Nuño, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien la sustituya en el cargo.

15. PRUEBAS

Para la contratación de este servicio no se requieren pruebas.

16. NORMAS

Norma Oficial Mexicana **NOM-174-SCFI-2008** Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios de mantenimiento vehicular.

Norma Oficial Mexicana **NOM-020-STPS-2011**, Recipientes sujetos a presión y calderas

Norma Oficial Mexicana **NOM-002-SEMARNAT-1996**, Licencia Ambiental única para el Distrito Federal

17. PRESUPUESTO

17.1 El monto estimado mínimo para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular de la Semarnat" es de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) y un monto máximo de \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N) montos que incluyen el impuesto al valor

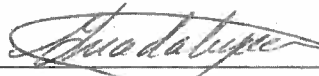
ANEXO ÚNICO

agregado (IVA), y que serán cubiertos por mes vencido dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del (la) administrador (a) del contrato.

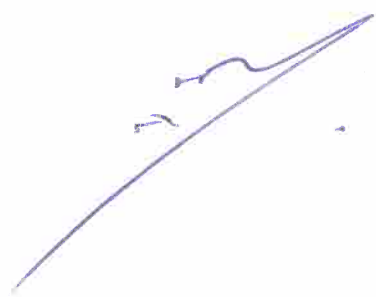
18. Formato de cotización

Anexo II Solicitud

Elaboró



C.P. María Guadalupe Cosío Nuño



100000

7

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

APÉNDICE "A" Relación del parque vehicular en Oficinas Centrales

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	No. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISIÓN	CILINDROS	UBICACIÓN DEL VEHÍCULO
1	CHEVROLET	2008	SUBURBAN	PASAJEROS	3GNFK16358G186869	HECHO EN MEXICO	590-VNK	A	8	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
2	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X7S116593	HECHO EN MEXICO	388-UPN	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
3	DODGE	2008	DURANGO	PASAJEROS	1D4HD4B238F131634	HECHO EN USA	376-VVZ	A	8	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
4	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMF A36288S400297	LDA2-3011015	866-VYJ	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
5	CHEVROLET	2008	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X7S116596	HECHO EN MEXICO	R04-ACT	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
6	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X7S116890	HECHO EN MEXICO	677-UUS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
7	NISSAN	2006	ALTIMA	SEDAN	1N4BL11E36C101224	VQ35460968Z	279-UJU	A	6	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
8	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMF A36288S400382	LDA23003980	861-VYJ	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
9	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X47S113415	HECHO EN MEXICO	765-UUS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
10	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMF A36288S400177	LDA2-3003980	863-VYJ	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
11	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMF A36288S400171	LDA2-3003973	888-VYJ	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
12	NISSAN	2006	SENTRA	SEDAN	3N1CB518X6L502472	QG18-550466T	280-UNF	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
13	DODGE	2012	RAM 2500	PICK UP	3C3RDADT8CG192383	HECHO EN MEXICO	861-VYJ	A	8	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
14	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMF A36288S400222	LDA23004175	882-VYJ	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
15	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMF A36288S400211	LDA2-3004165	860-VYJ	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
16	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X17S115964	HECHO EN MEXICO	672-UUS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
17	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMF A36288S400307	LDA2-3011279	852-VYJ	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL

0000034

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	No. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACIÓN DEL VEHICULO
18	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S117196	HECHO EN MEXICO	847-UIS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
19	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S115985	HECHO EN MEXICO	900-UIS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
20	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFJA3829840295	LD4-3011033	982-VYJ	A	4	AV. SAN JERÓNIMO #458 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01901, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
21	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S117524	HECHO EN MEXICO	792-UIS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
22	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S115700	HECHO EN MEXICO	676-UIS	E	4	AV. REVOLUCION #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
23	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S117256	HECHO EN MEXICO	739-UIS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
24	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFJA38208610043	LD4-3000623	850-VYJ	A	4	AV. REVOLUCION #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
25	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S115455	HECHO EN MEXICO	884-UIS	E	4	AV. REVOLUCION #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
26	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S115450	HECHO EN MEXICO	657-UIS	E	4	AV. REVOLUCION #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
27	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S115965	HECHO EN MEXICO	841-UIS	E	4	SE ENCUENTRA EN EL CIVIL LOS REYES, EDO. DE MEXICO
28	NISSAN	2003	DOBLE CABINA	PICK UP	3K6CD13523K047599	K424-107317A	325-SHL	E	4	SE ENCUENTRA EN EL CIVIL LOS REYES, EDO. DE MEXICO
29	DODGE	2005	DOBLE CABINA	PICK UP 4X2	1D71A18278J193481	HECHO EN USA	477-VYV	A	8	AV. REVOLUCION #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
30	DODGE	2006	DURANGO	PASAJEROS	1D4HD42280F130379	HECHO EN USA	371-VYV	A	8	AV. REVOLUCION #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
31	CHRYSLER	2006	JEEP	SEDAN	1J4FA24148L714389	HECHO EN USA	452-XUV	E	6	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL.
32	BODGE	2006	3 1/2 RAM 4000	REDILAS	3D6VNS8046G178673	HECHO EN MEXICO	9166-OC	E	8	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL.
33	FORD	1998	700	PPA	3F5EFT0J3WJ400832	WJA00832	9748-CC	E	8	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL.
34	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S103713	HECHO EN MEXICO	748-UEV	E	4	AV. REVOLUCION #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
35	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S117233	HECHO EN MEXICO	808-UIS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
36	HONDA	2006	HIBRIDO	SEDAN	JHMFJA38208610067	LD4-3000546	985-VYJ	A	4	AV. SAN JERÓNIMO #458 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01901, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
37	CHEVROLET	2008	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X38S154822	HECHO EN MEXICO	339-VSW	E	4	AV. REVOLUCION #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
38	NISSAN	2004	URBAN	VAG. PANEL	JH6FE52344X305167	K424-874523	520-TBV	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
39	DODGE	1998	RAM 3500	REDILAS	WJ4232286	HECHO EN MEXICO	9807-CC	E	8	

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	No. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISIÓN	CILINDROS	UBICACIÓN DEL VEHÍCULO
40	DODGE	2002	1500	PICK UP	3B7HC16X2M210558	HECHO EN MEXICO	170-LWY	E	6	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
41	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S117229	HECHO EN MEXICO	693-LJJS	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
42	DODGE	2007	RAM 4000	REDILAS	3D8WV5SD37G723425	HECHO EN MEXICO	9203-CF	E	8	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL
43	FORD	2002	ECONOLINE	VAN PASAJEROS	1FMRE11222HA00192	2HA00192	826-RAR	A	6	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
44	CHEVROLET	2006	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X48S155571	HECHO EN MEXICO	337-VSW	E	4	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL
45	NISSAN	2009	URVAN	PASAJEROS	JN1AE5698X001415	QR25552668A	935-VSV	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
46	NISSAN	2008	URVAN	PASAJEROS	JN1AE5698X001438	QR25556638A	981-VSV	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
47	NISSAN	2006	URVAN	PASAJEROS	JN1AE5698X001433	QR25556637A	935-VSV	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
48	NISSAN	2008	URVAN	PASAJEROS	JN1AE5698X001427	QR25556920A	983-VSV	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
49	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X77S121204	HECHO EN MEXICO	921-LJH	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
50	VOLKSWAGEN	2002	JETTA	SEDAN	WVW5B21J82HH11386	AZ0040532	464-LYE	A	4	AV. REVOLUCIÓN #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL
51	NISSAN	2004	SENTRA	SEDAN	3N1CB51641K255309	Q618731077R	714-TAR	A	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
52	FORD	2002	EXPEDITION	VAN PASAJEROS	1FMRU15W27JAB2163	2LAB2163	547-RAA	A	8	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
53	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X07S102980	HECHO EN MEXICO	644-WRZ	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
54	CHEVROLET	2006	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X38S154597	HECHO EN MEXICO	338-VSW	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
55	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFA362566A00460	LD42-3027659	872-VYJ	A	4	AV. SAN JERÓNIMO #458 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01901, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL
56	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X77S116514	HECHO EN MEXICO	640-WRZ	E	4	AV. SAN JERÓNIMO #458 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01901, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL
57	FORD	2006	RANGER	PICK-UP	8AFTD750D26008839	SN	963-YHU	E	4	AV. SAN JERÓNIMO #458 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01901, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL
58	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S115906	HECHO EN MEXICO	987-LJJS	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209. COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
59	DODGE	2002	RAM 2500	2002	3D7HA18N02G184270	HECHO EN MEXICO	468-WBE	A	8	AV. REVOLUCIÓN #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL
60	HONDA	2007	CIVIC	2007	1HGBFA15987L900222	R18A12410885	946-JLE	A	4	AV. REVOLUCIÓN #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL

MOTOCICLETAS

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	Nº. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
61	HONDA	2008	SHADOW	MOTOCICLETA	JHRC50E29K000131	RC50E2426330	50E2-V	N/A	N/A	BOULEVARD ADOLOFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
62	SUZUKI	2008	BOULEVARD	MOTOCICLETA	JS1V58A002100785	RC50E2426	50E4-V	N/A	N/A	BOULEVARD ADOLOFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.

CAMIONES A MOTOR DIESEL

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	Nº. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
63	INTERNATION	2003	4700-175	AUTOBUS	3HVBPAAM3N552434	470H4H2U1584778	3-OSZ	E	6	BOULEVARD ADOLOFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
64	INTERNATION	2003	4700-175	AUTOBUS	3HVBPAAM23N672383	470H4H2U1571721	8-HRE-55	E	6	BOULEVARD ADOLOFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
65	INTERNATION	2003	4300-195	PIPA	3HTMAAAR3N570846	470H4H2U1598108	7044-8Z	E	6	PROGRESO 33 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL.

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS
APLICABLES AL MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A
GASOLINA O DIESEL.



0000038

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
1	MOTOR DE COMBUSTION INTERNA		
1.001	Afinación de motor con carburador de 1, 2 y 4 gargantas	3,000	90
1.002	Diagnóstico de motor	0	0
1.003	Afinación de motor con sistema Fuel Injection	3,000	90
1.004	Eliminar falla de motor de Combustión Interna.	2,000	60
1.005	Eliminar humo excesivo : negro, azul, blanco	2,000	60
1.006	Diagnosticar y corregir ruido en motor	1,000	30
1.007	Descarbonizar motor	1,000	30
1.008	Eliminar sobrecalentamiento de motor de Combustión Interna	2,000	60
1.009	Eliminar consumo excesivo de : aceite, agua, combustible	1,000	30
1.010	Reparar fuga de : aceite, agua, combustible, compresión	1,000	30
1.011	Reacondicionar Indicador(es) de : presión de aceite, temperatura, combustible	1,000	30
1.012	Desarmar y armar motor para inspección de componentes	2,000	60
1.013	Desmontar / montar motor	2,000	60
1.014	Empacar motor	3,000	90
1.015	Reemplazar motor completo	20,000	365
1.016	Reemplazar motor básico	20,000	365
1.017	Reemplazar tres cuartos de motor	20,000	365
1.018	Ajuste general 4 cilindros	20,000	365
1.019	Ajuste general 6 cilindros	20,000	365
1.020	Ajuste general 8 cilindros	20,000	365
1.021	Cambio de medio motor	20,000	365
1.022	Ajuste general de motor (Diesel)	20,000	365
1.023	Reemplazar anillos asentando válvulas	20,000	365
1.024	Reemplazar metales	20,000	365
1.025	Rectificar cigüeñal	20,000	365
1.026	Desmontar cigüeñal para empacar	20,000	365
1.027	Desmontar y montar motor para cambiar colas del cárter eliminando fugas	10,000	180
1.028	Rectificar volante motriz	10,000	180
1.029	Reemplazar volante de motor	10,000	180
1.030	Reemplazar cremallera de volante de matriz	10,000	180
1.031	Reemplazar balero de buje piloto	10,000	180
1.032	Reemplazar polea de cigüeñal	10,000	180
1.033	Reemplazar polea de juego libre (polea loca)	10,000	180
1.034	Reacondicionar montajes de soportes de motor	10,000	180
1.035	Cambiar soporte delantero de motor c/u.	10,000	180
1.036	Reemplazar amortiguador de motor	10,000	180
1.037	Reacondicionar base de amortiguador de motor	10,000	180
1.038	Medir compresión porcentaje de fugas de motor y presión de aceite	1,000	30
1.039	Complementarios de motor		
2	CULATA DE MOTOR		
2.001	Reacondicionar culata de motor	10,000	180
2.002	Reemplazar culata de motor	20,000	365
2.003	Reemplazar junta tapa de punterías c/u	3,000	90
2.004	Reemplazar junta tapa de puntería (dos)	3,000	90
2.005	Asentar válvulas	10,000	180
2.006	Reemplazar válvulas con sellos	10,000	180
2.007	Reacondicionar tapa de culata	10,000	180
2.008	Reemplazar tapa de culata	20,000	365
2.009	Reemplazar junta de cabeza (dos)	10,000	180
2.010	Reemplazar junta de cabeza c/u	10,000	180

0000039

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
2.011	Reemplazar junta de tapa de culata	10,000	180
2.012	Calibrar punterías	3,000	90
2.013	Calibrar levanta válvulas hidráulico	3,000	90
2.014	Reemplazar buzos desmontando cabeza de motor	10,000	180
2.015	Reemplazar levanta válvulas hidráulico	10,000	180
2.016	Complementarios de culata		
3	DISTRIBUCION		
3.001	Cambiar cadena de distribución	20,000	365
3.002	Reemplazar juego de distribución (cadena, engrane, levas)	20,000	365
3.003	Reemplazar banda dentada	20,000	365
3.004	Reemplazar tapa de distribución	20,000	365
3.005	Reemplazar junta de tapa de distribución	10,000	180
3.006	Reemplazar retén de distribución	20,000	365
3.007	Reemplazar árbol de levas	20,000	365
3.008	Limpiar y ajustar distribuidor	3,000	90
3.009	Reacondicionar distribuidor	5,000	180
3.010	Reemplazar tapa de distribuidor	5,000	90
3.011	Reemplazar y calibrar platino de motor checando tiempo	5,000	90
3.012	Reemplazar rotor de distribuidor	5,000	90
3.013	Reemplazar platinos y condensador	5,000	90
3.014	Cambiar placa porta platino y condensador y poner a tiempo	5,000	90
3.015	Reemplazar manguera de avance de vacío	5,000	90
3.016	Reemplazar avance de vacío de distribuidor	5,000	90
3.017	Reemplazar balancines	5,000	90
3.018	Cambio magneto distribuidor	5,000	90
3.019	Reemplazar reductor (Encendido Electrónico)	5,000	90
3.020	Reemplazar captador (Encendido Electrónico)	5,000	90
3.021	Reemplazar distribuidor	20,000	365
3.022	Limpiar y calibrar bujías y/o reemplazar	3,000	90
3.023	Reemplazar bujías	5,000	180
3.024	Reemplazar cables de bujías	10,000	180
3.025	Complementarios de distribución		
4	LUBRICACION		
4.001	Lavar motor de combustión interna	1,000	30
4.002	Nivelar aceite en motor de combustión interna	1,000	30
4.003	Reemplazar filtro o colador de aceite de motor combustión interna	2,000	60
4.004	Cambiar aceite y filtro de motor	2,000	60
4.005	Reemplazar aceite de motor de combustión interna	1,000	30
4.006	Reemplazar bayoneta medidora de aceite de motor de combustión interna	10,000	180
4.007	Reacondicionar funda de bayoneta	2,000	60
4.008	Reemplazar funda de bayoneta	10,000	180
4.009	Reemplazar tapón de llenado de aceite	3,000	90
4.010	Reacondicionar indicador de presión de aceite	3,000	90
4.011	Reemplazar bulbo de presión de aceite	3,000	90
4.012	Instalar indicador físico de presión de aceite	3,000	90
4.013	Reemplazar tapón de tapa de cárter	10,000	180
4.014	Reacondicionar cuerda de tapa de cárter y/o tapón	10,000	180
4.015	Reemplazar junta de cárter	5,000	90
4.016	Reemplazar tuercas / tornillos de tapa de cárter	5,000	90
4.017	Reemplazar bomba de aceite	20,000	365
4.018	Reemplazar juntas cárter y/o bomba de aceite	20,000	365

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
4.019	Reemplazar lápiz de bomba de aceite	20,000	365
4.020	Reemplazar enfriador de aceite (v.w. enfriado por aire)	20,000	365
4.021	Probar presión de aceite	1,000	30
4.022	Complementarios de lubricación		
5	COMBUSTIBLE		
5.001	Eliminar olor excesivo a combustible en interior de cabina	5,000	90
5.002	Limpieza de tanque y líneas del sistema de combustible	2,000	60
5.003	Reacondicionar tanque de combustible	3,000	90
5.004	Reemplazar tanque de combustible	10,000	180
5.005	Reemplazar purgador de tanque de combustible	10,000	180
5.006	Reemplazar flotador de tanque	1,000	30
5.007	Reacondicionar tubo de llenado de combustible	2,000	60
5.008	Reemplazar tubo de llenado de combustible	5,000	90
5.009	Reemplazar tapón con llave de tubo de llenado de combustible	3,000	90
5.010	Reemplazar llave de tapón de tubo de llenado de combustible	3,000	90
5.011	Reacondicionar líneas o conexiones del sistema de combustible	2,000	60
5.012	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema de combustible	5,000	90
5.013	Reemplazar filtro de combustible	5,000	90
5.014	Reacondicionar llave de cambio de tanque de combustible	5,000	90
5.015	Reemplazar llave de cambio de tanque de combustible	10,000	180
5.016	Reemplazar lápiz de bomba de combustible	5,000	90
5.017	Reemplazar bomba de combustible mecánica	10,000	180
5.018	Reemplazar bomba de combustible eléctrica	10,000	180
5.019	Reemplazar bobina de paro de suministro de combustible	1,000	30
5.020	Reemplazar resorte de bobina de paro de suministro de combustible	1,000	30
5.021	Reemplazar bomba cebadora	5,000	90
5.022	Limpieza y ajuste de carburador	5,000	90
5.023	Calibrar varillaje de carburador	1,000	30
5.024	Reacondicionar carburador	5,000	180
5.025	Reemplazar y ajustar carburador de 2 o 4 gargantas	20,000	365
5.026	Reemplazar válvula economizadora	1,000	30
5.027	Reemplazar válvula solenoide (en Nissan/Chrysler)	1,000	30
5.028	Reemplazar válvula de contrahago	1,000	30
5.029	Reacondicionar chicote de ahogador de carburador	10,000	180
5.030	Ajustar ahogador automático	1,000	30
5.031	Reemplazar líneas y/o conexiones del purificador de aire	10,000	180
5.032	Reacondicionar purificador de aire	2,000	60
5.033	Reemplazar purificador de aire	10,000	180
5.034	Reemplazar elemento de filtro de aire	1,000	30
5.035	Dosificar bomba de inyección de combustible	10,000	365
5.036	Reemplazar bomba de inyección de combustible	10,000	365
5.037	Reacondicionar líneas de inyección de combustible	5,000	90
5.038	Reemplazar líneas de inyección de combustible	10,000	180
5.039	Reacondicionar rieles de inyección de combustible	5,000	90
5.040	Reemplazar rieles de inyección de combustible	10,000	180
5.041	Reacondicionar inyectores	10,000	365
5.042	Reemplazar inyectores de combustible	10,000	365
5.043	Reacondicionar indicador de combustible	2,000	60
5.044	Reparar sistema de aceleración	5,000	90
5.045	Reacondicionar chicote de acelerador	2,000	60
5.046	Reemplazar chicote de acelerador	2,000	60

APÉNDICE C

**TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
5.047	Reemplazar goma de pedal de acelerador	5,000	90
5.048	Reacondicionar pedal de acelerador	2,000	60
5.049	Reemplazar pedal de acelerador	5,000	90
5.050	Reemplazar válvula altimétrica	10,000	100
5.051	Complementarios de sistema de combustible		
6	SISTEMA ELECTRONICO		
6.001	Diagnóstico de fallo de computadora (scanner)	1,000	30
6.002	Cambio de computadora	10,000	180
6.003	Reemplazar módulo electrónico de control (2ª Generación)	10,000	180
6.004	Reemplazar memoria de calibración del módulo de control	10,000	180
6.005	Reemplazar módulo electrónico de control	10,000	180
6.006	Reemplazar conector de diagnóstico	1,000	30
6.007	Reemplazar luz de advertencia en tablero	5,000	90
6.008	Reemplazar panel de fusibles	5,000	90
6.009	Reemplazar conector prueba bomba de gasolina	5,000	90
6.010	Reemplazar fusible bomba de combustible	5,000	90
6.011	Reemplazar foco interruptor de temperatura de motor	1,000	30
6.012	Reemplazar sensor de temperatura de motor	5,000	90
6.013	Reemplazar foco interruptor de presión de aceite	1,000	30
6.014	Reemplazar medidor presión de aceite de motor	10,000	180
6.015	Reemplazar interruptor presión de aceite p/bomba de combustible	5,000	90
6.016	Reemplazar válvula dosificadora de combustible	10,000	180
6.017	Reemplazar módulo control de mezcla de combustible	10,000	180
6.018	Reemplazar inyectores	10,000	180
6.019	Reemplazar válvula de control de aire marcha mínima	10,000	180
6.020	Reemplazar sistema de ignición directa (modulo DIS 3 bobinas)	10,000	180
6.021	Reemplazar relevador bomba de combustible	3,000	90
6.022	Reemplazar relevador ventilador radiador	3,000	90
6.023	Reemplazar solenoide de colector de vapores de combustible (canister)	3,000	90
6.024	Reemplazar embrague del convertidor torsional	10,000	180
6.025	Reemplazar sensor de flujo de aire	3,000	90
6.026	Reemplazar sensor de presión absoluta del múltiple	3,000	90
6.027	Cambio sensor de posición del acelerador	3,000	90
6.028	Reemplazar Sensor temperatura del refrigerante	3,000	90
6.029	Reemplazar Sensor de velocidad del vehiculo	3,000	90
6.030	Reemplazar Sensor interruptor Park/Neutral A	3,000	90
6.031	Reemplazar Sensor interruptor presión de dirección hidráulica	3,000	90
6.032	Reemplazar Sensor temperatura de aire del múltiple	3,000	90
6.033	Reemplazar Sensor posición del cigüeñal	3,000	90
6.034	Reemplazar Sensor de detonación	3,000	90
6.035	Reemplazar Sensor de oxígeno	3,000	90
6.036	Reemplazar Sensor de recuperación de gases	3,000	90
6.037	Reemplazar Sensor interruptor radiador-ventilador presión Aire Acond.	3,000	90
6.038	Reemplazar Sensor interruptor corte alta presión Aire Acond.	3,000	90
6.039	Reemplazar Sensor interruptor de baja presión Aire Acond.	3,000	90
6.040	Reemplazar relevador de ventilador para Aire Acond.	3,000	90
6.041	Reemplazar relevador compresor de Aire Acond.	3,000	90
6.042	Complementarios de componentes electrónicos	3,000	90
7	ENFRIAMIENTO DE MOTOR		
7.001	Reacondicionar soportes de radiador	3,000	90
7.002	Desmontar y montar radiador	3,000	90

APÉNDICE C
TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
7.003	Reacondicionar radiador	5,000	180
7.004	Reacondicionar cortina de radiador	5,000	90
7.005	Reemplazar radiador	20,000	365
7.006	Reemplazar cortina de radiador	5,000	180
7.007	Reemplazar tapón de radiador	3,000	90
7.008	Reemplazar tapón de drenado de radiador	3,000	90
7.009	Reacondicionar tolva de radiador	3,000	90
7.010	Reemplazar tolva de radiador	5,000	180
7.011	Reacondicionar depósito recuperador	5,000	90
7.012	Reemplazar manguera de recuperador	5,000	90
7.013	Reemplazar depósito recuperador	10,000	180
7.014	Reacondicionar tapón del deposito recuperador	1,000	30
7.015	Reemplazar tapón del depósito recuperador	3,000	90
7.016	Reemplazar manguera superior	3,000	90
7.017	Reemplazar manguera inferior	3,000	90
7.018	Reemplazar manguera intermedia bomba de motor codo	3,000	90
7.019	Eliminar roce de aspas de ventilador	1,000	30
7.020	Reemplazar ventilador	10,000	180
7.021	Reemplazar ventilador (con tolva y polea)	10,000	180
7.022	Reemplazar polea y/o ventilador	10,000	180
7.023	Reemplazar polea térmica de ventilador	10,000	180
7.024	Reemplazar banda del ventilador	3,000	90
7.025	Reacondicionar motoventilador	10,000	180
7.026	Reemplazar relevador de motoventilador	10,000	180
7.027	Reemplazar motoventilador	10,000	180
7.028	Reemplazo bulbo termostático	1,000	30
7.029	Reacondicionar bulbo de agua	1,000	30
7.030	Cambiar bomba de agua sin aire acondicionado	20,000	365
7.031	Reemplazar bomba de agua con aire acondicionado	20,000	365
7.032	Reemplazar termostato	5,000	90
7.033	Reemplazar caja o toma de termostato	5,000	90
7.034	Reemplazar tapones de monoblock	10,000	180
7.035	Nivelar anticongelante en radiador	1,000	30
7.036	Reemplazar anticongelante	1,000	30
7.037	Reemplazar inhibidor de agua	1,000	30
7.038	Reacondicionar indicador de temperatura	1,000	30
7.039	Reemplazar bulbo de temperatura	1,000	30
7.040	Instalar indicador físico de temperatura	1,000	30
7.041	Reemplazar tubos de enfriamiento/precalentamiento. (VW.)	1,000	30
7.042	Diagnóstico al sistema de enfriamiento	1,000	30
7.043	Complementarios enfriamiento		
8	SISTEMA ESCAPE Y ANTICONTAMINANTE		
8.001	Reacondicionar sistema de escape	3,000	90
8.002	Reacondicionar múltiple de escape	3,000	90
8.003	Reemplazar múltiple de escape	5,000	180
8.004	Reemplazar junta de escape c/u	3,000	90
8.005	Reacondicionar toma o boquilla de escape	3,000	90
8.006	Reemplazar toma o boquilla de escape	5,000	180
8.007	Reemplazar junta de boquilla de escape	5,000	180
8.008	Reacondicionar primer tubo de escape	3,000	90
8.009	Reemplazar primer tubo de escape	5,000	180

0000043

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
8.010	Reacondicionar silenciador	3,000	90
8.011	Reemplazar silenciador	5,000	180
8.012	Reacondicionar tubos (s) de salida de escape (soldar/alinear)	3,000	90
8.013	Reemplazar tubo (s) de salida de escape	5,000	180
8.014	Reemplazar soporte de escape	5,000	180
8.015	Ajuste de valores para verificación baja emisión de gases	1,000	30
8.016	Verificación de baja emisión de gases contaminantes	1,000	30
8.017	Reemplazar válvula de ventilación positiva de cárter. (PCV)	3,000	90
8.018	Reemplazar filtro (s) de carbón activado	3,000	90
8.019	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema anticontaminante	3,000	90
8.020	Reemplazar catalizador	20,000	365
8.021	Reemplazar resonador	10,000	180
8.022	Complementarios de escape y anticontaminante		
9	SISTEMA DE ADMISION		
9.001	Ruido en turbo	1,000	30
9.002	Reacondicionar turbo	10,000	180
9.003	Reemplazar turbo	20,000	365
9.004	Reemplazar buje (s)	10,000	180
9.005	Reemplazar flecha de turbina	10,000	180
9.006	Reemplazar turbina	10,000	180
9.007	Reemplazar anillo de seguro	10,000	180
9.008	Reemplazar juntas de turbo	10,000	180
9.009	Reacondicionar múltiple de admisión	10,000	180
9.010	Reemplazar junta (s) de múltiple de admisión	5,000	90
9.011	Complementarios de admisión y turbo		
10	TRANSMISION GENERAL		
10.001	Falla en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.002	Ruido en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.003	Vibración en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.004	Fuga en caja, embrague, diferencial, transeje	1,000	30
10.005	Desmontar y montar caja de velocidades	1,000	30
10.006	Empacar caja de velocidades	5,000	180
10.007	Reparación transmisión standard de 3 y 4 velocidades	5,000	180
10.008	Reemplazar retén trasero caja (desmontando flecha)	5,000	180
10.009	Reemplazar candelero	5,000	180
10.010	Reemplazar flecha de mando	5,000	180
10.011	Reemplazar flecha de desplazamiento	5,000	180
10.012	Reemplazar baleros de caja	5,000	180
10.013	Reemplazar engranes de transmisión	5,000	180
10.014	Reemplazar sincronizador	5,000	180
10.015	Reemplazar bronce	5,000	180
10.016	Reemplazar horquillas y/o selectores	5,000	180
10.017	Reacondicionar carcasa de caja de velocidades	5,000	180
10.018	Reemplazar caja de carcasa de velocidades	5,000	180
10.019	Reacondicionar tapa de carcasa de caja de velocidades	5,000	180
10.020	Reemplazar tapa de carcasa de caja de velocidades	5,000	180
10.021	Reemplazar caja de velocidades completa	20,000	365
10.022	Ajustar palanca de velocidades en columna al piso	3,000	90
10.023	Reacondicionar palanca selectora en columna al piso	3,000	90
10.024	Reemplazar cubre-polvo de palanca selectora	5,000	180
10.025	Cambiar palanca de velocidades (al piso)	10,000	180

0000044

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
10.026	Cambiar palanca de velocidades (columna)	10,000	180
10.027	Ajustar varillas de transmisión	3,000	90
10.028	Reemplazar soporte de transmisión	10,000	180
10.029	Reemplazar base de palanca de velocidades	10,000	180
10.030	Reemplazar maroma del sistema de embrague	10,000	180
10.031	Reemplazar y/o ajustar templador de embrague	10,000	180
10.032	Reacondicionar mecanismo del sistema de embrague	10,000	180
10.033	Ajustar juego libre pedal embrague	3,000	90
10.034	Reemplazar conjunto de embrague reconstruido	5,000	90
10.035	Reemplazar conjunto de embrague nuevo	10,000	180
10.036	Reemplazar y/o lubricar chicote de embrague	5,000	90
10.037	Reemplazar collarin	10,000	180
10.038	Reemplazar portacollarin	10,000	180
10.039	Reemplazar sector, varilla, plato, seguro	10,000	180
10.040	Reacondicionar cilindro maestro de embrague	5,000	90
10.041	Reemplazar cilindro maestro de embrague	10,000	180
10.042	Reacondicionar cilindro auxiliar de embrague	3,000	90
10.043	Reemplazar cilindro auxiliar de embrague	10,000	180
10.044	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema hidráulico	3,000	90
10.045	Reemplazar líneas y/o conexiones del sistema hidráulico	10,000	180
10.046	Reemplazar fluido hidráulico del sistema de embrague	3,000	90
10.047	Reacondicionar flecha (s) cardan	3,000	90
10.048	Reemplazar flecha cardan	20,000	365
10.049	Reemplazar goma de balero central	5,000	90
10.050	Reemplazar balero central	10,000	180
10.051	Reacondicionar soporte de balero central	5,000	90
10.052	Reemplazar soporte balero central	10,000	180
10.053	Reemplazar crucetas	10,000	180
10.054	Nivelar aceite en caja, diferencial, transeje	1,000	30
10.055	Cambiar aceite de transmisión automática	1,000	30
10.056	Cambiar aceite de transmisión standard	1,000	30
10.057	Cambiar aceite de diferencial	1,000	30
10.058	Reemplazar aceite de: caja, diferencial, transeje	1,000	30
10.059	Lubricar articulaciones de transmisión	1,000	30
10.060	Reemplazar tapón de llenado y/o vaciado de aceite de caja de velocidades	5,000	90
10.061	Reemplazar goma de pedal de embrague	5,000	90
10.062	Reacondicionar pedal de embrague	5,000	90
10.063	Desmontar y montar conjunto de pedales para reparar	10,000	180
10.064	Reemplazar pedal de embrague	10,000	180
10.065	Complementarios de Transmisión Manual		
11	TRANSMISION AUTOMATICA		
11.001	Diagnostico de transmisión automática	1,000	30
11.002	Desmontar y montar transmisión automática		
11.003	Afinación de transmisión automática	5,000	90
11.004	Reacondicionar transmisión automática	3,000	180
11.005	Reemplazar junta y colador de Transmisión Automática	5,000	90
11.006	Reemplazar juego Transmisión Automática. (disco, seguros, retenes, ligas)	10,000	180
11.007	Corregir ángulo de piñón de Transmisión Automática	5,000	90
11.008	Reacondicionar funda de bayoneta de medición nivel aceite de motor	1,000	30
11.009	Reemplazar funda de bayoneta de medición nivel aceite de motor	5,000	90
11.010	Reemplazar bayoneta de medición	5,000	90

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
11.011	Reemplazar bomba de presión	10,000	180
11.012	Reemplazar modulo de presión	10,000	180
11.013	Reemplazar banda de baja/reversa	10,000	180
11.014	Reemplazar banda de intermedia	10,000	180
11.015	Reemplazar turbina	10,000	180
11.016	Reacondicionar turbina	1,000	30
11.017	Reemplazar caja de válvulas	10,000	180
11.018	Reemplazar servo (s)	10,000	180
11.019	Reemplazar volante motriz Transmisión Automática	10,000	180
11.020	Reacondicionar enfriador de Transmisión Automática	10,000	180
11.021	Reemplazar enfriador de Transmisión Automática	10,000	180
11.022	Reacondicionar switch de parking	1,000	30
11.023	Ajustar y/o cambiar switch de Neutral Parking en columna	1,000	30
11.024	Ajustar y/o cambiar switch de Parking en consola	1,000	30
11.025	Reemplazar switch de parking	1,000	30
11.026	Reacondicionar switch selector de velocidades	1,000	30
11.027	Reemplazar switch selector de velocidades	1,000	30
11.028	Reacondicionar varilla de sobremarcha	1,000	30
11.029	Reemplazar varilla de sobremarcha	5,000	90
11.030	Reemplazar extensión de carcasa de transmisión automática	5,000	90
11.031	Reemplazar retén de extensión de transmisión automática	5,000	90
11.032	Complementarios de Transmisión Automática		
12	DIFERENCIAL		
12.001	Empacar diferencial	2,000	60
12.002	Reacondicionar diferencial	5,000	90
12.003	Reemplazar junta de tapa de diferencial	5,000	90
12.004	Reemplazar baleros de diferencial	5,000	90
12.005	Reemplazar corona y piñón	10,000	180
12.006	Reemplazar retén de piñón	5,000	90
12.007	Reemplazar yugo de pintón	10,000	180
12.008	Reemplazar satélites y/o planetarios	10,000	180
12.009	Reemplazar funda de eje trasero	10,000	180
12.010	Reacondicionar flecha trasera izquierda	5,000	90
12.011	Reemplazar flecha trasera izquierda	10,000	180
12.012	Reacondicionar flecha trasera derecha	5,000	90
12.013	Reemplazar flecha trasera derecha	10,000	180
12.014	Reemplazar Diferencial Completo	10,000	180
12.015	Complementarios de diferencial		
13	TRANSEJE		
13.001	Reacondicionar transeje	10,000	180
13.002	Desmontar y montar transeje		
13.003	Reemplazar sello (reten) de transeje	5,000	90
13.004	Reacondicionar carcasa de transeje	5,000	90
13.005	Reemplazar carcasa de transeje	5,000	90
13.006	Reacondicionar soporte de transeje	5,000	90
13.007	Reemplazar soporte de transeje	5,000	90
13.008	Reemplazar transeje completo	20,000	365
13.009	Reacondicionar flecha homocinética	5,000	90
13.010	Cambiar flecha delantera c/u	10,000	180
13.011	Reemplazar flecha homocinética	10,000	180
13.012	Reemplazar cubre polvo de flecha (s)	5,000	90

0000046

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
13.013	Empacar flecha (s) de transeje.	5,000	90
13.014	Complementarios de transeje		
14	VELOCIMETRO - ODOMETRO		
14.001	Reacondicionar velocimetro-odómetro	5,000	90
14.002	Reemplazar velocimetro-odómetro	10,000	180
14.003	Reemplazar engrane principal	5,000	90
14.004	Reemplazar engrane piñón	5,000	90
14.005	Reemplazar chicote de velocimetro-odómetro	5,000	90
14.006	Reemplazar chicote de tacómetro	5,000	90
14.007	Reemplazar tacómetro	10,000	180
14.008	Reemplazar tablero de instrumentos	10,000	180
14.009	Complementarios de velocimetro-odómetro		
15	SISTEMA DOBLE TRACCION		
15.001	Ajuste de palanca de doble tracción	1,000	30
15.002	Reacondicionar caja de doble tracción	10,000	180
15.003	Desmontar/montar caja de doble tracción	10,000	180
15.004	Fuga en caja de doble tracción	5,000	90
15.005	Empacar caja de doble tracción	10,000	180
15.006	Reemplazar caja de doble tracción completa	20,000	365
15.007	Reemplazar candados de doble tracción	10,000	180
15.008	Complementarios de doble tracción		
16	SUSPENSION GENERAL		
16.001	Alineación de ruedas	1,000	30
16.002	Alineación de ruedas cuatro planos	1,000	30
16.003	Alineación de ruedas delanteras	1,000	30
16.004	Nivelar suspensión delantera / trasera	5,000	90
16.005	Ruido en suspensión delantera / trasera	1,000	30
16.006	Reapriete de suspensión	1,000	30
16.007	Vibración en suspensión delantera-trasera	1,000	30
16.008	Lubricación de articulaciones de suspensión	1,000	30
16.009	Complementarios suspensión		
17	SUSPENSION DELANTERA		
17.001	Reacondicionamiento suspensión delantera	10,000	180
17.002	Reacondicionamiento barra estabilizadora del.	5,000	90
17.003	Reemplazar barra estabilizadora del.	10,000	180
17.004	Reemplazar gomas de barra estabilizadora	5,000	90
17.005	Reemplazar gomas guía de barra estabilizadora (cacahuete)	5,000	90
17.006	Reacondicionar barras tensoras	5,000	90
17.007	Reemplazar barras tensoras	10,000	180
17.008	Reemplazar gomas de barras tensoras	5,000	90
17.009	Reemplazar horquilla superior izquierda	10,000	180
17.010	Reemplazar horquilla superior derecha	10,000	180
17.011	Reemplazar horquilla inferior izquierda	10,000	180
17.012	Reemplazar horquilla inferior derecha	10,000	180
17.013	Reemplazar bujes de horquilla inferior	5,000	90
17.014	Reemplazar flecha de horquilla superior	10,000	180
17.015	Reemplazar rótula superior	10,000	180
17.016	Reemplazar rótula inferior	10,000	180
17.017	Reemplazar amortiguador delantero normal c/u	20,000	365
17.018	Reacondicionar bases de amortiguadores delanteros	10,000	180
17.019	Reemplazar bases de amortiguadores delanteros	20,000	365

APÉNDICE C

**TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
17.020	Reacondicionar resortes delanteros	10,000	180
17.021	Reemplazar resortes delanteros	20,000	365
17.022	Reacondicionar muelles delanteras	10,000	180
17.023	Reemplazar hojas de muelles delanteras	20,000	365
17.024	Reacondicionar perchas delanteras	10,000	180
17.025	Reemplazar perchas delanteras	20,000	365
17.026	Reemplazar mango de suspensión delantera	10,000	180
17.027	Complementarios de suspensión delantera		
18	SUSPENSION TRASERA		
18.001	Reacondicionar suspensión trasera	5,000	90
18.002	Reacondicionamiento barra estabilizadora trasera	5,000	90
18.003	Reemplazar barra estabilizadora trasera	10,000	180
18.004	Reemplazar amortiguador trasero c/u	20,000	365
18.005	Reacondicionar base (s) de amortiguador (es) trasero (s)	10,000	180
18.006	Reemplazar base (s) de amortiguador (s) trasero (s)	20,000	365
18.007	Reacondicionar resorte (s) trasero (s)	10,000	180
18.008	Reemplazar resortes traseros c/u	20,000	365
18.009	Reacondicionar percha (s) trasera (s)	10,000	180
18.010	Reemplazar percha (s) trasera (s)	20,000	365
18.011	Complementarios de suspensión trasera		
19	SISTEMA DE DIRECCION GENERAL		
19.001	Ruido / roce en dirección	1,000	30
19.002	Vibración en dirección	1,000	30
19.003	Desmontar y/o montar caja de dirección estándar	1,000	30
19.004	Ajuste de mecanismo de dirección	2,000	60
19.005	Ajuste de valores de dirección	5,000	90
19.006	Reparar caja de dirección standard	5,000	90
19.007	Reemplazar retén (es) de caja de dirección	5,000	90
19.008	Reemplazar sector o sinfín	10,000	180
19.009	Reemplazar balero (s) de caja de dirección	5,000	90
19.010	Reemplazar barra telescópica	20,000	365
19.011	Cambio buje rodamiento y soporte de columna de dirección	5,000	90
19.012	Centrar columna de dirección	5,000	90
19.013	Reacondicionar columna de dirección	5,000	90
19.014	Reemplazar y/o lubricar balero de columna de dirección	5,000	90
19.015	Reemplazar columna de dirección	20,000	365
19.016	Reemplazar cubierta plástica de columna de dirección	5,000	90
19.017	Reemplazar cople de dirección	20,000	365
19.018	Reemplazar carcasa de dirección	10,000	180
19.019	Reemplazar tapa de carcasa de dirección	10,000	180
19.020	Reemplazar caja de dirección completa	20,000	365
19.021	Reemplazar amortiguador de dirección	20,000	365
19.022	Reacondicionar mecanismo de posición (s) del volante	5,000	90
19.023	Reemplazar mecanismo de posiciones del volante	10,000	180
19.024	Reemplazar volante de dirección	10,000	180
19.025	Reemplazar centro de volante	5,000	90
19.026	Reemplazar bieleta	20,000	365
19.027	Reemplazar terminal	10,000	180
19.028	Reemplazar cubrepolvo de terminal	5,000	90
19.029	Reemplazar cubrepolvo de terminal derecha	5,000	90
19.030	Reemplazar varilla corta	20,000	365

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
19.031	Reemplazar varilla central	20,000	365
19.032	Reemplazar varilla larga	20,000	365
19.033	Reemplazar brazo pittman	20,000	365
19.034	Reemplazar brazo (s) auxiliare (s)	10,000	180
19.035	Lubricar articulaciones de dirección	1,000	30
19.036	Reemplazar mango (s) de dirección	20,000	365
19.037	Reemplazar perno (s) de dirección	20,000	365
19.038	Complementarios de dirección		
20	DIRECCION HIDRAULICA		
20.001	Desmontar y/o montar caja de dirección hidráulica	1,000	30
20.002	Eliminar dureza en sistema de dirección hidráulica	1,000	30
20.003	Fuga de fluido hidráulico	5,000	90
20.004	Reacondicionar bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.005	Reemplazar caja de dirección hidráulica completa	20,000	365
20.006	Reparar caja de dirección hidráulica	5,000	90
20.007	Reemplazar bomba de dirección hidráulica	10,000	180
20.008	Reemplazar tapón de bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.009	Revisar tensión y estado de banda de bomba de d. h.	1,000	30
20.010	Reemplazar banda de bomba de dirección hidráulica	5,000	90
20.011	Reacondicionar líneas y/o conexiones	2,000	60
20.012	Reemplazar líneas y/o conexiones	5,000	90
20.013	Nivelar fluido hidráulico en caja de dirección	1,000	30
20.014	Reemplazar fluido hidráulico en caja de dirección	1,000	30
20.015	Complementarios de dirección hidráulica		
21	SISTEMA DE FRENOS GENERAL		
21.001	Ajuste de frenos en general	3,000	90
21.002	Ruido en sistema de frenos	1,000	30
21.003	Limpieza y ajuste de frenos delanteros---traseros	5,000	90
21.004	Fuga en sistema de frenos de aire ó líquido	5,000	90
21.005	Reacondicionar líneas y/o conexiones	2,000	60
21.006	Reemplazar líneas y/o conexiones	5,000	90
21.007	Reacondicionar booster	5,000	90
21.008	Reemplazar booster	10,000	365
21.009	Reemplazar reforzador de booster	2,000	60
21.010	Reacondicionar cilindro maestro	5,000	90
21.011	Reemplazar cilindro maestro	10,000	180
21.012	Reemplazar válvula diferencial	10,000	180
21.013	Reemplazar purgador (es)	10,000	180
21.014	Reacondicionar compresor de aire	5,000	90
21.015	Reemplazar compresor de aire	20,000	365
21.016	Revisar tensión y estado de banda del compresor	5,000	90
21.017	Reemplazar banda del compresor	5,000	90
21.018	Reemplazar tensor de banda del compresor	10,000	180
21.019	Reacondicionar tanque principal almacenamiento	5,000	90
21.020	Reemplazar tanque principal almacenamiento	20,000	365
21.021	Reacondicionar tanque (s) auxiliar (s)	5,000	90
21.022	Reemplazar tanque (s) auxiliar (es)	20,000	365
21.023	Reemplazar válvula de pedal o tablero	10,000	180
21.024	Reemplazar válvula de descarga	10,000	180
21.025	Reacondicionar indicador de presión de aire	5,000	90
21.026	Reemplazar indicador de presión de aire	10,000	180

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
21.027	Reemplazar goma de pedal de freno	5,000	90
21.028	Reacondicionar pedal de freno	5,000	90
21.029	Reemplazar pedal de freno	10,000	180
21.030	Diagnóstico del sistema ABS con computadora	1,000	30
21.031	Purgar sistema de frenos (completo)	1,000	30
21.032	Complementarios de frenos		
22	FRENOS DELANTEROS		
22.001	Reacondicionar frenos delanteros	5,000	90
22.002	Reacondicionar frenos delanteros cambiando ligas de caliper		
22.003	Reacondicionar indicador de desgaste de balatas	5,000	90
22.004	Reemplazar indicador de desgaste de balatas	5,000	90
22.005	Reemplazar balatas delanteras	5,000	90
22.006	Reemplazar pastas delanteras	5,000	180
22.007	Reemplazar rotor/disco delantero c/u	10,000	365
22.008	Rectificar rotor disco delantero	5,000	180
22.009	Reemplazar rotor/disco delantero	10,000	365
22.010	Rectificar rotor/disco delantero	5,000	180
22.011	Rectificar tambor delantero	5,000	180
22.012	Reemplazar mordaza delantera	20,000	365
22.013	Reemplazar tornillos de mordaza	10,000	180
22.014	Reemplazar pistón de mordaza	10,000	180
22.015	Reemplazar ligas de pistones de mordazas	10,000	180
22.016	Reemplazar gomas de cilindro (s) de rueda (s)	5,000	90
22.017	Reemplazar cilindros de ruedas delanteros	10,000	180
22.018	Reemplazar juego de resortes de balatas	10,000	180
22.019	Reacondicionar rotocámara	5,000	90
22.020	Reemplazar válvula repartidora	10,000	180
22.021	Complementarios de frenos delanteros		
23	FRENOS TRASEROS		
23.001	Reacondicionar frenos traseros	5,000	90
23.002	Reemplazar ajustador(es)	5,000	90
23.003	Reemplazar chicote(s) de autoajuste	5,000	90
23.004	Reemplazar balatas traseras	5,000	180
23.005	Reemplazar rotor disco trasero	10,000	365
23.006	Rectificar rotor disco trasero	5,000	90
23.007	Reemplazar mordaza trasera	10,000	365
23.008	Reemplazar tornillo de mordaza	5,000	90
23.009	Reemplazar pistón de mordaza trasera	10,000	180
23.010	Complementarios de frenos traseros		
24	FRENO DE ESTACIONAMIENTO		
24.001	Ajustar freno de estacionamiento	2,000	60
24.002	Reacondicionar luz de aviso de freno de estacionamiento	1,000	30
24.003	Reacondicionar mecanismo de freno de estacionamiento	5,000	90
24.004	Reemplazar chicote de freno de estacionamiento	5,000	90
24.005	Reacondicionar palanca o pedal interior	2,000	60
24.006	Reemplazar palanca o pedal interior	5,000	90
24.007	Reemplazar goma de pedal de freno de estacionamiento	1,000	30
24.008	Reemplazar gavlán(es)	5,000	90
24.009	Reemplazar cuñas y/o pernos	5,000	90
24.010	Reemplazar válvula de freno de estacionamiento(Camión)	5,000	90
24.011	Complementarios de freno de estacionamiento		

0000050

APÉNDICE C

**TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
25	FRENO DE MOTOR		
25.001	Reacondicionar sistema de freno de motor	1,000	30
25.002	Reemplazar sistema de freno de motor	5,000	90
25.003	Reemplazar bobina de freno de motor	1,000	30
25.004	Reemplazar switch de freno de motor	1,000	30
25.005	Complementarios de freno de motor		
26	RUEDAS		
26.001	Ruido en ruedas delanteras / traseras	1,000	30
26.002	Balanceo de ruedas con rin de magnesio	1,000	30
26.003	Balancear ruedas con rin normal	1,000	30
26.004	Rotación de ruedas	1,000	30
26.005	Reemplazar baleros de ruedas delanteras / traseras	5,000	90
26.006	Empacar baleros de ruedas delanteras / traseras	5,000	90
26.007	Reemplazar baleros dobles rueda (s) derecha/izquierda	10,000	180
26.008	Reemplazar balero (s) interior (es) delanteros	10,000	180
26.009	Reemplazar taza de balero interior delantero	10,000	180
26.010	Reemplazar balero (s) interior (es) traseros	10,000	180
26.011	Reemplazar taza de balero interior trasero	10,000	180
26.012	Reemplazar balero (s) exterior (es) delanteros	10,000	180
26.013	Reemplazar taza de balero exterior delantero	10,000	180
26.014	Reemplazar balero (s) exterior (es) trasero (s)	10,000	180
26.015	Reemplazar taza de balero exterior trasero	10,000	180
26.016	Reemplazar pista (s) de balero (s) interior/exterior	10,000	180
26.017	Reemplazar retén (s) de balero (s) delantero/trasero	10,000	180
26.018	Reemplazar y/o engrasar balero (s) de rueda delantera/trasera		
26.019	Reemplazar birlo (s) de rueda (s)	10,000	180
26.020	Reemplazar tuerca (s) de birlo	10,000	180
26.021	Reacondicionar maza (s) de rueda del. (s) tras. (s)	10,000	180
26.022	Reemplazar maza (s) de rueda delantera(s) o trasera(s)	10,000	180
26.023	Reacondicionar rin (es)	5,000	90
26.024	Reemplazar rin (c/u)	10,000	180
26.025	Reemplazar arillo de rin	5,000	90
26.026	Complementarios de Ruedas		
27	LLANTAS		
27.001	Reemplazar llanta (s) 13"	40,000	730
27.002	Reemplazar llanta (s) 14"	40,000	730
27.003	Reemplazar llanta (s) 15"	40,000	730
27.004	Reemplazar llanta (s) 16"	40,000	730
27.005	Reemplazar llanta (s) 17"	40,000	730
27.006	Reemplazar llanta (s) 18"	40,000	730
27.007	Reemplazar llanta (s) 20"	40,000	730
27.008	Reemplazar llanta (s) 22"	40,000	730
27.009	Reemplazar llanta (s) 24"	40,000	730
27.010	Reemplazar camara (s)	5,000	90
27.011	Reemplazar corbatas (s)	5,000	90
27.012	Reemplazar válvulas	5,000	90
27.013	Desmontar y montar llanta (s)	3,000	90
27.014	Reacondicionar llanta (s)	3,000	90
27.015	Complementarios de llantas		
28	SISTEMA ELECTRICO GENERAL		
28.001	Reacondicionar instalación eléctrica de	1,000	30

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
28.002	Corregir fugas del sistema aire acondicionado	1,000	30
28.003	Corregir fugas sistema aire acondicionado bajando equipo	1,000	30
28.004	Reacondicionar sistema de aire acondicionado	1,000	30
28.005	Reemplazar gas al sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.006	Reacondicionar compresor de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.007	Reemplazar compresor de sistema de aire acondicionado	10,000	180
28.008	Reemplazar embrague de aire acondicionado	5,000	90
28.009	Reemplazar válvula de expansión de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.010	Reemplazar líneas y/o conexiones de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.011	Revisar tensión y estado de banda del sistema de aire acondicionado	1,000	30
28.012	Reemplazar banda de compresor del sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.013	Reemplazar polea de sistema de aire acondicionado	5,000	90
28.014	Reacondicionar defroster	5,000	90
28.015	Reemplazar evaporador del defroster	5,000	90
28.016	Reemplazar líneas y/o conexiones del defroster	5,000	90
28.017	Desmontar control de tablero para cambiar focos		
28.018	Corregir fallo en línea de sensor de detonación		
28.019	Repara líneas bajo tablero y fijar cableado		
28.020	Corregir corto en línea en cuarto trasero		
28.021	Corregir corto en línea de luz interior desmontando plafón completo y línea		
28.022	Corregir corto en línea de luz interior		
28.023	Corregir falla en luz de calaveras y luz de reversa		
28.024	Corregir falla en línea módulo de mezcla		
28.025	Reacondicionar alarma contra robo	1,000	30
28.026	Reemplazar alarma contra robo	5,000	90
28.027	Elaborar llave de alarma contra robo	5,000	90
28.028	Reacondicionar control (es) eléctrico (s) de asiento	1,000	30
28.029	Reemplazar motor de control eléctrico de asiento	5,000	90
28.030	Reacondicionar elevador(es) eléctrico(s) de cristal(es)	1,000	30
28.031	Reemplazar motor de elevador eléctrico de cristal	5,000	90
28.032	Reacondicionar actuador eléctrico de seguros de puertas	1,000	30
28.033	Reemplazar actuador eléctrico de seguros de puertas	5,000	90
28.034	Reacondicionar actuador eléctrico de chapa de cajuela	1,000	30
28.035	Reacondicionar radio	2,000	60
28.036	Reemplazar radio	10,000	180
28.037	Reemplazar bocina(s) de radio	5,000	90
28.038	Reemplazar antena manual	5,000	90
28.039	Reemplazar antena fija eléctrica	5,000	90
28.040	Reacondicionar reloj en tablero de instrumentos	1,000	30
28.041	Reacondicionar sistema dual	1,000	30
28.042	Reemplazar sistema dual	5,000	90
28.043	Reemplazar botón de dual	5,000	90
28.044	Reemplazar válvula electroneumática (Mixto)	5,000	90
28.045	Reacondicionar arnés de dual	1,000	30
28.046	Reemplazar arnés de dual	5,000	90
28.047	Complementarios de sistema eléctrico		
29	FUENTE DE ENERGIA ELECTRICA		
29.001	Reemplazar cables de acumulador	5,000	90
29.002	Reemplazar terminales de cables de acumulador	5,000	90
29.003	Reacondicionar base de acumulador	5,000	90
29.004	Reemplazar acumulador	40,000	540

0000052

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
29.005	Reemplazar base de acumulador	5,000	90
29.006	Reemplazar soporte de acumulador (marco)	5,000	90
29.007	Reacondicionar sistema de carga de energía	1,000	30
29.008	Reemplazar regulador de voltaje	5,000	90
29.009	Reacondicionar luz de aviso de no carga de alternado o generador	5,000	90
29.010	Reacondicionar generador o alternador	5,000	90
29.011	Reemplazar polea de alternador o generador	5,000	90
29.012	Reemplazar rotor o armadura	5,000	90
29.013	Reemplazar estator o campos	5,000	90
29.014	Reemplazar puente rectificador	5,000	90
29.015	Reemplazar diodos y/o portadiodos	5,000	90
29.016	Reemplazar carbones y/o portacarbones	5,000	90
29.017	Reemplazar balero (s) de alternador o generador	5,000	90
29.018	Comprobar tensión y estado de banda de alternador o generador	1,000	30
29.019	Reacondicionar polea tensora o templador de banda (s)	5,000	90
29.020	Reemplazar banda de alternador o generador	5,000	90
29.021	Reemplazar alternador o generador	10,000	180
29.022	Reemplazar indicador físico carga (amperímetro)	5,000	90
29.023	Reemplazar caja porta-fusibles	5,000	90
29.024	Reemplazar fusible(s)	1,000	30
29.025	Reemplazar switch de stop		
29.026	Reemplazar switch desempañador trasero		
29.027	Reemplazar switch luz de cortesía		
29.028	Complementario fuente / energía		
30	SISTEMA DE ENCENDIDO		
30.001	Reacondicionar sistema de ignición (encendido)	1,000	30
30.002	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema de ignición	1,000	30
30.003	Reemplazar switch de ignición en columna dirección	5,000	90
30.004	Reemplazar switch de ignición en tablero	5,000	90
30.005	Reemplazar pastilla de switch de ignición	5,000	90
30.006	Reemplazar llave para switch	5,000	90
30.007	Reemplazar transformador de ignición	1,000	30
30.008	Reemplazar módulo de ignición electrónica	5,000	90
30.009	Reemplazar resistencia de balastra	5,000	90
30.010	Reemplazar de bobina de ignición	5,000	90
30.011	Reemplazar cable alimentador de bobina de ignición.	5,000	90
30.012	Desmontar y montar interruptor de arranque de pedal		
30.013	Reacondicionar interruptor de encendido en pedal de embrague	5,000	90
30.014	Reemplazar interruptor de encendido en pedal de embrague	5,000	90
30.015	Complementarios de sistema de encendido		
31	MOTOR DE ARRANQUE		
31.001	Corregir falla en línea de motor de arranque		
31.002	Reacondicionar sistema de motor de arranque	5,000	90
31.003	Reacondicionar líneas y/o conexiones del sistema del motor de arranque	5,000	90
31.004	Reemplazar armadura	5,000	90
31.005	Reemplazar campos	5,000	90
31.006	Reemplazar carbones y/o portacarbones	5,000	90
31.007	Reemplazar bujes	5,000	90
31.008	Reemplazar impulsor automático	5,000	90
31.009	Reemplazar embrague o bendix	5,000	90
31.010	Reemplazar solenoide	5,000	90

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
31.011	Reemplazar motor de arranque completo	10,000	180
31.012	Complementarios sistema de motor de arranque		
32	SISTEMA DE ILUMINACION		
32.001	Reacondicionar luces de:	1,000	30
32.002	Reemplazar unidad (es) principal (es) derecha / izquierda	2,000	60
32.003	Reemplazar unidad (es) de niebla	2,000	60
32.004	Reemplazar switch de encendido de luces principales	2,000	60
32.005	Reemplazar switch de cambio de luz alta/baja	2,000	60
32.006	Reemplazar intensificador de luces	2,000	60
32.007	Reemplazar mica (s) de cuarto (s)	5,000	90
32.008	Reemplazar unidad (es) de cuarto (s) completa (s)	5,000	90
32.009	Reemplazar mica (s) de calaveras (s)	5,000	90
32.010	Reemplazar unidad (es) de calavera (s) completa (s)	5,000	90
32.011	Reemplazar mica (s) de direccionales	5,000	90
32.012	Reemplazar unidad (es) direccional y/o emergencia	5,000	90
32.013	Reemplazar pastilla de direccionales	5,000	90
32.014	Reemplazar palanca de conmutador	5,000	90
32.015	Reemplazar conmutador multifuncional en columna de dirección	1,000	30
32.016	Reemplazar bulbo destellador	1,000	30
32.017	Reemplazar bulbo de stop		
32.018	Reemplazar mica (s) de luz de frenado y/o reversa	5,000	90
32.019	Reemplazar unidad (es) de luz de frenado y/o reversa completa	5,000	90
32.020	Reemplazar bulbo y/o interruptor:	1,000	30
32.021	Reemplazar unidad (es) de luces de cortesía completa	5,000	90
32.022	Reemplazar mica (s) de luces exteriores	5,000	90
32.023	Reemplazar mica (s) de luz interior	5,000	90
32.024	Reemplazar switch de puerta de luz interior	1,000	30
32.025	Reemplazar switch de luces de reversa		
32.026	Reemplazar unidad (es) exteriores (zepellin)	5,000	90
32.027	Reemplazar plafon (es) de luz interior	5,000	90
32.028	Reemplazar foco (s) de:	1,000	30
32.029	Complementarios de iluminación		
33	SISTEMA DE LIMPIA Y LAVAPARABRISAS		
33.001	Reacondicionar mecanismo de limpiadores	1,000	30
33.002	Reacondicionar instalación eléctrica de limpiadores	1,000	30
33.003	Reemplazar plumas de limpiadores	5,000	90
33.004	Reemplazar y/o reparar brazos limpiadores	5,000	90
33.005	Reacondicionar motor de limpiadores	1,000	30
33.006	Reemplazar motor de limpiadores y nivelar brazos	1,000	30
33.007	Reemplazar switch de limpiadores en columna	5,000	90
33.008	Reemplazar conmutador de limpia/lavaparabrisas	1,000	30
33.009	Reemplazar control regulador de velocidad	1,000	30
33.010	Reemplazar perilla de control de limpiadores	1,000	30
33.011	Reacondicionar sistema de lavaparabrisas	1,000	30
33.012	Reemplazar motor de lavaparabrisas	5,000	90
33.013	Reemplazar depósito de agua de lavaparabrisas	5,000	90
33.014	Reacondicionar líneas y/o rociadores	1,000	30
33.015	Reemplazar líneas y/o rociadores	5,000	90
33.016	Complementarios de limpiaparabrisas		
34	CLAXÓN		
34.001	Reacondicionar instalación de claxon	1,000	30

82000004

0000054

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
34.002	Reacondicionar bocinas de claxon	1,000	30
34.003	Reemplazar bocina de claxon (c/u)	5,000	90
34.004	Reemplazar relevador de claxon	1,000	30
34.005	Reemplazar cornetas de aire	5,000	90
34.006	Reacondicionar instalación de cornetas de aire	1,000	30
34.007	Reemplazar centro de volante	5,000	90
34.008	Fijar centro de volante	1,000	30
34.009	Complementarios de claxon		
35	ESTRUCTURA		
35.001	Lavar bastidor o chasis	1,000	30
35.002	Aplicar recubrimiento a bastidor o chasis (teflón)	10,000	180
35.003	Reacondicionar bastidor o chasis	5,000	90
35.004	Reacondicionar plataforma	5,000	90
35.005	Reacondicionar anclas de sujeción	5,000	90
35.006	Reemplazar cadena de sujeción	10,000	180
35.007	Reemplazar cuerda de sujeción	10,000	180
35.008	Reacondicionar estribo (s)	5,000	90
35.009	Reacondicionar redilas	5,000	90
35.010	Reacondicionar caballete	5,000	90
35.011	Fabricar caja de herramientas	10,000	180
35.012	Reacondicionar caja de herramientas	5,000	90
35.013	Reemplazar o suministrar candado (s)	5,000	90
35.014	Reacondicionar portallanta (s)	5,000	90
35.015	Reacondicionar tolva (s)	5,000	90
35.016	Reacondicionar spoiler	5,000	90
35.017	Reacondicionar defensa delantera	5,000	90
35.018	Reacondicionar defensa trasera	5,000	90
35.019	Reacondicionar protector frontal	5,000	90
35.020	Reacondicionar parrilla frontal	5,000	90
35.021	Reemplazar parrilla frontal	5,000	90
35.022	Fijar caçeta	5,000	90
35.023	Reacondicionar caseta	5,000	90
35.024	Reacondicionar mecanismo de sujeción	10,000	180
35.025	Complementarios de estructura		
36	CARROCERIA		
36.001	Reacondicionar base de soporte de carrocería	2,000	60
36.002	Reemplazar soporte de carrocería	5,000	90
36.003	Lavar carrocería	1,000	30
36.004	Ruido de carrocería	1,000	30
36.005	Reapretar carrocería en general	5,000	90
36.006	Filtración de al interior	5,000	90
36.007	Reacondicionar salidas de agua (drenes)	2,000	60
36.008	Eliminar corrosión en	10,000	180
36.009	Reacondicionar cofre	5,000	90
36.010	Reacondicionar contrachapa de cofre	2,000	60
36.011	Reemplazar chicote de apertura de cofre	5,000	90
36.012	Reemplazar protector térmico de cofre	5,000	90
36.013	Reacondicionar capot	2,000	60
36.014	Reacondicionar cajuela	2,000	60
36.015	Reacondicionar caja de carga	2,000	60
36.016	Reacondicionar chapa de cajuela	2,000	60

APÉNDICE C

**TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
36.017	Lubricar articulaciones de: cofre, cajuela y puertas	1,000	30
36.018	Pulir y encerar pintura compacto	2,000	60
36.019	Pulir y encerar pintura mediano		
36.020	Pulir y encerar pintura grande		
36.021	Pintar carrocería en general sedán	10,000	180
36.022	Pintar carrocería en general vagoneta		
36.023	Baño de pintura con rebajos sedán		
36.024	Baño de pintura con rebajos vagoneta		
36.025	Baño de pintura sedán		
36.026	Baño de pintura vagoneta		
36.027	Cambio de color		
36.028	Rotulación en equipos	10,000	180
36.029	Complementarios de carrocería		
37	PUERTAS		
37.001	Ajustar puerta (s) :	1,000	30
37.002	Reacondicionar bisagra (s) de puerta (s) :	1,000	30
37.003	Reemplazar ó reacondicionar cerradura de puerta :	5,000	90
37.004	Elaborar llave (s) de chapa (s) de puerta (s).	5,000	90
37.005	Reacondicionar tapa (s) interior (es) de puerta :	5,000	90
37.006	Reacondicionar codera (s) de :	5,000	90
37.007	Reacondicionar jaladera de puerta:	1,000	30
37.008	Reemplazar manija (s) interior (es) de apertura de puerta :	5,000	90
37.009	Reemplazar manija (s) exterior (es) de apertura de puerta :	5,000	90
37.010	Reemplazar hules de puerta (s) :	5,000	90
37.011	Reacondicionar seguros de puerta (s) :	5,000	90
37.012	Reemplazar seguros de puerta (s) :	5,000	90
37.013	Reemplazar botón (es) de seguros de puerta :	5,000	90
37.014	Complementarios de Puertas		
38	CRISTALES		
38.001	Pulir parabrisas	1,000	30
38.002	Sellar parabrisas	5,000	90
38.003	Reemplazar parabrisas	5,000	90
38.004	Sellar medallón	5,000	90
38.005	Reemplazar medallón	5,000	90
38.006	Reacondicionar aleta (s) izquierda de ventanilla :	5,000	90
38.007	Reacondicionar aleta (s) izquierda de ventanilla :	5,000	90
38.008	Reemplazar seguro de aleta :	5,000	90
38.009	Reemplazar cristal de puerta :	5,000	90
38.010	Reemplazar cristal lateral o central :	5,000	90
38.011	Reemplazar cristal lateral trasero izq. / der.	5,000	90
38.012	Reemplazar cristal de caseta :	5,000	90
38.013	Reacondicionar elevador de cristal de puerta :	2,000	60
38.014	Reemplazar elevador de cristal de puerta :	5,000	90
38.015	Reemplazar manija de elevador de cristal de puerta :	5,000	90
38.016	Reemplazar cañuelas guía de cristal de puerta :	5,000	90
38.017	Complementarios de cristales		
39	VESTIDURA		
39.001	Reemplazar toldo exterior de vinil	5,000	90
39.002	Reemplazar toldo interior en cabina de vinil o tela	5,000	90
39.003	Reemplazar agarradera para pasajero	5,000	90
39.004	Reacondicionar visera (s) para sol	5,000	90

000000

0000056

APÉNDICE C

TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
39.005	Suministrar e instalar visera(s) para sol :		
39.006	Reacondicionaar guantera : chapa y/o tapa	5,000	90
39.007	Reacondicionar sombrerera	2,000	60
39.008	Reemplazar sombrerera	5,000	90
39.009	Reacondicionar vestidura o vista de tablero	2,000	60
39.010	Reemplazar vestidura o vista de tablero	5,000	90
39.011	Reacondicionar vestidura de asiento delantero :	2,000	60
39.012	Reacondicionar vestidura de asiento trasero :	2,000	60
39.013	Fijar asiento delantero :	2,000	60
39.014	Fijar asiento trasero :	2,000	60
39.015	Reacondicionar enresortado de asiento delantero :	5,000	90
39.016	Reacondicionar enresortado de asiento trasero :	5,000	90
39.017	Reacondicionar mecanismo de carriles de asiento delantero :	5,000	90
39.018	Reacondicionar mecanismo de respaldo de asiento delantero :	5,000	90
39.019	Reacondicionar soporte de respaldo de asiento delantero :	5,000	90
39.020	Reacondicionar soporte de respaldo de asiento central	5,000	90
39.021	Reemplazar vestidura de asiento(s) :	5,000	90
39.022	Reemplazar alfombra de piso en cabina	5,000	90
39.023	Reemplazar tapete de piso en cabina	5,000	90
39.024	Reemplazar alfombra de cajuela	5,000	90
39.025	Lavar vestidura de asiento (s) :	1,000	30
39.026	Lavar toldo		
39.027	Lavado de alfombra de piso en cabina	1,000	30
39.028	Lavar alfombra de cajuela	1,000	30
39.029	Reacondicionar lona protectora	1,000	30
39.030	Reemplazar lona protectora	5,000	90
39.031	Complementarios de vestidura		
40	ACCESORIOS		
40.001	Reemplazar bisel (s) :	5,000	90
40.002	Reemplazar carcaza de unidad principal :	5,000	90
40.003	Reacondicionar cenicero	2,000	60
40.004	Reacondicionar cinturones de seguridad :	2,000	60
40.005	Reemplazar cinturones de seguridad :	5,000	90
40.006	Reemplazar emblema(s) :	5,000	90
40.007	Reemplazar encendedor de cigarros	1,000	30
40.008	Reacondicionar espejo (s) :	2,000	60
40.009	Reacondicionar control de espejo (s) :	2,000	60
40.010	Reemplazar espejo :	5,000	90
40.011	Pegar espejo retrovisor		
40.012	Reemplazar extintor	5,000	90
40.013	Reacondicionar facia o forro en defensa :	2,000	60
40.014	Reemplazar facia o forro en defensa :	5,000	90
40.015	Reacondicionar fuelle intercomunicador de caseta	2,000	60
40.016	Reemplazar fuelle intercomunicador de caseta	10,000	180
40.017	Reemplazar gato o levantacoches mecánico	10,000	180
40.018	Reemplazar gato o levantacoches hidráulico	10,000	180
40.019	Suministrar juego de herramienta (kit)	10,000	180
40.020	Suministrar juego de cables pasacorriente	10,000	180
40.021	Suministrar llave de ruedas : "L" o "Cruz"	10,000	180
40.022	Reemplazar laterales de defensa (s)	5,000	90
40.023	Reemplazar loderas :	5,000	90

0000057

APÉNDICE C

**TABULADOR DE GARANTÍAS APLICABLES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.**

CLAVE CODIGO	CONCEPTO DEL SERVICIO	GARANTIAS	
		KILOMETRAJE	DIAS
40.024	Reemplazar moldura (s) :	2,000	60
40.025	Reacondicionar moldura (s)	2,000	60
40.026	Suministrar señales para carreteras	5,000	90
40.027	Suministrar tapetes tipo alfombra	5,000	90
40.028	Suministrar tapetes de vinil	5,000	90
40.029	Suministrar tapón (es) de ruedas :	5,000	90
40.030	Reemplazar canastilla porta equipaje	5,000	90
40.031	Reacondicionar canastilla porta equipaje	1,000	30
40.032	Complementarios de accesorios		
41	SERVICIOS AGRUPADOS		
41.001	Comprobar estado de bandas y en su caso ajustar tensión.	1,000	30
41.002	Servicio Menor de Agencia de acuerdo a póliza y Kilometraje recorrido.	1,000	30
41.003	Servicio Mayor de Agencia de acuerdo a póliza y Kilometraje recorrido.	10,000	180
41.004	Lubricación de motor	1,000	30
41.005	Lavar motor	1,000	30
41.006	Lubricación de transmisión	1,000	30
41.007	Lubricación de suspensión	1,000	30
41.008	Lubricación de dirección	1,000	30
41.009	Lubricar articulaciones de dirección	1,000	30
41.010	Limpieza de carrocería	1,000	30
41.011	Servicio general de lavado y lubricación	1,000	30
41.012	Lubricación general sin cambio de aceite/filtro	1,000	30
41.013	Lavar chasis		
41.014	Complementarios de agrupados		
42	SERVICIOS DE PAQUETE		
42.001	Servicio de cada 5,000 km.	2,000	60
42.002	Servicio de cada 10,000 km.	5,000	90
42.003	Servicio de cada 15,000 km.	2,000	60
42.004	Servicio de cada 20,000 km.	5,000	90
42.005	Servicio de cada 25,000 km.	5,000	90
42.006	Servicio de cada 30,000 km.	10,000	180
42.007	Servicio de cada 35,000 km.	1,000	30
42.008	Servicio de cada 40,000 km.	3,000	90
42.009	Complementarios de Servicios de Paquete.		



0000058

SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO. SE COMPROMETE A SUSTITUIR LAS REFACCIONES QUE RESULTEN DAÑADAS POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE LAS REFACCIONES INFRINJAN LA LEGISLACION RELATIVA, A PATENTES. MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SEMARNAT.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, SERA RESPONSABLE DE LA TRANSPORTACION Y ENTREGA DE LOS VEHICULOS, LA CUAL SERA POR SU CUENTA Y RIESGO, ASI MISMO SE DEVOLVERAN EN EL DOMICILIO DE LA SEMARNAT QUE EL ADMINISTRADOR(A) LE INDIQUE.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, DEBERA RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO/O PERJUICIO PRODUCIDO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEFICIENTES, POR INSTALACION INADECUADA DE REFACCIONES O POR MALA CALIDAD DE LAS MISMAS.
- LOS VEHICULOS DEBERAN SER ENTREGADOS PERFECTAMENTE LIMPIOS TANTO EN SU CARROCERIA COMO EN SUS INTERIORES.

DEL ACUERDO Y PROTECCION DE LOS VEHÍCULOS

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO SE COMPROMETE A ESTABLECER LA SEGURIDAD COMPLETA EN EL RESGUARDO DE LOS VEHICULOS QUE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF LE ENTREGUE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. HACIENDOSE RESPONSABLE DE LOS PROPIOS VEHICULOS, PARA LO CUAL SE OBLIGA A TENERLOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES EL TIEMPO QUE DURE EL SERVICIO. Y A RESPONDER POR LOS DANOS Y PREJUICIOS QUE POR LA INOBSERVANCIA DE DICHAS MEDIDAS O SU NEGLIGENCIA OCASIONE A LOS VEHICULOS BAJO SU RESGUARDO. EL PROVEEDOR PODRA RETIRAR DE SUS INSTALACIONES LOS VEHICULOS UNICAMENTE PARA FINES DE PRUEBA Y PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO ES RESPONSABLES DEL MAS USO DE LOS VEHÍCULOS QUE RECIBA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVIDOS, ASI COMO DEL INVENTARIO

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000059

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

CON QUE FUERON RECIBIDOS, INCLUYENDO SUS NIVELES DE COMBUSTIBLE Y EL KILOMETRAJE SEÑALADO AL MOMENTO DE SU RECEPCION.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERA INSTALAR EN LOS VEHICULOS QUE SE LE ENTREGUEN PARA PRESTAR CUALQUIER TIPO DE SERVICIO, FUNDAS DESECHABLES PARA PROTEGER VESTIDURAS Y VOLANTES, ASI COMO TAPETES DESECHABLES PARA PROTEGER ALFOMBRAS Y FUNDAS DE PROTECCION A CARROCENÍA, DURANTE LA REALIZACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REVISIONES QUE SEAN NECESARIAS.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000060

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

- LOS VEHÍCULOS QUE SE ENVÍEN A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LLEVARÁN SU RESPECTIVA ORDEN DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA TAL EFECTO.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN LISTADO CON LOS PRECIOS DE LAS REFACCIONES REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARÍA, A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
- LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES SERÁ DELUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS Y DE 16:00 A 18:00 HORAS EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
- POR CAUSAS DE EMERGENCIAS FUERA DEL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EL NOMBRE DEL O DE LOS RESPONSABLES PARA DAR ATENCIÓN VÍA TELFÓNICA, RADIO-LOCALIZADOR O TELÉFONO CELULAR...
- NO SE PERMITIRÁ LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS EN HORAS Y DÍAS INHÁBILES, SALVO AUTORIZACIÓN NOTIFICADA POR ESCRITO (CORREO ELECTRÓNICO), POR PARTE DEL (LA) ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO.
- TODOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, SE SOLICITARÁN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO A TRAVÉS DE ÓRDENES DE SERVICIO QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA SEMARNAT, QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN IR AUTORIZADAS POR EL (LA) ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO NO PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ORDENADOS, EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO Y EL VEHÍCULO QUE SE PRESENTE PARA MANTENIMIENTO; COMUNICÁNDOLO DE INMEDIATO VÍA TELFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO AL(A) VERIFICADOR(A) O AL (LA) SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) FACULTADO (A) QUE FIRMA DICHA ORDEN, NOTIFICÁNDOLO POR ESCRITO A LA SEMARNAT, A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLÁN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



0000061

SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.**, SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 11,701 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE APEGARÁ A LAS GENERALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO COMPRENDEN LOS VEHÍCULOS TIPO: SEDÁN, PICK UP, VAN PASAJEROS, PANEL CARGA, PIPAS, AUTOBUSES, MOTOCICLETAS, LOS CUALES SE DETALLARÁN POR MARCA, SUBMARCA, TIPO, MODELO, MOTOR, NÚMERO DE SERIE, PLACAS TRANSMISIÓN Y CILINDROS EN EL APÉNDICE A DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (**SEMARNAT**)
- A CONTINUACIÓN ME PERMITO PROPORCIONARLE EL NOMBRE DEL CONTACTO RESPONSABLE PARA DAR ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
RESPONSABLE: JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
TELEFONO: 91-18-27-84 (NEXTEL)
- EN CASO DE QUE SE DÉ ALGÚN CAMBIO DE EJECUTIVOS DE CUENTA Y/O RESPONSABLE TÉCNICO, ASI COMO DE LOS DATOS DE CONTACTO, ME COMPROMETO A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF POR LO MENOS CON 3 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO.
- CUANDO SE EFECTÚEN CAMBIOS A NIVEL GERENCIAL NOTIFICAREMOS POR ESCRTO A LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CAMBIO REALIZADO.

DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

- LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF EDEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LOS NOMBRES Y FIRMAS CORRESPONDIENTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA FIRMA LAS ORDENES DE SERVICIOS ASÍ COMO LOS QUE FUNGIRAN COMO SUPERVISORES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000062

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO ENTREGARA POR CORREO ELECTRONICO AL (A) ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO, EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO Y EN MAXIMO 48 HRS. A PARTIR DEL RECEPCION DEL VEHICULO, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR LA AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRABAJO; EN CASO CONTRARIO, NO SE LLEVARA A CABO DICHO SERVICIO.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO PARA LA AUTORIZACION DE SU PRESUPUESTO, PRÉSENTARA TRES COTIZACIONES DE PRECIOS DE LAS REFACCIONES A USARSE EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, DE ACUERDO A LA ORDEN DE SERVICIO SOLICITADA.
- LA SEMARNAT SOLICITARA A EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, UNA RELACION DETALLADA DE TODOS LOS VEHICULOS QUE SE HAN RECIBIDO Y/O EN PROCESO DE REPARACION Y QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SUS INSTALACIONES, ESTA RELACION DEBERA SER ENVIADA AL FUNCIONARIO QUE DESIGNE LA SEMARNAT A MAS TARDAR 1 DIA HABIL POSTERIOR A LA NOTIFICACION POR ESCRITO (CORREO ELECTRONICO).
- CUANDO SEA NECESARIO AMPLIAR EL CONCEPTO DE ALGUNA DE LAS REPARACIONES SOLICITADAS EN LAS ORDENES DE SERVICIO EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO; LO NOTIFICARA VIA TELEFONICA Y DENTRO DE UN DIA HABIL POR ESCRITO (CORREO ELECTRONICO) A LA SEMARNAT, QUIEN EVALUARA SU PROCEDENCIA Y EMITIRA UNA AMPLIACION A LA ORDEN DE SERVICIO, EN SU CASO.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO PARA EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERA APEGARSE A LOS TIEMPOS MAXIMOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO MARCO (ANEXO I. NUMERAL 2.2) PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO PARA EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, CONTARA CON DOS (2) DIAS HABILES PARA LA ENTREGA DEL PRESUPUESTO, UNA VEZ AUTORIZADO DICHO PRESUPUESTO POR EL (LA) ADMINISTRADORCA) DEL CONTRATO. EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES DEBIDAMENTE REPARADAS, SERA DE TRES (3) A DIEZ (10) DIAS HABILES DEPENDIENDO DEL TIPO DE REPARACION.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



0000063

SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: 678873

- EL (LA) VERIFICADOR(A) DESIGNADO(A) POR EL (LA) ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO SE ENCARGARA DE VERIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO, EN SUS INSTALACIONES. LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEGUN ESPECIFICACIONES EN LAS ORDENES DE SERVICIO. ASIMISMO, EL (LA) VERIFICADOR(A) ESTA FACULTADO(A) PARA LA ACEPTACION DE CADA UNA DE LAS REFACCIONES QUE SE SUMINISTREN, DE LOS MATERIALES, PARA ACORDAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA, PARA REALIZAR Y AUTORIZAR LA PRUEBA DEL VEHICULO Y VERIFICAR LA LIMPIEZA DEL MISMO PREVIO A SU ENTREGA.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO SE HARA RESPONSABLE DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UTILIZANDO REFACCIONES ORIGINALES, NUEVAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, COMPROMETIENDOSE A SUSTITUIR LAS REFACCIONES QUE RESULTEN DAÑADAS POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE LAS REFACCIONES INFRINJAN LAS LEGISLACIONES RELATIVAS, A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SEMARNAT. DICHAS REFACCIONES DEBERAN SER SUMINISTRADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, OBLIGANDOSE A ENTREGAR LAS PIEZAS REEMPLAZADAS EN DICHO VEHICULO, EN UNA BOLSA DEBIDAMENTE SELLADA Y ETIQUETADA.
- EL PROVEEDOR DEBERA INSTALAR SOLO REFACCIONES QUE SEAN ORIGINALES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES O, EN SU CASO, PREVIA AUTORIZACION DEL SUPERVISOR, PODRA UTILIZAR REFACCIONES NUEVAS DE MARCAS ALTERNATIVAS, CON CALIDAD EQUIVALENTES A LAS ORIGINALES. SIN QUE ESTAS EN NINGUN CASO SEAN HECHIZAS, DE DESHUESADEROS O PARTES RECONSTRUIDAS, SUPUESTO EN EL CUAL EL PROVEEDOR ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD DE SU INSTALACION Y GARANTÍA.
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO SE HARA RESPONSABLE DEL VEHICULO DESDE EL MOMENTO DE LA ENTREGA PARA SU SERVICIO Y HASTA SU DEVOLUCION A LA SEMARNAT. POR LO QUE DEBERA RESPONDER POR LOS DANOS, DESCOMPOSTURAS, GOLPES, RAYONES Y ROBOS DE ACCESORIOS, EQUIPO DE SONIDO. HERRAMIENTAS Y DEMAS, CONFORME AL INVENTARIO QUE SE LEVANTE A SU RECEPCION.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000064

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.**, SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 11,701 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUMPLIMOS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO UNICO:

2.1 INSTALACIONES DE SERVICIO Y SUS CARACTERÍSTICAS

2.1.1 SE ENTENDERÁ POR INSTALACIÓN DE SERVICIO, UN LOCAL CON LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RAMPAS ELECTROHIDRÁULICAS Y RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT.

2.1.2. PRESENTAMOS SECUENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER O LA AGENCIA, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS O ZONAS, OFICINAS, ALMACENES, BODEGA, ÁREAS DE TRABAJO, ASÍ COMO DE HERRAMIENTAS PROPIEDAD DEL TALLER.

2.1.3. CONTAMOS CON UNA SUPERFICIE DE 1,190 MT2 DESTINADA PARA EL ÁREA DE TALLER PARA LOS VEHÍCULOS PROGRAMADOS.

2.1.4. CONTAMOS CON ALMACÉN CON UN STOCK PERMANENTE DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS EQUIVALENTE AL 15% DE LA FLOTILLA.

2.1.5. TENEMOS INTEGRADO EN NUESTRAS INSTALACIONES UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS PROGRAMADOS PARA SERVICIO Y/O REPARACIÓN Y LOS YA TERMINADOS. ADICIONALMENTE, DEBERÁ DEVOLVER A LA SEMARNAT LOS VEHÍCULOS PERFECTAMENTE LIMPIOS TANTO EN SU CARROCERÍA COMO EN SUS INTERIORES.

2.1.6. LAS ÁREAS PARA TRABAJO, SE ENCUENTRAN DEFINIDAS, DELIMITADAS E IDENTIFICADAS, DOTADAS CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS CORRESPONDIENTES.

2.1.7. EN TODO MOMENTO LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA SEMARNAT SIN EXCEPCIÓN, PERMANECERÁN EN EL INTERIOR DE NUESTRAS INSTALACIONES.

2.1.8. EN NUESTRA PROPUESTA ESTAMOS CONSIDERANDO DENTRO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL REEMPLAZO DE VESTIDURAS DE ASIENTO (\$) Y ALFOMBRA DE PISO Y CAJUELA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.

TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895

R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000065

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.**, SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 11,701 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PROPORCIONAREMOS EL SERVICIO CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL.

- LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS A GASOLINA O DIESEL, COMPRENDEN LE ESTIPULADO EN LOS APARTADO A.1, A.2, Y A.3 DEL APENDICE A DEL PRESENTE ANEXO, ESPECIFICANDOSE QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUEDEN SER MENORES O MAYORES PARA VEHÍCULOS A GASOLINA CLASIFICADOS SEGUN SU CILINDRAJE EN 1,2,4,6,8 Y MAS CILINDROS.
- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y CON MOTOR DIESEL, EN LOS TIEMPOS MAXIMOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA	TIEMPO MAXIMO
MENOR	2 DÍAS HÁBILES
MAYOR	3 DÍAS HÁBILES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DIESEL	2 DÍAS HÁBILES

- EL PROVEEDOR SERA RESPONSABLE DE ENTREGAR EL VEHICULO CON EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE DE VERIFICACION VEHICULAR CUANDO CORRESPONDA REALIZAR ESTA, DEBIENDO DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DE TRASLADO A VERIFICENTROS DE FORMA GRATUITA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 11,701 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PROPORCIONAREMOS SERVICIO EXPRESS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

6.1 EN CASO DE QUE LA UNIDAD SEA REPARADA EN EL SITIO, EL USUARIO DEBERA SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SU CONFORMIDAD PARA QUE ESTE AUTORICE UNA PREFACTURA O RECIBO DEL SERVICIO REALIZADO. EN CASO CONTRARIO, DEBERA PERMANECER EN EL SITIO HASTA QUE UNA GRUA O UNIDAD DE ARRASTRE TRASLADE EL VEHICULO AL TALLER PARA SU REPARACION, SIN COSTOS ADICIONALES.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000067

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V., SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 11,701 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA A PARTIR DE UN DFA HABIL POSTERIOR A LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



0000068

SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.**, SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 11,701 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LAS **CONDICIONES DE PAGO SERÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

LOS MONTOS A PAGAR SERAN CUBIERTOS POR MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE DIAS NATURALES PREVIA PRESENTACION Y AUTORIZACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. UNA VEZ QUE LA MISMA SEA RECIBIDA A ENTERA SATISFACCION DEL (LA) ADMINISTRADOR CA) DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000069

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

9. PENA CONVENCIONAL

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN, SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO REALIZA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE ANEXO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



00000070

SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 11,701 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PROPORCIONAREMOS EL SERVICIO CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARA LA SOLICITUD Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO MARCO.

4.2 EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYE LOS CAMBIOS DE NEUMÁTICOS DAÑADOS O DESGASTADOS, POR LO QUE CUANDO SE SOLICITEN DICHOS CAMBIOS, EL PRESUPUESTO QUE PRESENTE EL PROVEEDOR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO MARCO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LAS LISTAS DE PRECIOS DE NEUMÁTICOS DE AL MENOS TRES MARCAS DISTINTAS QUE SE ENCUENTREN EN EL MERCADO, CON GARANTÍA DE AL MENOS 40,000 KM Y/O 2 AÑOS

4.3 LA HORA/HOMBRE QUE SE UTILIZARA EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE PRESENTE EN EL APÉNDICE B DEL PRESENTE ANEXO EN EL QUE SE DETERMINAN LOS TIEMPOS ESTÁNDAR MÁXIMOS A UTILIZAR PARA CADA TIPO DE SERVICIO. LOS TIEMPOS DE LA HORA/NOMBRE NO CONSIDERADOS EN EL CITADO APÉNDICE SERÁN ACORDADOS ENTRE EL PROVEEDOR Y LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA APF PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE. 4.4 EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD, TIEMPOS DE RESPUESTA Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. INCLUYENDO LOS CONSISTENTES EN TAPIZADO, CROMADO, NIQUELADO, REPARACIÓN DE TANQUES DE COMBUSTIBLE, RADIADORES, MUELLES, SISTEMAS DE ESCAPE, CERRAJERÍA, REPARACIÓN DE ELEVADORES DE CRISTALES, PULIDO Y SELLADO DE PARABRISAS, ALARMAS, SOLDADURA, SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS, REPARACIONES DE RADIOS, BOCINAS Y NEUMÁTICOS Y RECORRIDO DE HOJALATERÍA.

4.5 EL PROVEEDOR ESTABLECERÁ UN MECANISMO DE ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA PROPORCIONAR CON CARÁCTER DE EMERGENCIA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE SUFRAN ALGUNA AVERÍA. EL PROVEEDOR SE OBLIGA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR DE 3 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA HORA EN QUE LE SEA NOTIFICADA VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, UNO DE SUS TÉCNICOS ARRIBE AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO, QUIEN SE IDENTIFICARÁ

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLÁN DELEG. IZTÁCALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000071

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

COMO EMPLEADO DEL PROVEEDOR Y CON LICENCIA DE CONDUCIR, ASI COMO DEBERA EFECTUAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA REGRESAR EL VEHICULO A LA CIRCULACION O, EN CASO DE NO SER POSIBLE, DEBERA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU ARRASTRE A LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, SIN COSTOS ADICIONALES PARA LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF, CASO EN EL CUAL SE ATENDERA LO DISPUESTO EN EL PENULTIMO PARRAFO DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO MARCO.

5. GARANTIAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL.

5.1 EL PROVEEDOR GARANTIZA LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL TABULADOR DE GARANTIAS ESTABLECIDOS EN EL APENDICE C DEL PRESENTE ANEXO. EN CASO DE QUE EXISTAN CONCEPTOS DE SERVICIOS NO ESPECIFICADOS EN DICHO APENDICE. LAS MISMAS SERAN ACORDADAS ENTRE EL PROVEEDOR Y LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA APF.

5.2 LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA APF ESTAN AUTORIZADAS PARA VERIFICAR A TRAVES DEL SUPERVISOR DESIGNADO, QUE EL PROVEEDOR CUMPLA LAS GARANTIAS. Y LAS APLIQUE EN LOS TIEMPOS QUE SENALA EL APENDICE C DEL PRESENTE ANEXO; EN EL CASO DE LAS GARANTIAS SOBRE CONCEPTOS DE SERVICIO NO ESPECIFICADOS EN DICHO APENDICE, LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA APF REALIZARAN LA VERIFICACION CONFORME A LO ACORDADO CON EL PROVEEDOR. EL SUPERVISOR PODRA RECHAZAR CUALQUIER TRABAJO QUE NO REUNA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD EN LA MANO DE OBRA, EN LAS REFACCIONES Y EN LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS UTILIZADOS, LO QUE SE HARA DEL CONOCIMIENTO DEL TECNICO DEL PROVEEDOR POR ESCRITO, OBLIGANDOSE ESTE A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF.

5.3 SI COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y CONFORME A LA GARANTIA RESPECTIVA, EL VEHICULO REPARADO PRESENTARA FALLAS SOBRE TRABAJOS REALIZADOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO SE COMPROMETE A ACUDIR AL SITIO DONDE SE ENCUENTRE EL VEHICULO EN UN TERMINO NO MAYOR DE DOS HORAS PARA ATENDER LA FALLA, CONTANDO CON DOS HORAS MAS PARA RESOLVERIA EN EL MISMO LUGAR O EN CASO NECESARIO Y CON SUS PROPIOS RECURSOS, TRASLADAR EL VEHICULO A SUS INSTALACIONES SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SEMARNAT, SITUACION DE LA QUE INVARIABLE Y OPORTUNAMENTE MANTENDRA INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON QUIEN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000072

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

CONCERTARA LOS TIEMPOS DE RESPUESTA Y LOS TRABAJOS EMERGENTES A EJECUTAR, SIN MENOSCATO DE SU RESPONSABILIDAD POR DANOS O PERJUICIOS QUE DERIVEN DE LA FALLA.

5.4 EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERA RESPONDER POR CUALQUIER DAÑO Y/O PERJUICIO PRODUCIDO POR REPARACIONES DEFICIENTES, POR INSTALACION INADECUADA DE REFACCIONES O POR MALA CALIDAD DE LAS MISMAS.

5.5 EN CASO DE FALLAS REPORTADAS POR LA SEMARNAT, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO SE SUJETARA A LOS TIEMPOS MAXIMOS DE RESPUESTA ESTABLECIDOS PARA CADA CONCEPTO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO


CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000073

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V., SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 11,701 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NOS HAREMOS ACREEDORES A LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	% DE PENALIZACIÓN A APLICARSE SEMARNAT	APLICACIÓN
1.1.2	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EL NOMBRE DE UN RESPONSABLE TÉCNICO Y EJECUTIVO DE CUENTA PROPORCIONANDO LOS NOMBRES Y LOS DATOS DE CONTACTO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR, A MÁS TARDAR 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. EL EJECUTIVO DE CUENTA DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE DECISIÓN PARA RESOLVER CUALQUIER CONTINGENCIA TANTO ADMINISTRATIVA COMO OPERATIVA QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESPECÍFICO Y EN LOS HORARIOS QUE ESTABLEZCAN LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE LA APF, DICHO CONTACTO DEBERÁ DE DAR ATENCIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.	1% (UNO POR CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000074

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

1.2.14	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO PARA EL CASO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, CONTARÁ CON DOS (2) DÍAS HÁBILES PARA LA ENTREGA DEL PRESUPUESTO, UNA VEZ AUTORIZADO DICHO PRESUPUESTO POR EL(LA) ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO, EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES DEBIDAMENTE REPARADAS, SERÁ DE TRES (3) A DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEPENDIENDO DEL TIPO DE REPARACIÓN.	1% (UNO POR CIENTO)	DE FORMA PROPORCIONAL AL COSTO DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO.
--------	--	----------------------------	---

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000075

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.**, SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO **NO. 11,701** DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 214 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR MI REPRESENTADA RESPECTO DE LOS CASOS CONCRETOS ESPECIFICADOS EN EL "ANEXO ÚNICO" Y EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE SE APLICARÁN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES AL PAGO:

Numeral del Anexo	Obligación	% deducción a aplicarse SEMARNAT	TIPO DE FALTA POR EVENTO	Aplicación
1.2.9	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO entregará por correo electrónico al (a) Administrador(a) del contrato, el presupuesto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de acuerdo a la orden de servicio y en máximo 48 hrs. a partir del recepción del vehículo, con la finalidad de recibir la autorización para realizar dicho trabajo; en caso contrario, no se llevará a cabo dicho servicio.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma costo del servicio por cada día de atraso.
1.2.10	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO para la autorización de su presupuesto, presentará tres cotizaciones de precios de las refacciones a usarse en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, de acuerdo a la orden de servicio solicitada.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000076

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: 678873

1.2.14	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO para el caso de los mantenimientos correctivos, contará con dos (2) días hábiles para la entrega del presupuesto, una vez autorizado dicho presupuesto por el(la) administrador(a) del contrato, el plazo de entrega de las unidades debidamente reparadas, será de tres (3) a diez (10) días hábiles dependiendo del tipo de reparación.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.
1.2.16	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO se hará responsable de prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando refacciones originales, nuevas y mano de obra especializada, comprometiéndose a sustituir las refacciones que resulten dañadas por responsabilidad total en caso defectos o vicios ocultos, asumiendo la responsabilidad total en caso de que las refacciones infrinjan las legislaciones relativas, a patentes, Dichas marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la SEMARNAT. Dichas refacciones deberán ser suministradas por EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO del mantenimiento preventivo y correctivo, obligándose a entregar las piezas reemplazadas en dicho vehículo, en una bolsa debidamente sellada y etiquetada.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000077

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

1.2.22	Los vehículos deberán ser entregados perfectamente limpios tanto en su carrocería como en sus interiores.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.
1.3.3	EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, funda desechables para proteger durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000078

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

4.5	El proveedor establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento de los vehículos que sufran alguna avería. El proveedor se obliga que en un lapso no mayor de 3 horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos arribe al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado del proveedor y con licencia de conducir, así como deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del proveedor, sin costos adicionales para la dependencia y/o entidad de la APF, caso en el cual se atenderá lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato Marco.	1% (Uno por ciento)	No Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.
-----	---	------------------------	----------	---

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



0000079

SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

5.3	Si como consecuencia de los trabajos realizados y conforme a la garantía respectiva, el vehículo reparado presentara fallas sobre trabajos realizados, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO se compromete a acudir al sitio donde se encuentre el vehículo en un término no mayor de dos horas para atender la falla, contando con dos horas más para resolverla en el mismo lugar o en caso necesario y con sus propios recursos, trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado al trasladar el vehículo a sus instalaciones sin costo adicional para la SEMARNAT, situación de la que invariable y oportunamente mantendrá informado al Administrador del Contrato, con quien concertará los tiempos de respuesta y los trabajos emergentes a ejecutar, sin menoscabo de su responsabilidad por daños o perjuicios que deriven de la falla.	1% (Uno por ciento)	Grave	De forma proporcional al costo del servicio por cada día de atraso.
-----	--	------------------------	-------	---

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN SER CALCULADAS POR EL (LA) ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO DESDE QUE SE PRESENTE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN.

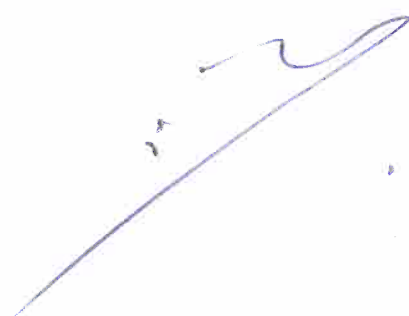
LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL (LA) ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE Y LE NOTIFIQUE A "EL PROVEEDOR" QUE INCLUYA EL MONTO DE LA DEDUCCIÓN EN SU PRÓXIMA FACTURA, O EN SU CASO, PRESENTE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE ACOMPAÑADA DE SU FACTURA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7

1.7.9.9.9.9

A handwritten signature or mark in blue ink, consisting of a long diagonal stroke and a small loop at the end.



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

00000080

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.**, SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 11,701 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 21 4 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, Y A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO ENTREGAREMOS UNA FIANZA EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, ANTES DE INCLUIR EL IVA, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000081

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.**, SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. 11,701 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2003 OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 21 4 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, TENEMOS CONOCIMIENTO QUE EL EL MONTO ESTIMADO MÍNIMO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT ES DE \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) MONTOS QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), Y QUE SERÁN CUBIERTOS POR MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS VEINTE DÍAS NATURALES PREVIA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE LA MISMA SEA RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL (LA) ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



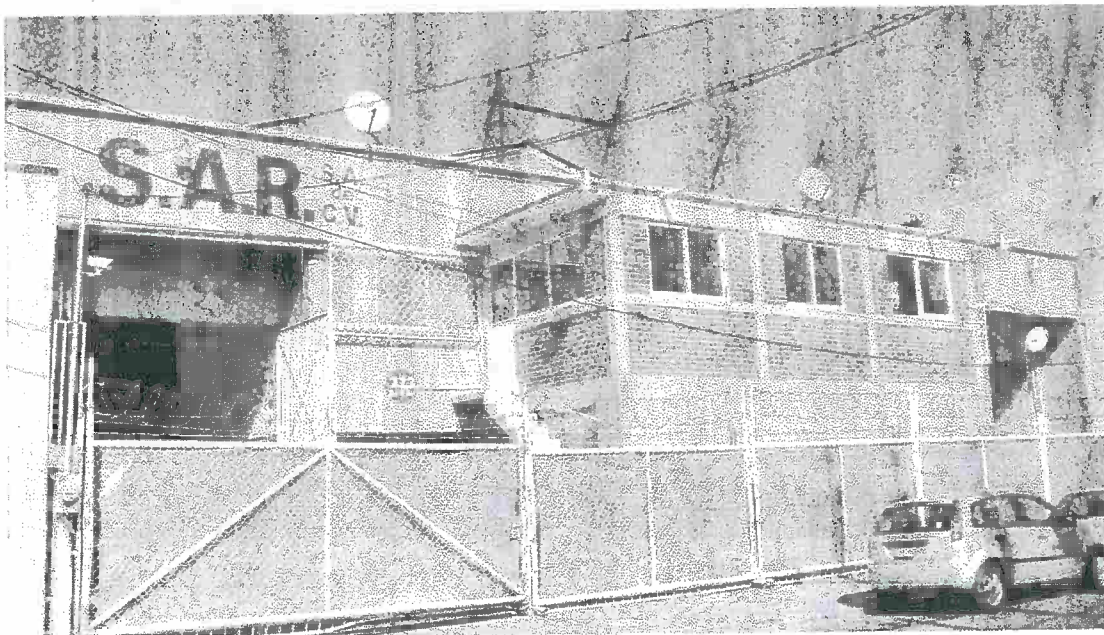
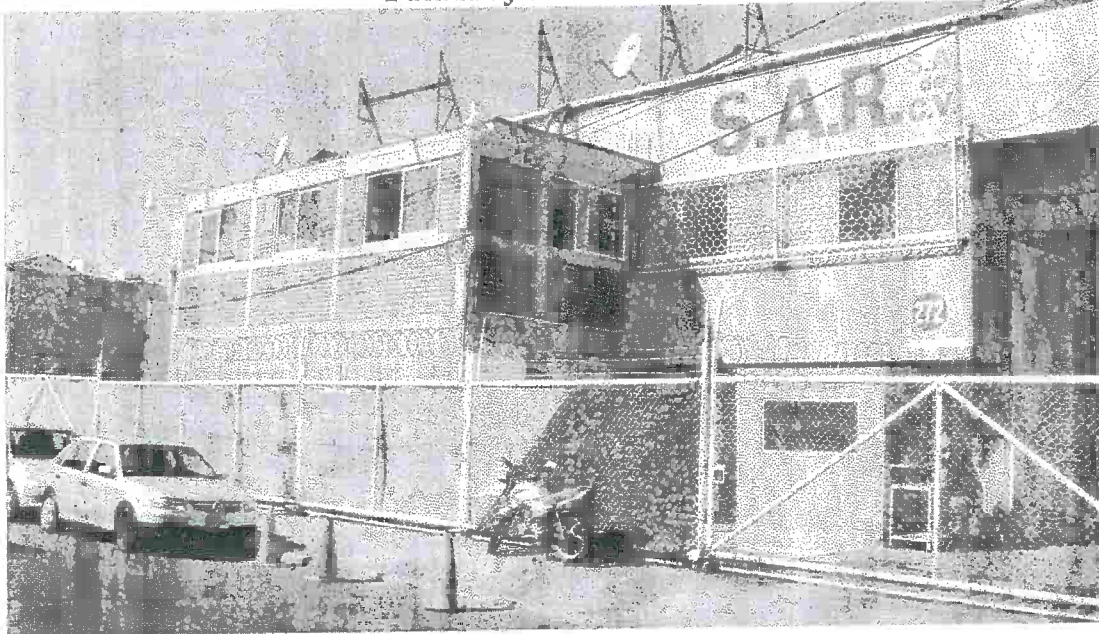
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Fachada y entrada de taller



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000083

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Rampas y áreas de trabajo



Perspectiva del taller

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

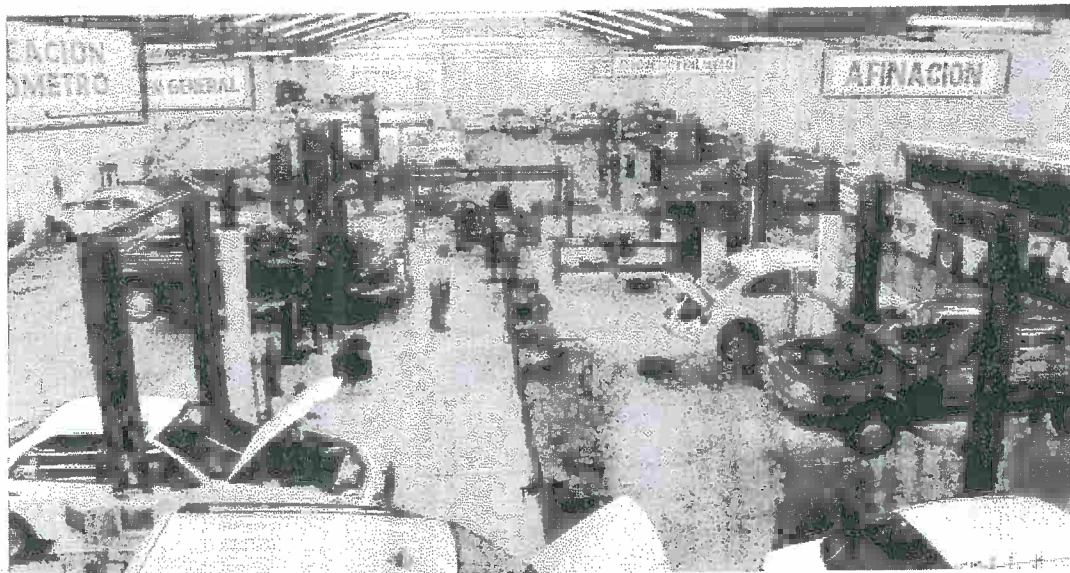
0000084

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Rampas y áreas de trabajo



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



0000085

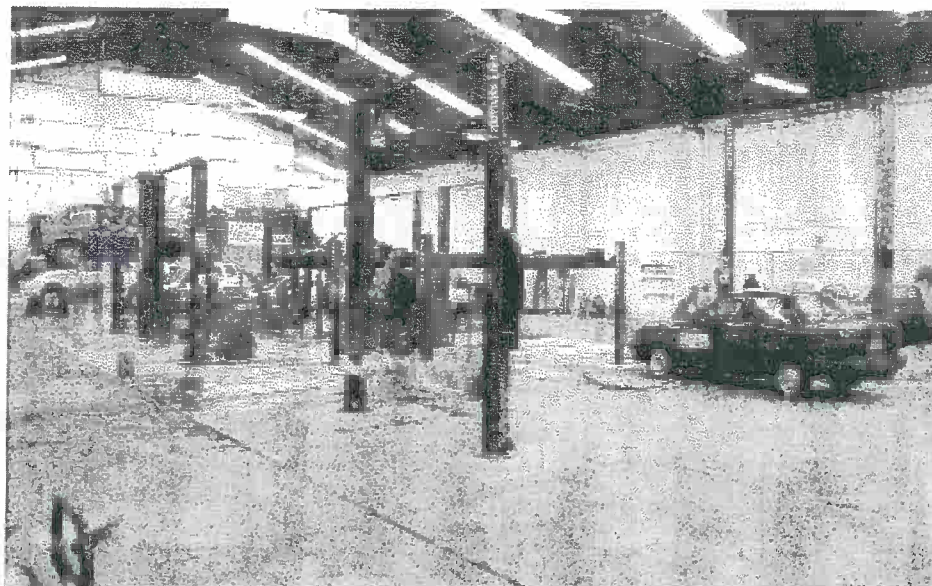
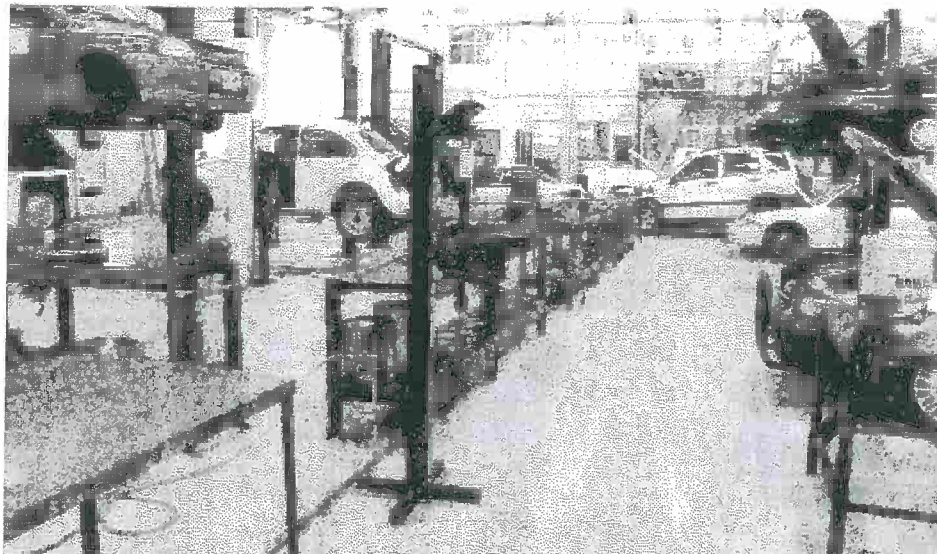
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Bancos, rampas y área de trabajo



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



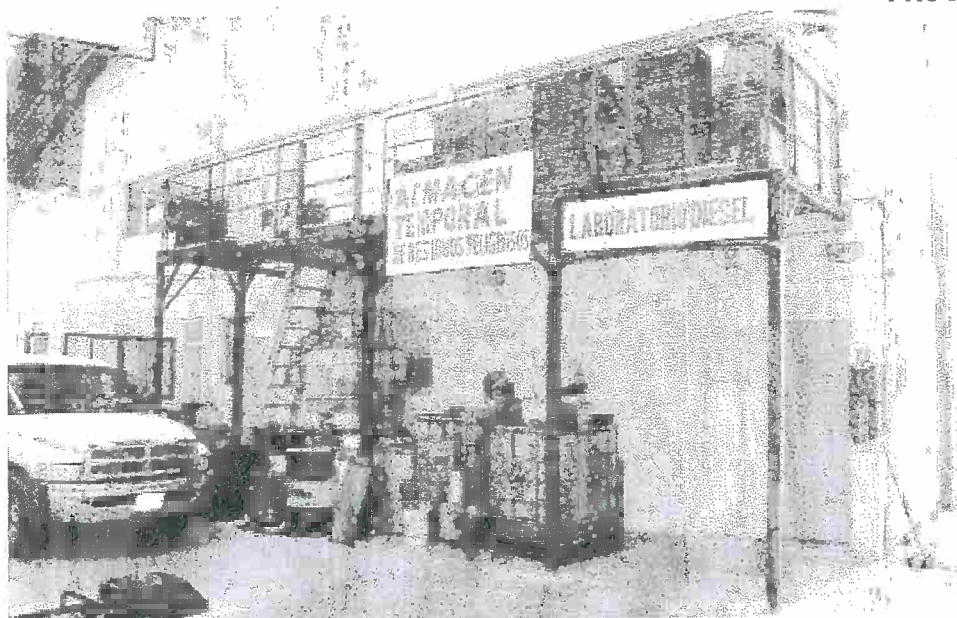
0000086

SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

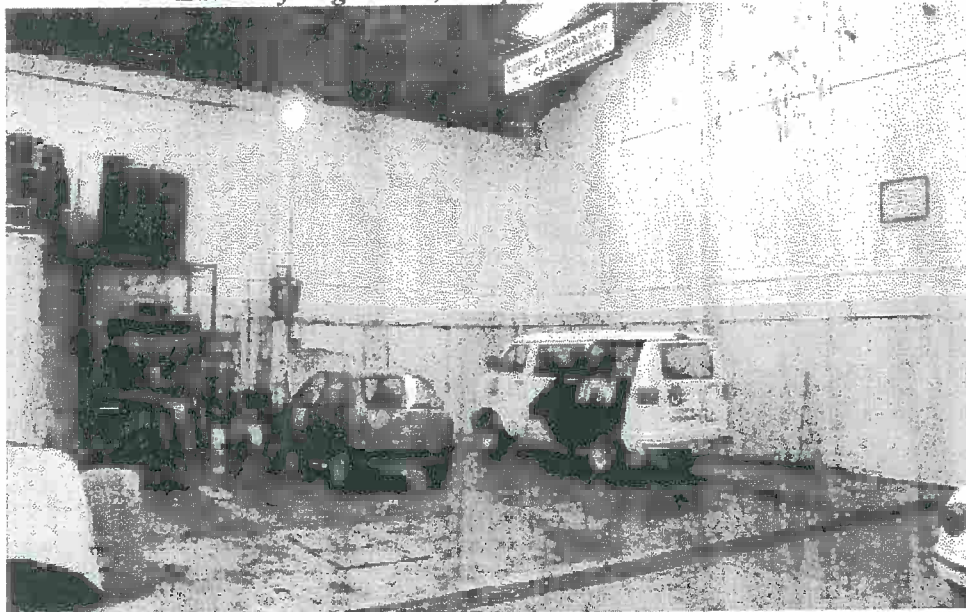
MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873



Lavado y engrasado, rampa de autos y camiones.



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



0000087

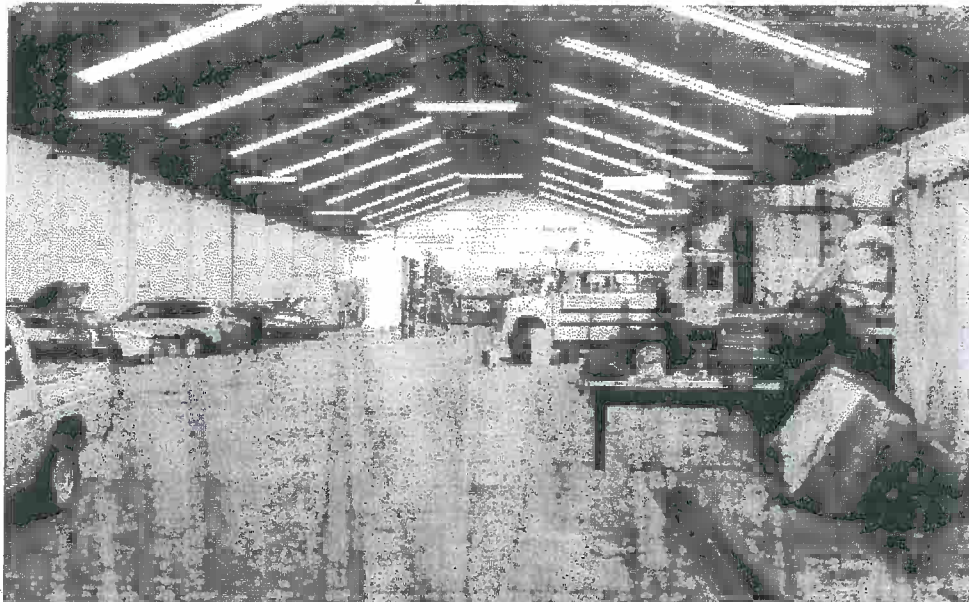
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

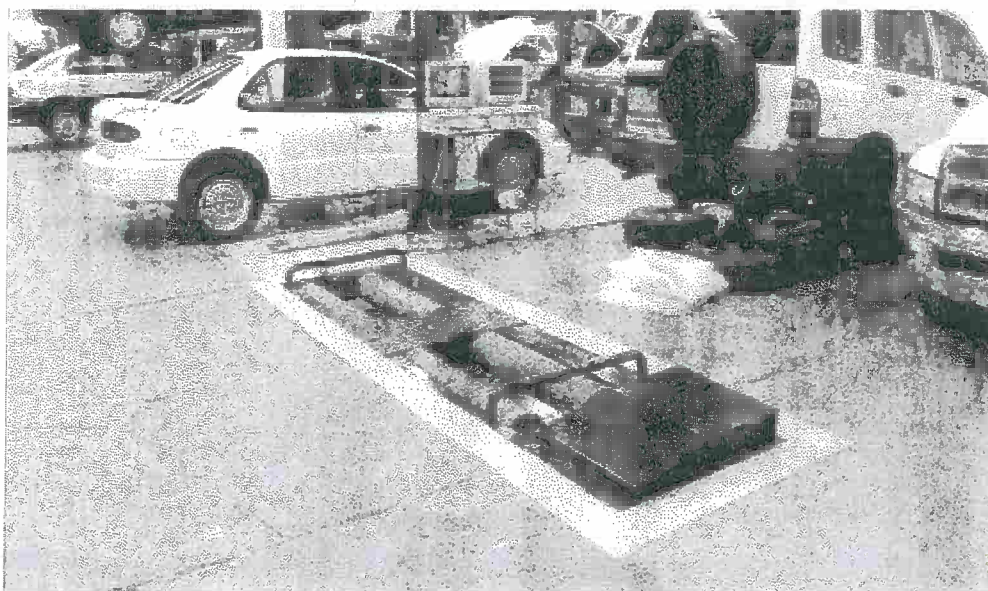
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Vista posterior de taller



Dinamómetro y analizador de 5 gases con opacímetro



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

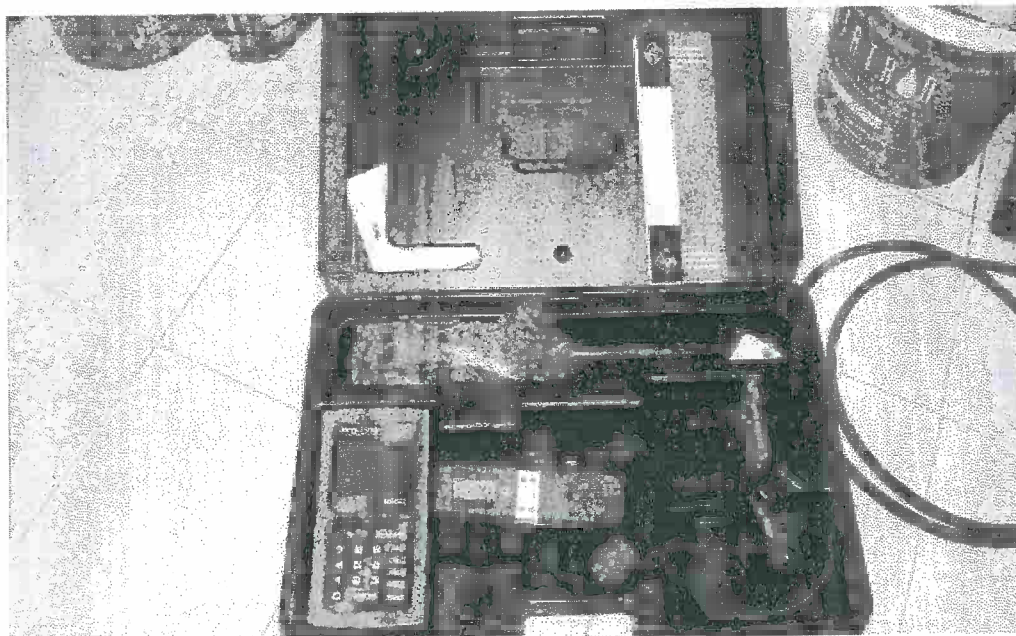
0000088

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

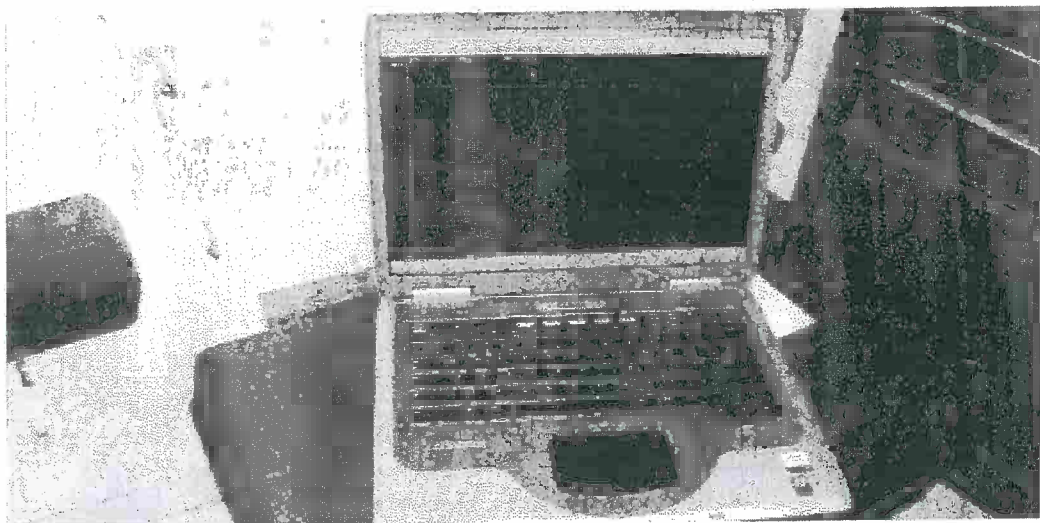
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Scanners para diesel



Laptop con programa de diesel international



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

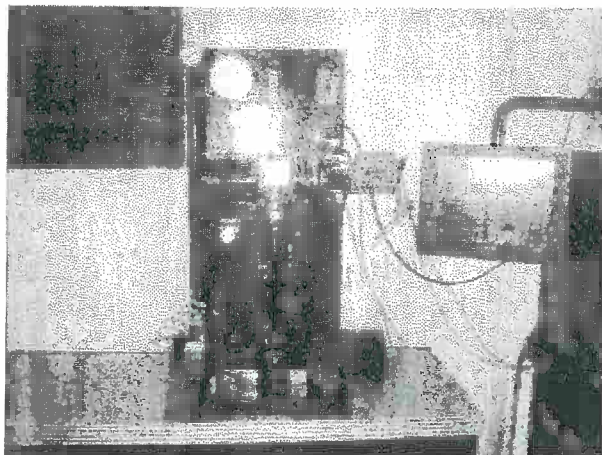
0000089

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

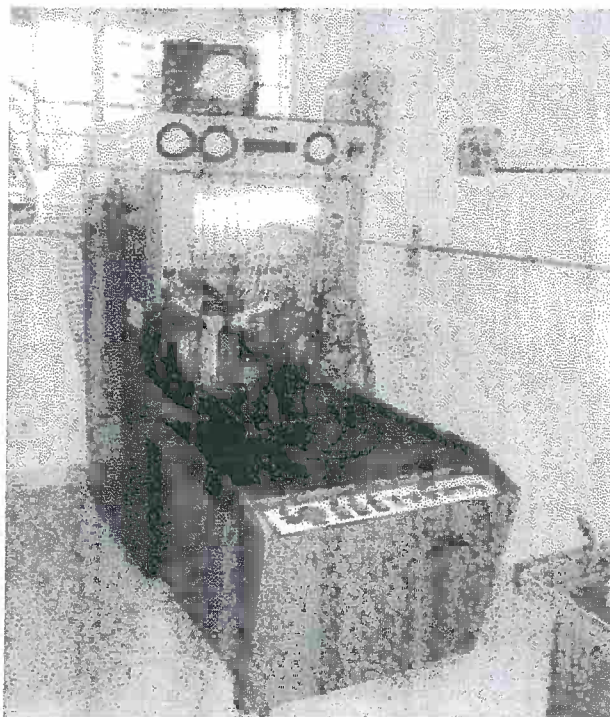
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Laboratorio Diesel



Banco de pruebas de inyectores electronicos



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

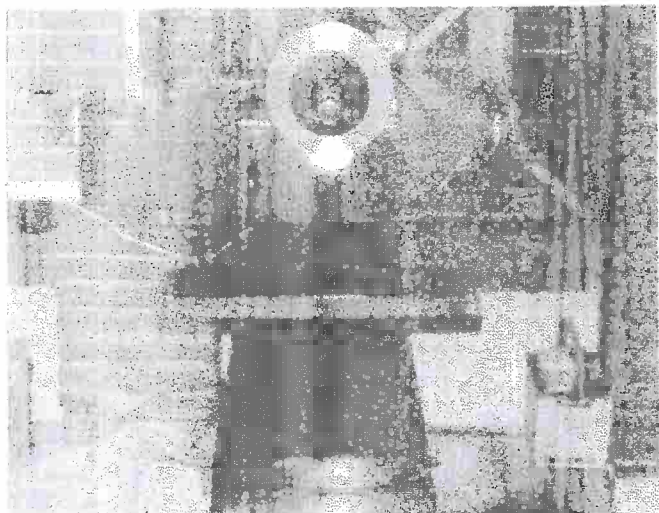
0000030

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

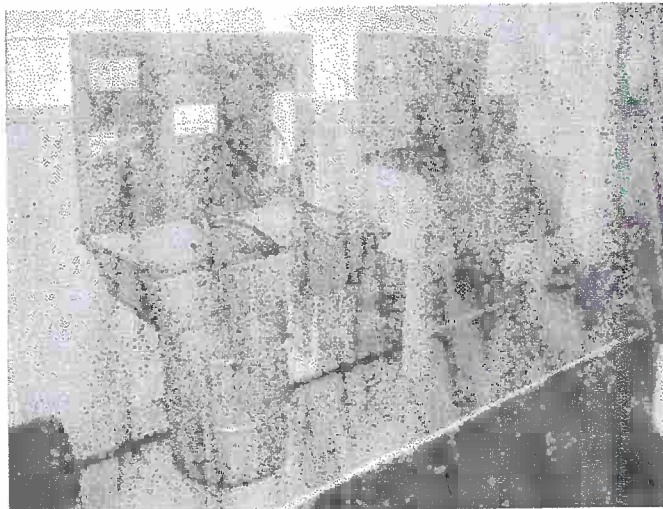
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

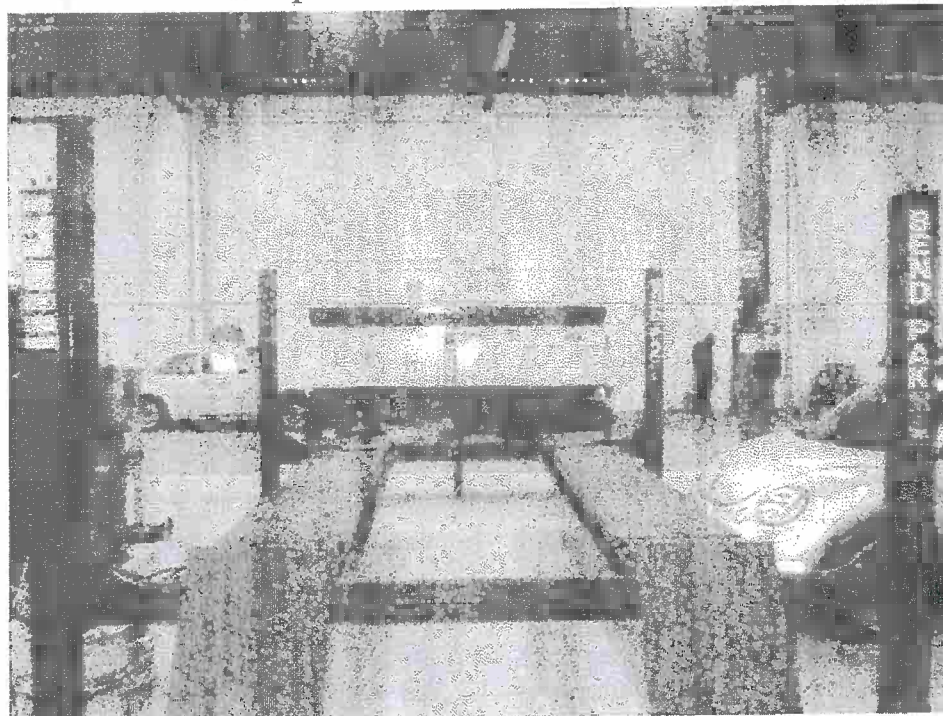
Rectificadora de discos y tambores



Tinas de lavado de piezas



Rampa de alineación de cuatro postes



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

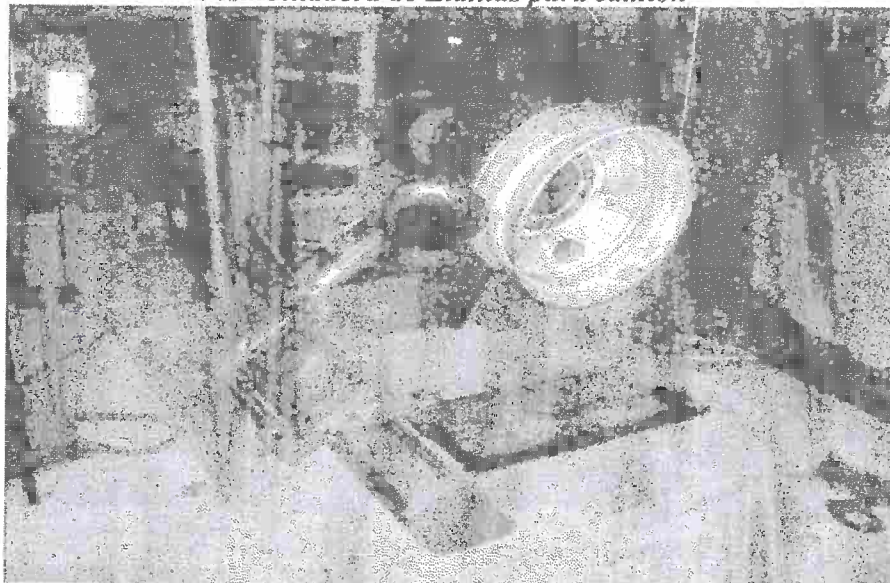
0000091

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Desmontadora de Llantas para camión



Desmontadora de Llantas para Vehículo



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000092

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

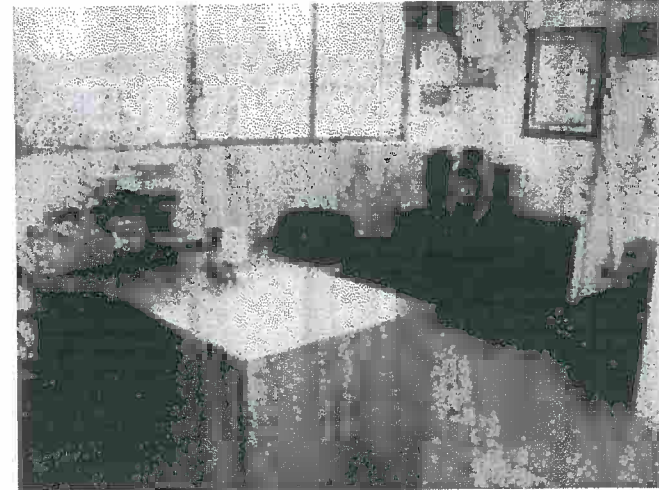
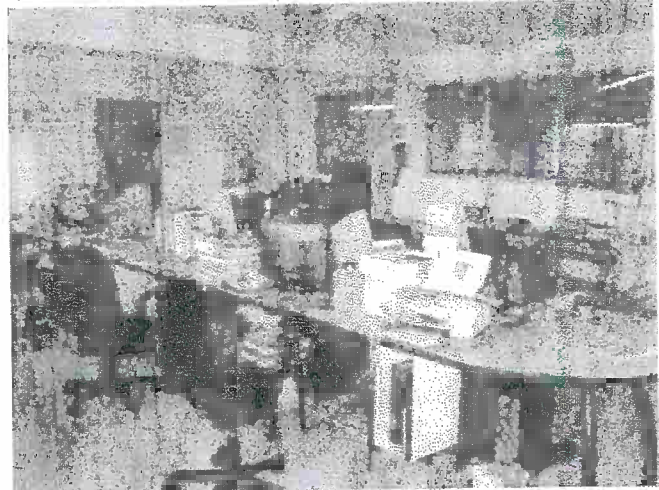
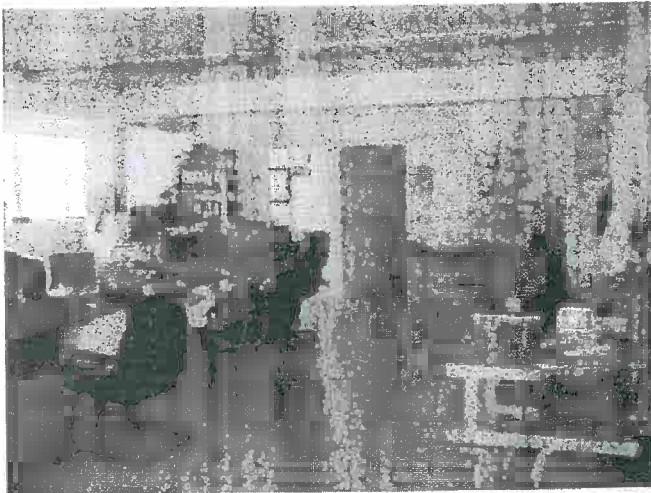
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: 678873

Area de oficinas



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000093

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

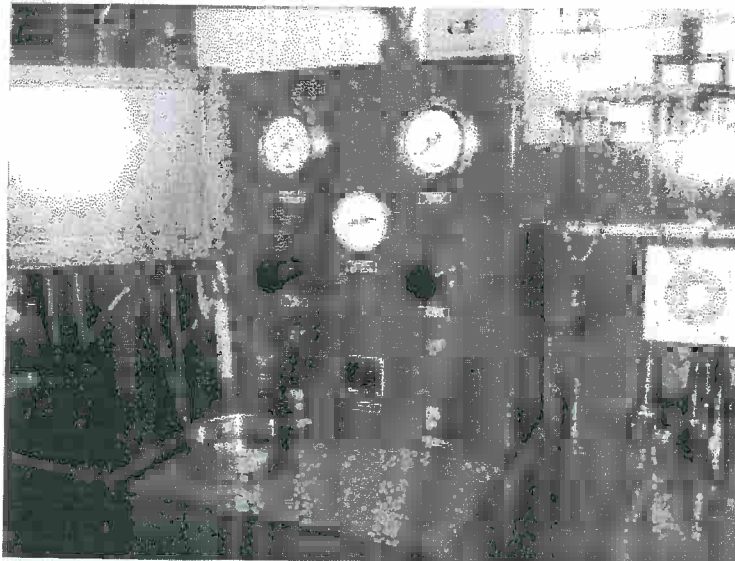
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

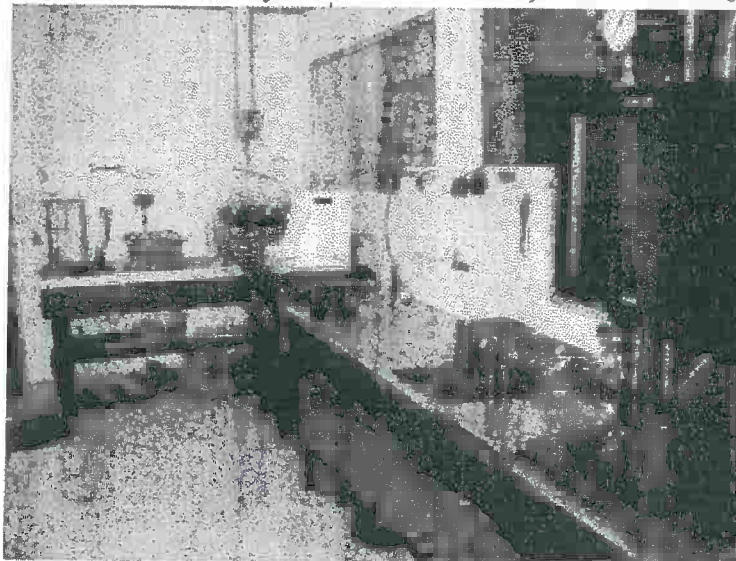
EXPEDIENTE: 1006685

PROCEDIMIENTO: 678873

Banco de trabajo de inyectores HEUI Y EUI



Lapeadora de pzas. Luz monocromatica, Mesa de pulido
Marco de inyectores electronicos, Cristal de cuarzo.



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.

TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895

R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000094

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

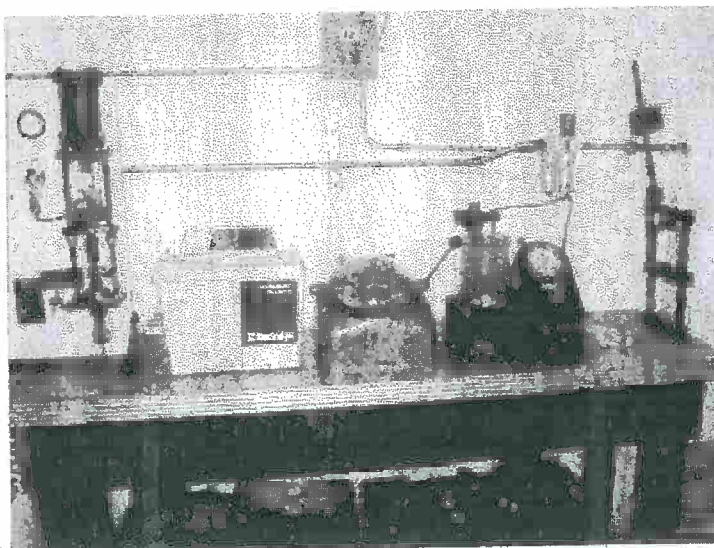
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: 678873

Tina de lavado de ultrasonido, burbuja de prueba de inyectores
Mecánicos, probador de toveras, marco electrónico de inyectores



Banco de trabajo y luz monocromática



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000095

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

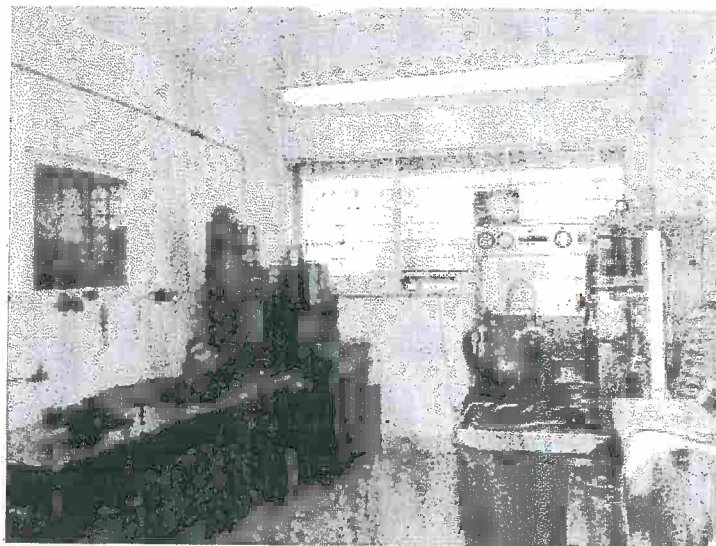
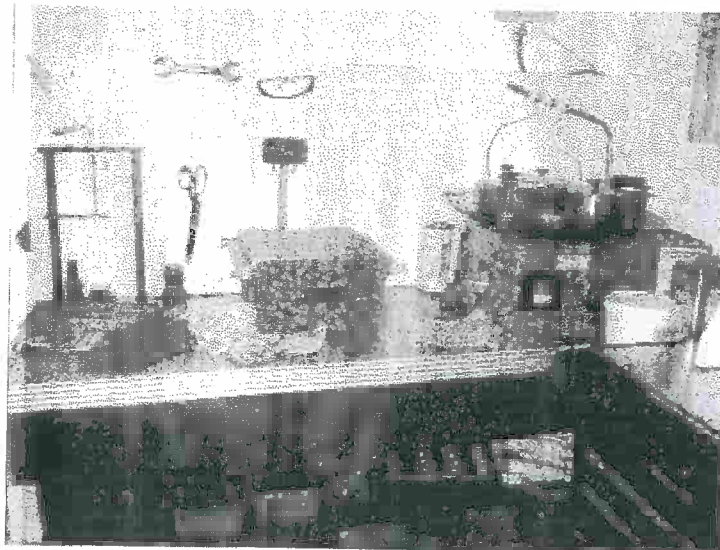
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

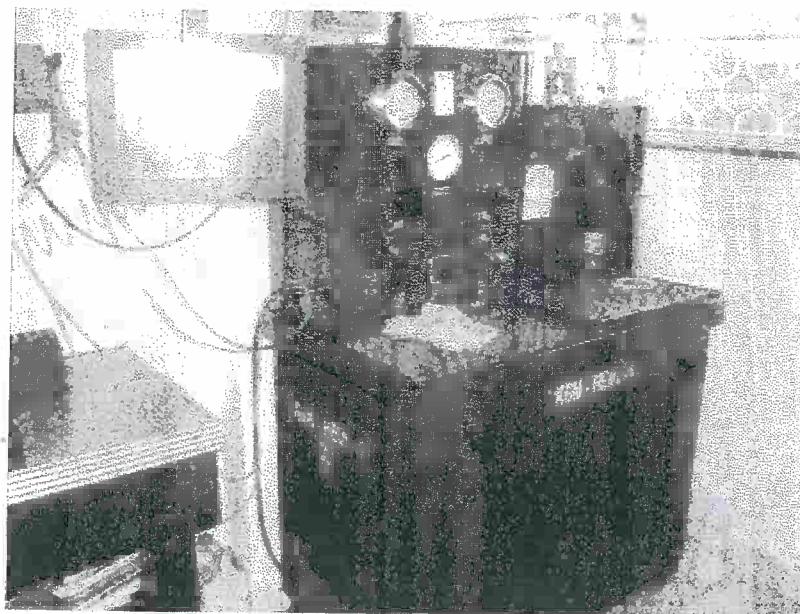
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: 678873

*Lapeadora de piezas, mesa de pulido, marco de
Desarmado.*



Perspectiva de laboratorio de diesel



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

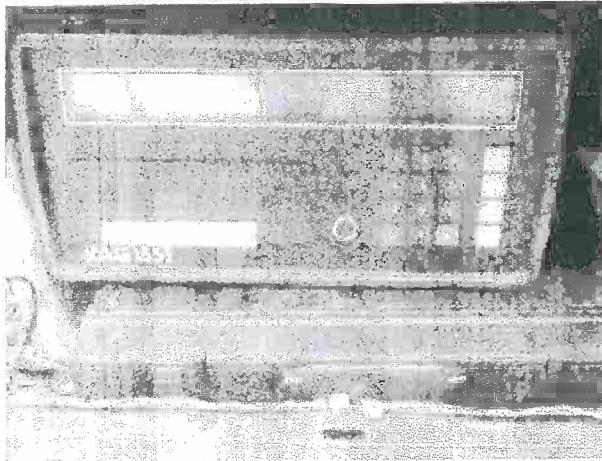
0000096

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

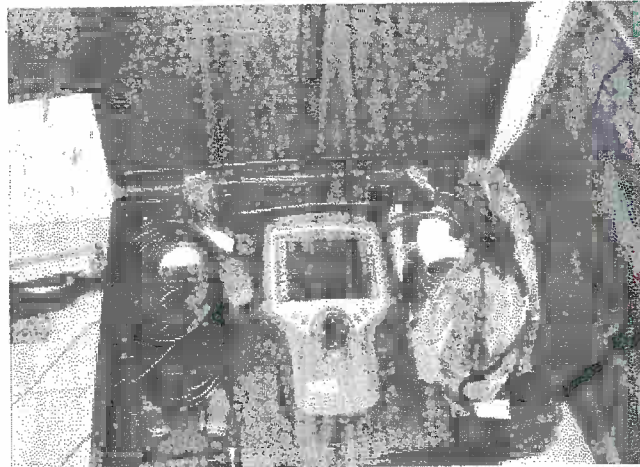
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

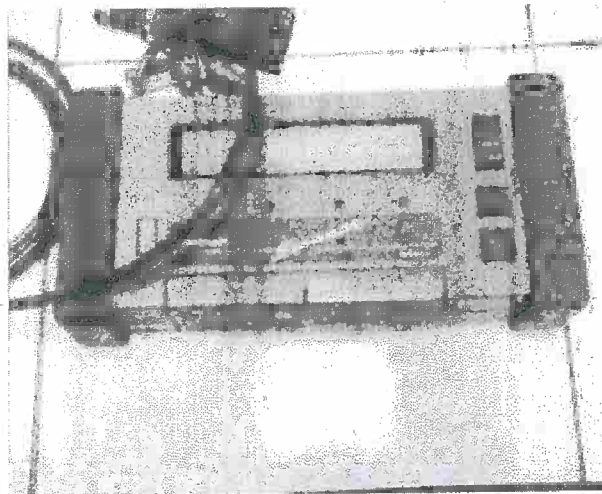
Equipos de diagnóstico (scanners para gasolina)



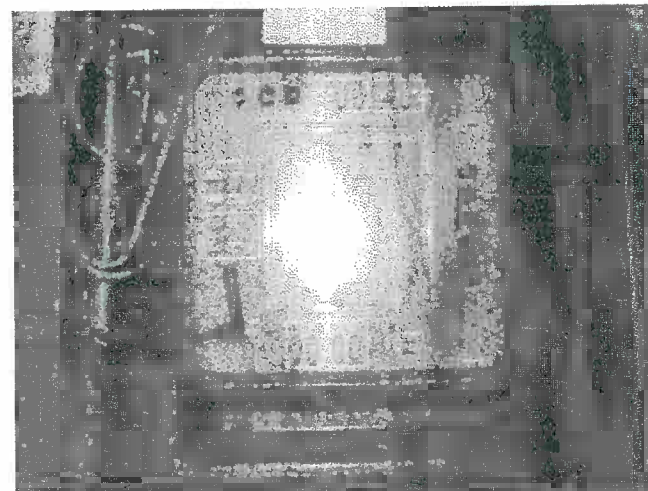
Volkswagen



*Ford, Chrysler General Motors, Toyota,
Nissan,*



Ford, Chrysler General Motors,



Osciloscopio de pruebas electronicas

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000097

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

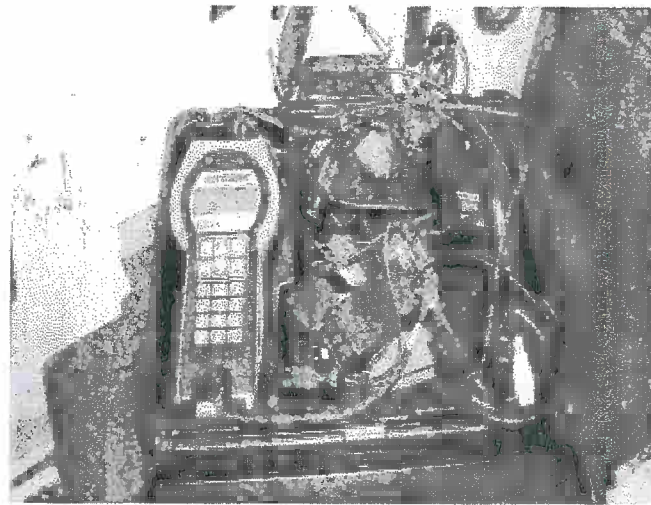
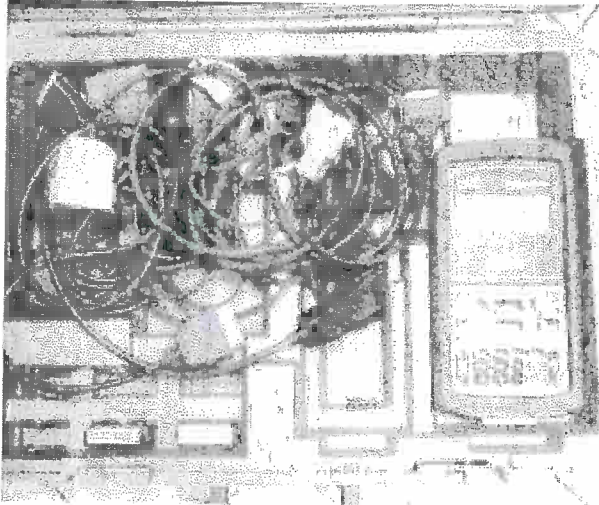
EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: 678873

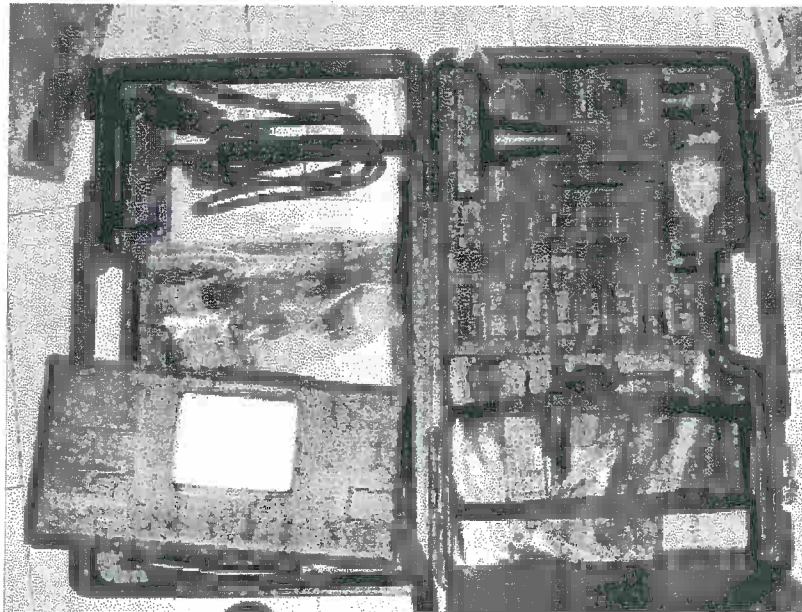
Ford, Chrysler General Motors

Nissan Volkswagen, General Motors



Ford, Chrysler General Motors

Nissan Volkswagen, General Motors



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

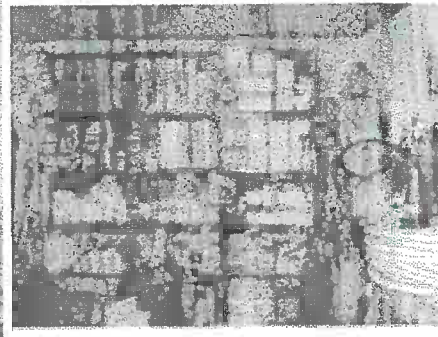
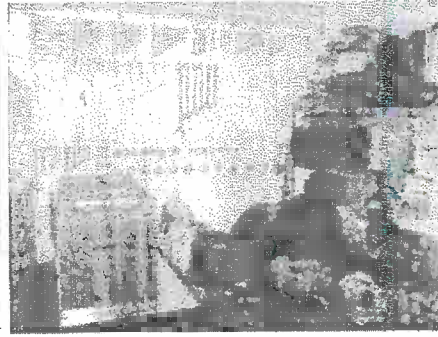
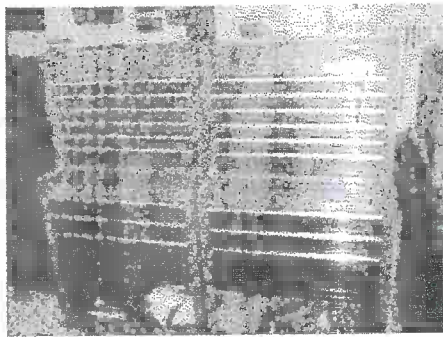
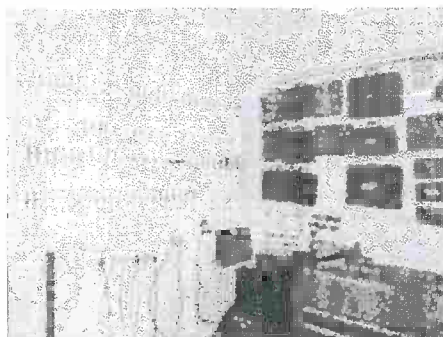
0000098

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Almacén de refacciones y herramientas



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000099

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

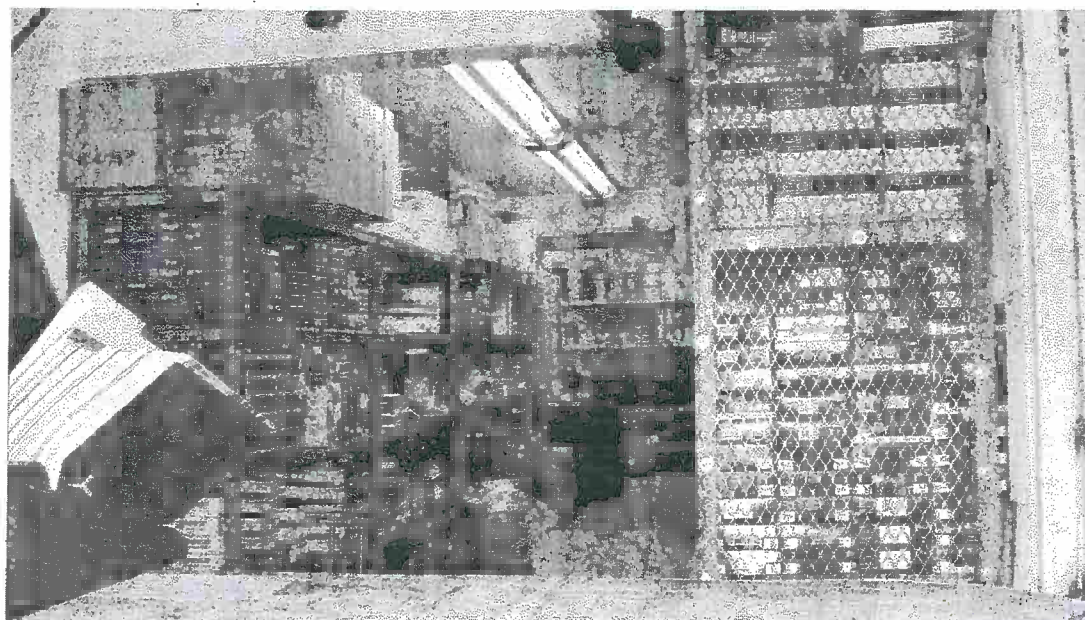
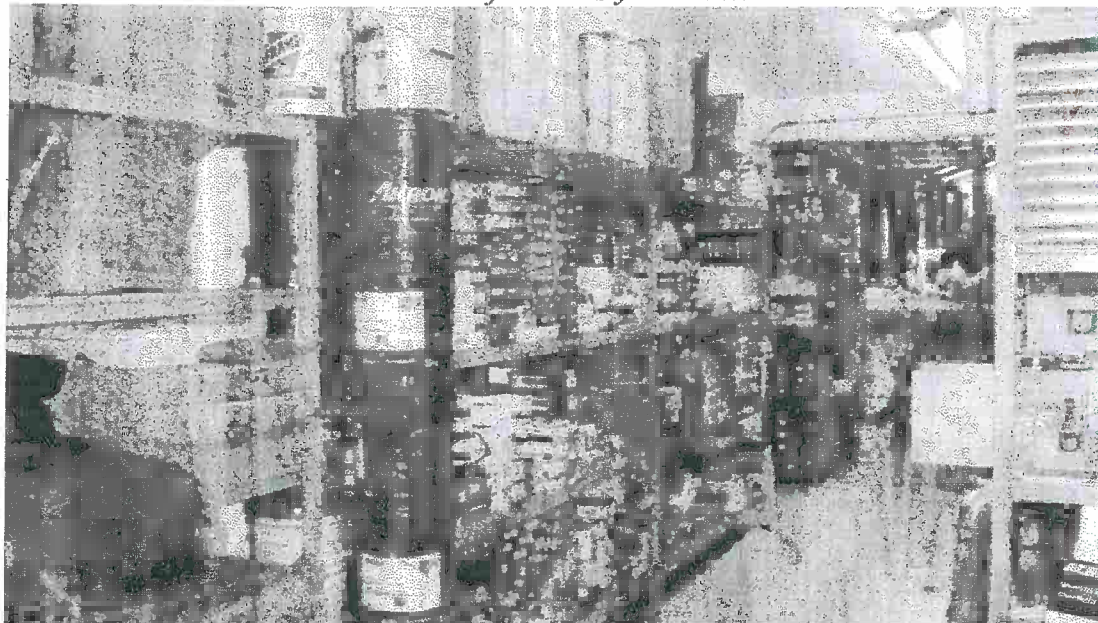
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: 678873

Almacén de refacciones y herramientas



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

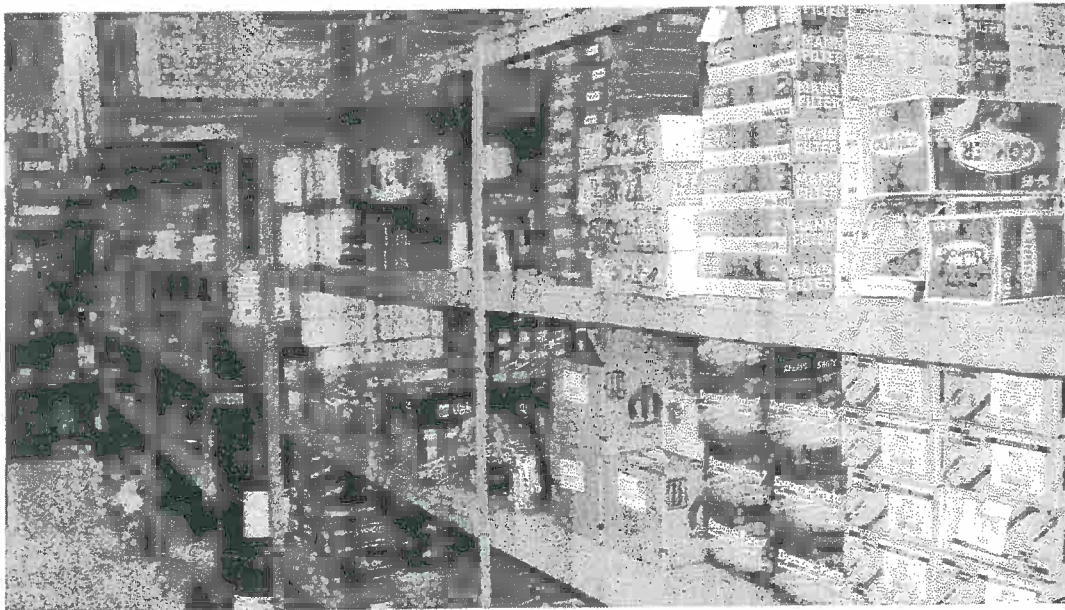
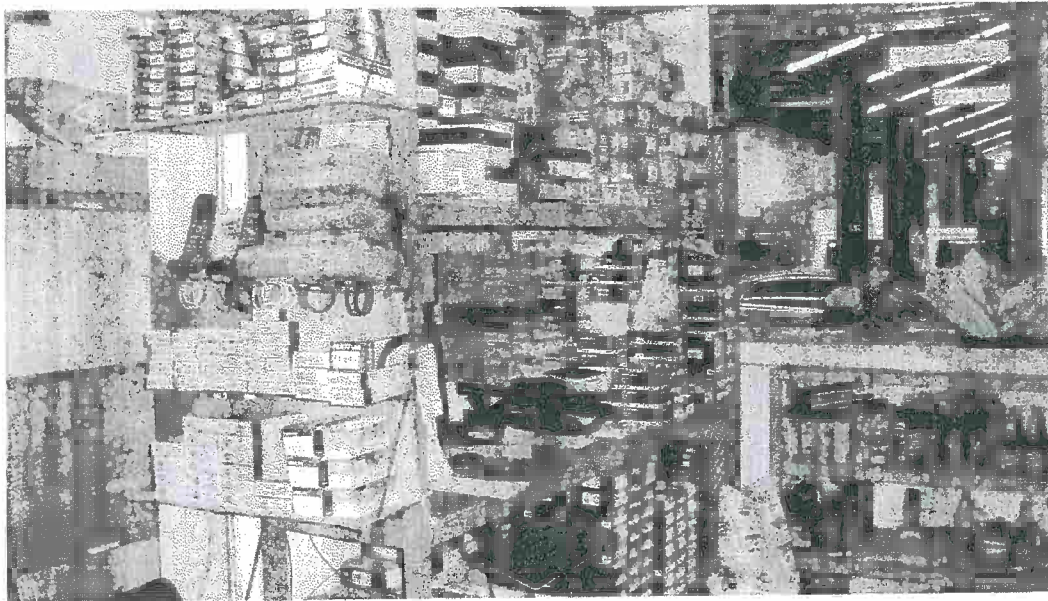
0000100

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Almacén de refacciones y herramientas



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000101

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

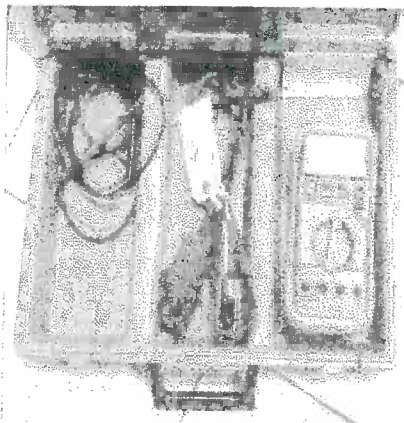
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Almacén de refacciones y herramientas



Multímetros, engargoladoras, manómetros, laboratorio de inyectores, boya para frenos



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

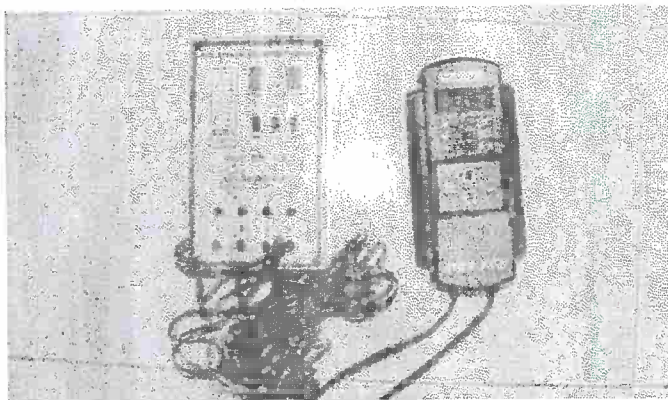
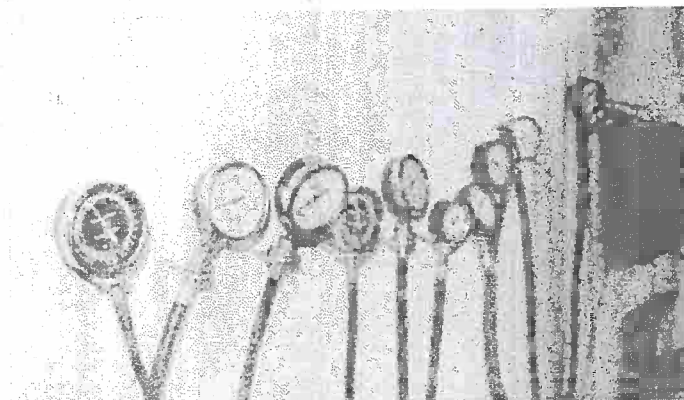
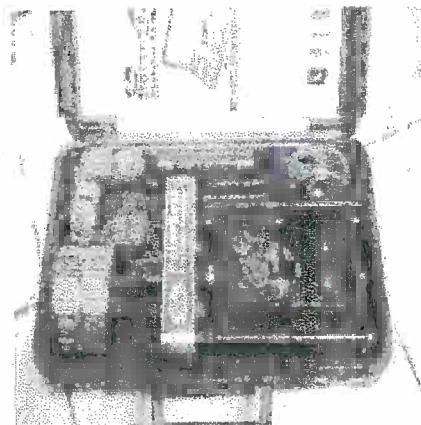
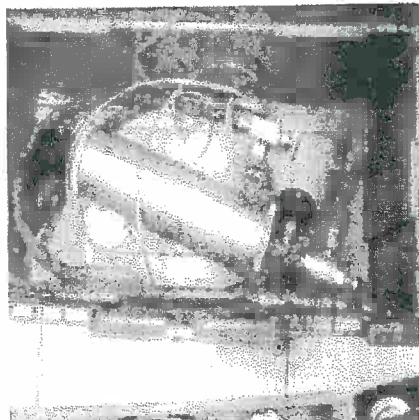
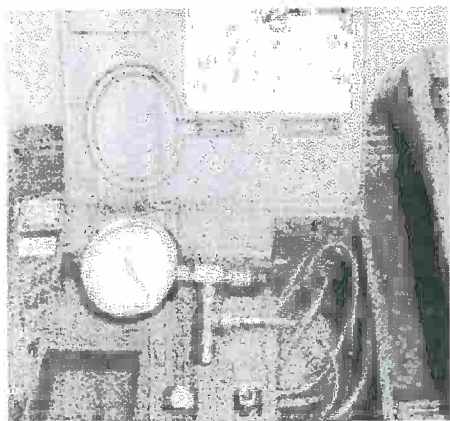
0000102

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Multímetros, engargoladoras, manómetros, laboratorio de inyectores, boya para frenos



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

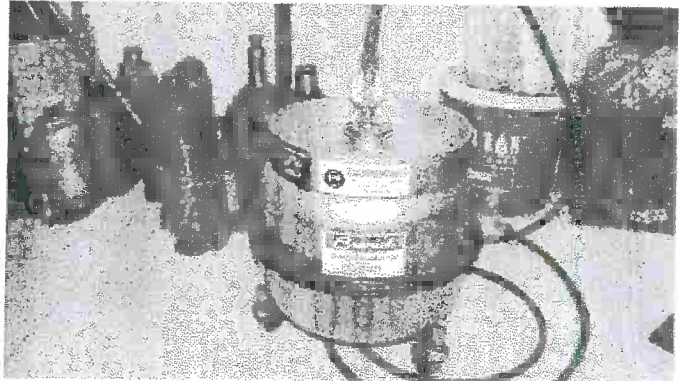
0000103

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

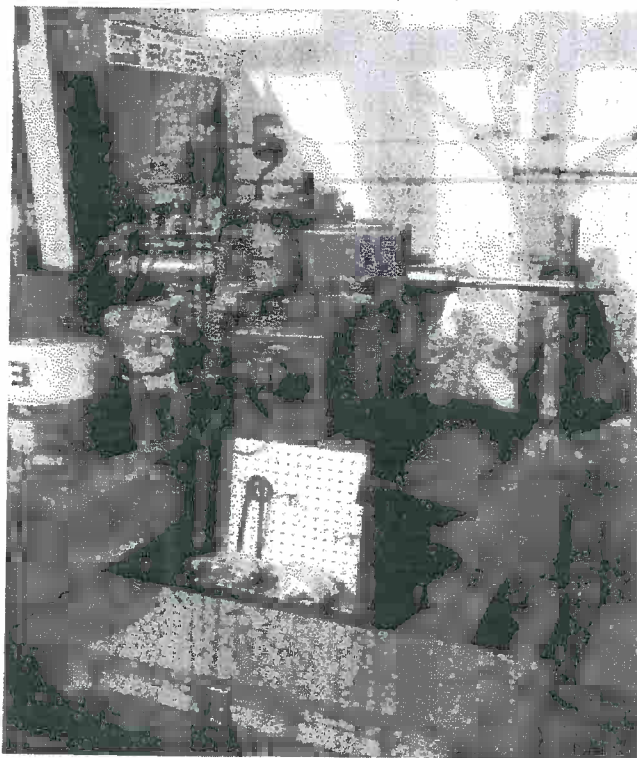
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Laboratorio de Inyectores Boya de purgado de frenos



Rectificadora de discos y tambores de frenos



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000104

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

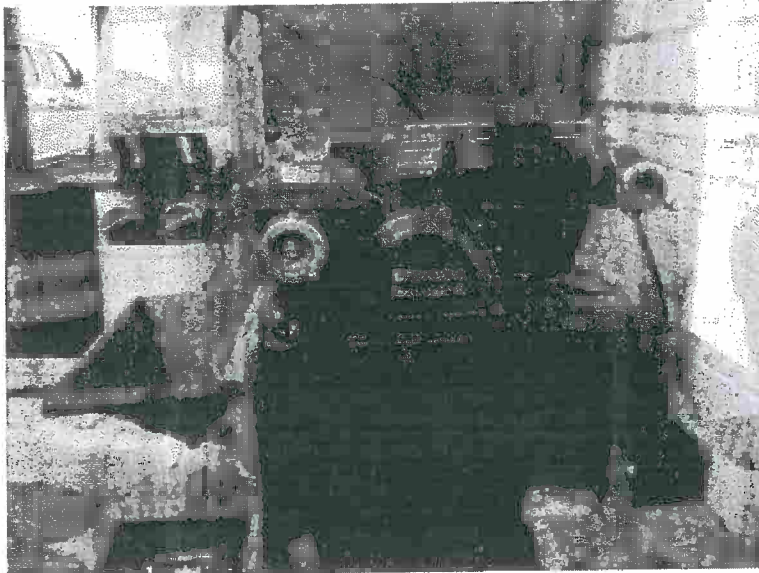
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: 678873

Rectificadora de discos y tambores de frenos



Rectificadora de volantes motrices autos y camiones



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

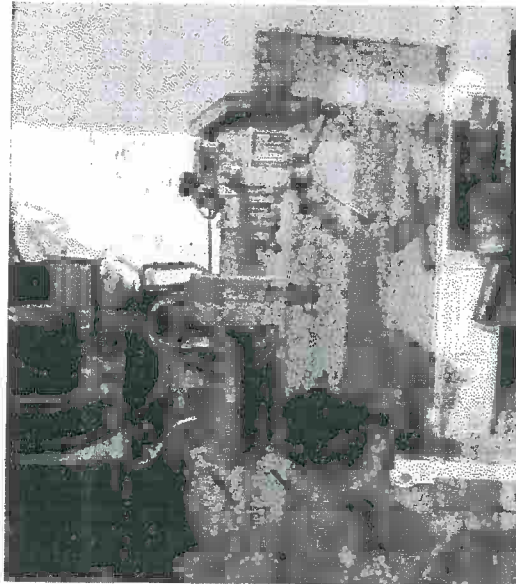
0000105

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

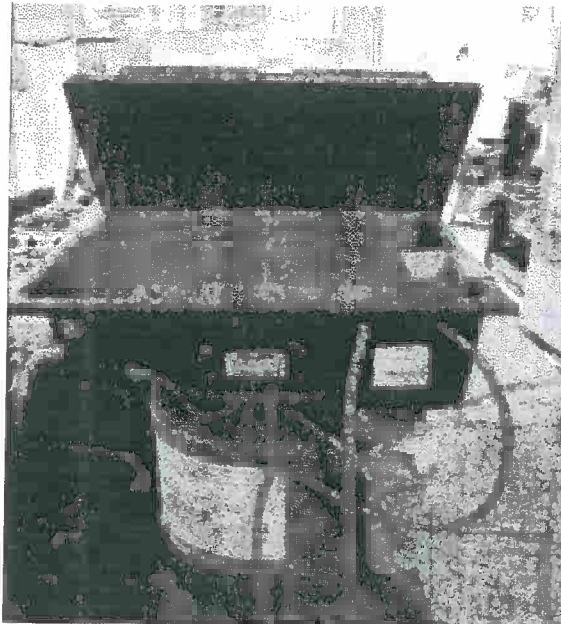
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Talaño de banco



Tina de lavado de frenos



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

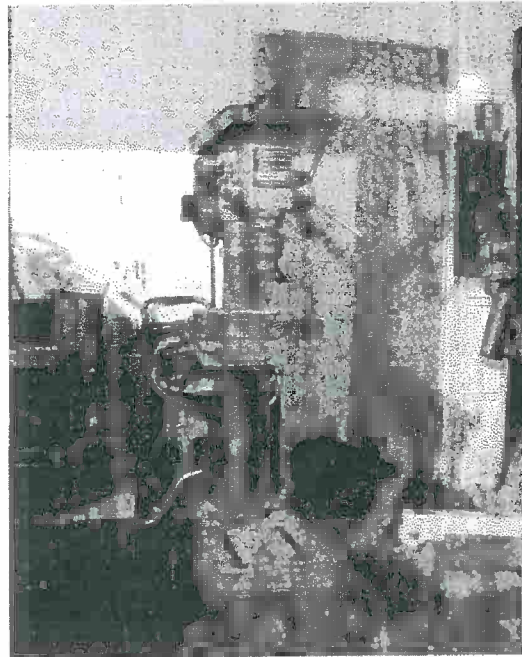
0000106

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

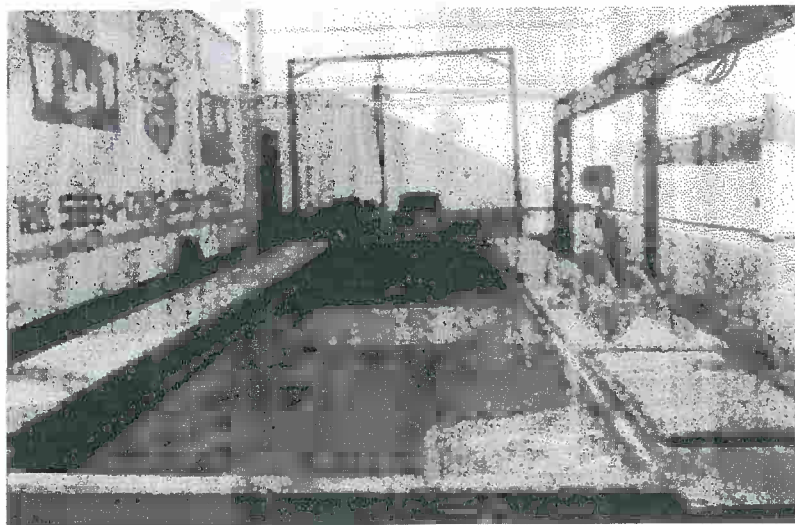
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Taladro de banco



Rampa de inspección y Garrucha de motores de diesel



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

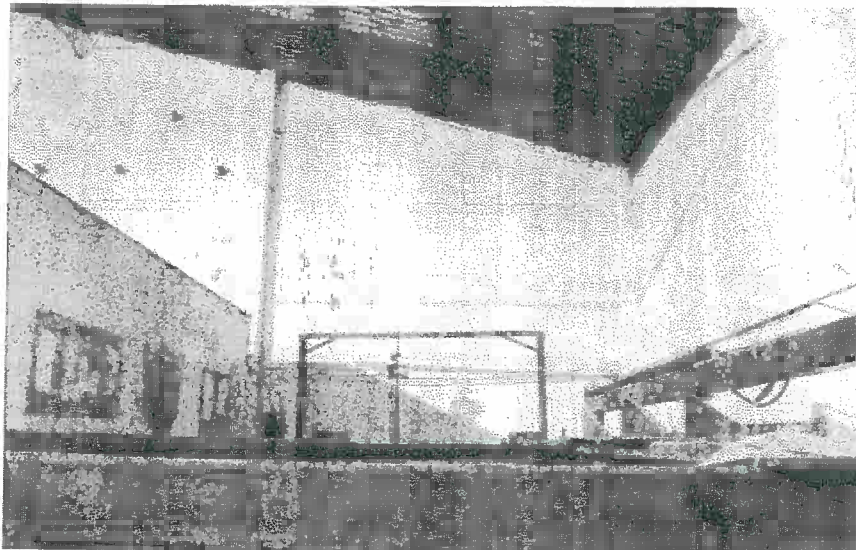
0000107

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

Rampa de inspeccion y Garrucha de motores de diesel



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

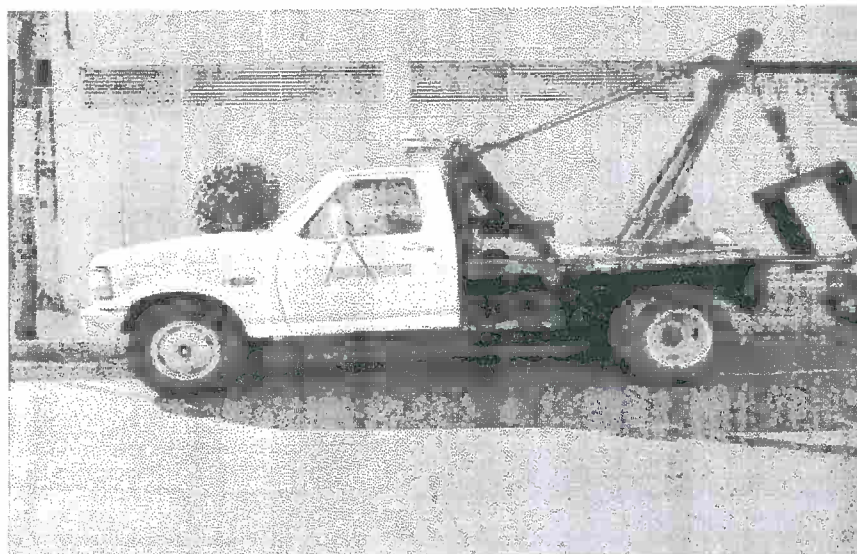
0000103

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

GRUA DE RESCATE



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000109

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

H100



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

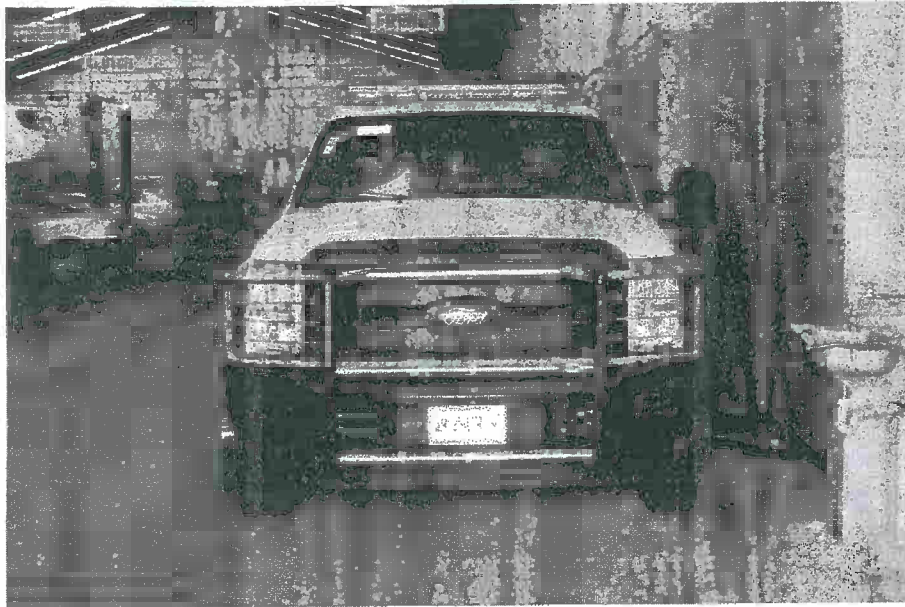
0000110

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

GRUA PLATAFORMA



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



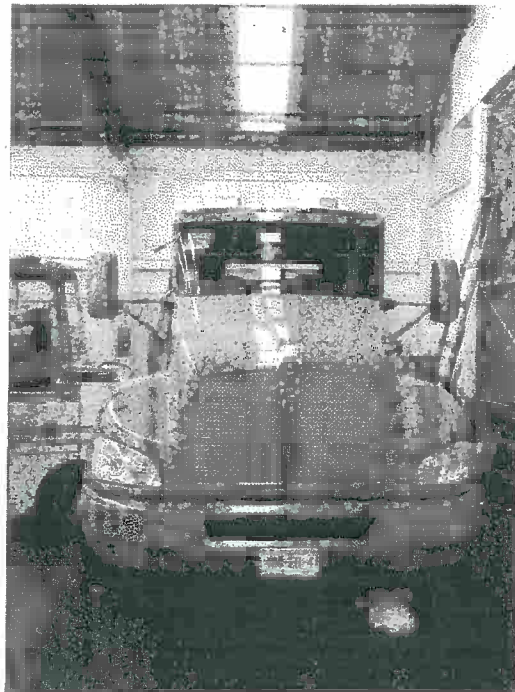
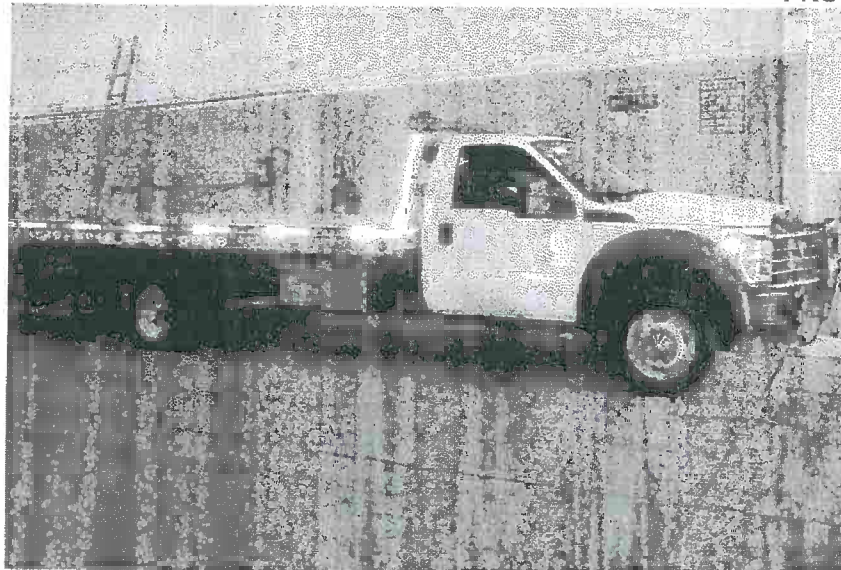
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000111

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MEXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000112

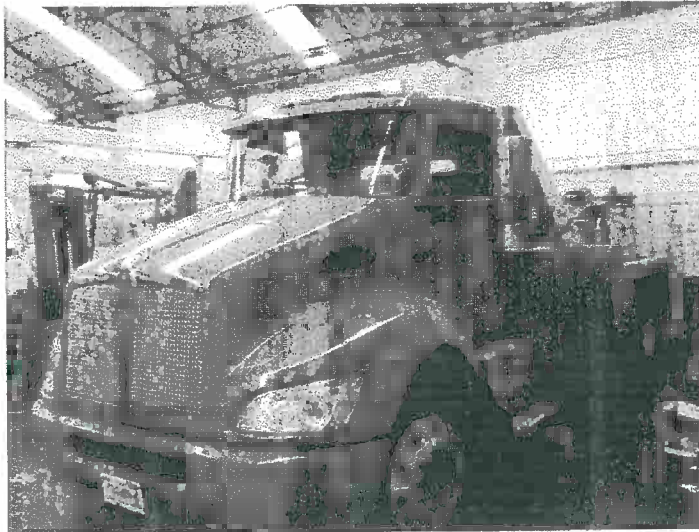
MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: 678873



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

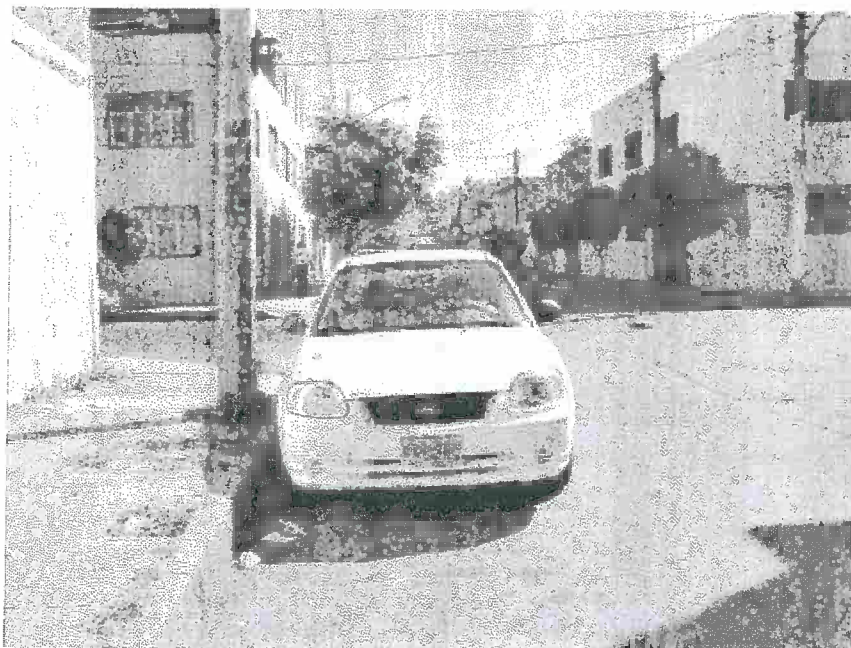
0000113

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

VERNA



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000114

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

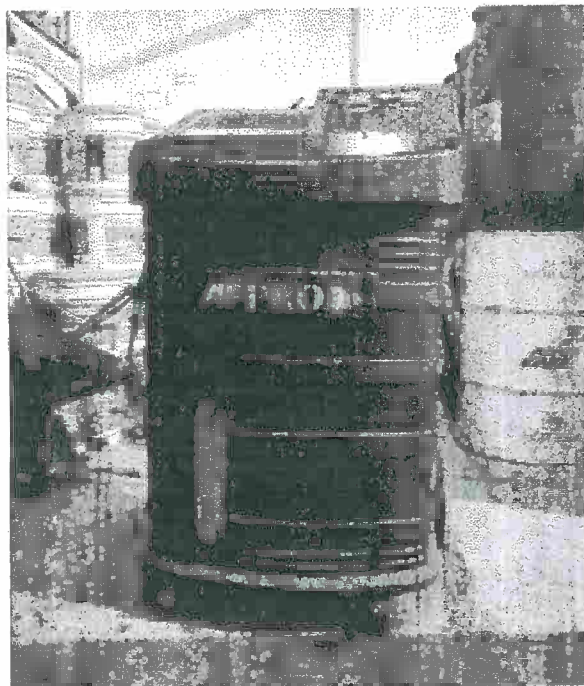
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR

PROCEDIMIENTO: 678873

SISTEMA PARA CAMBIO DE ANTICONGELANTE POR VACÍO



EXTRACTOR DE ACEITE



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.

TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895

R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

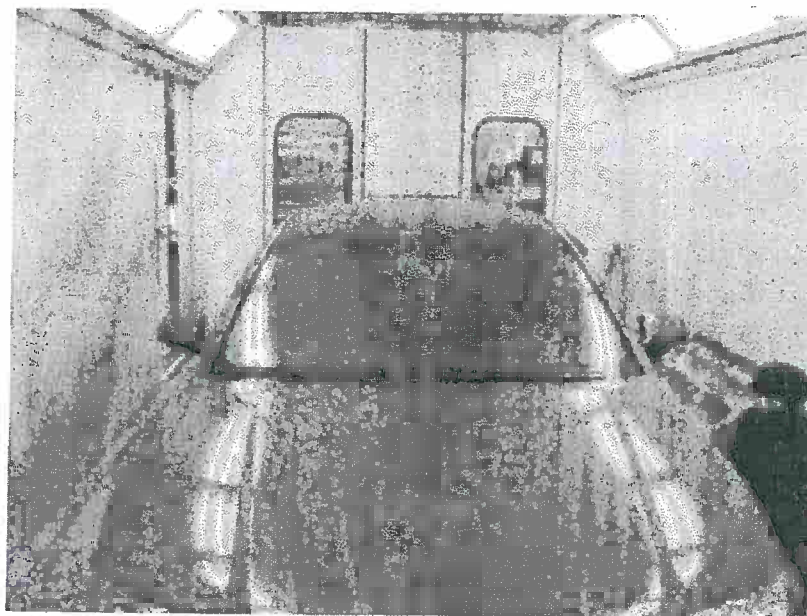
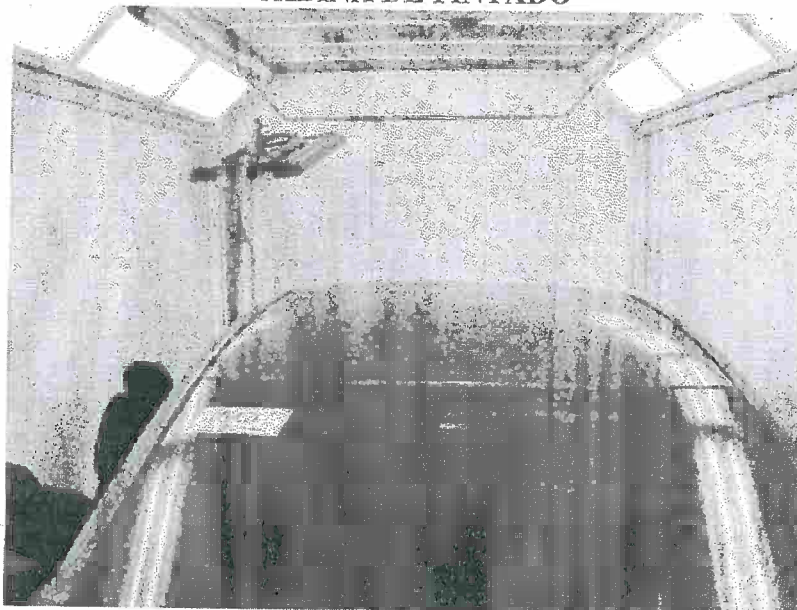
0000115

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

CABINA DE PINTADO



CABINA DE PINTADO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



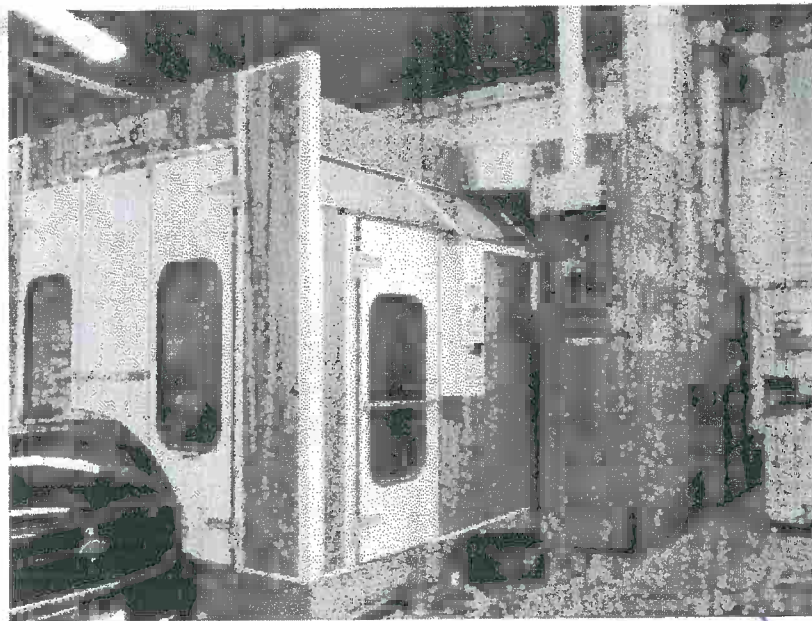
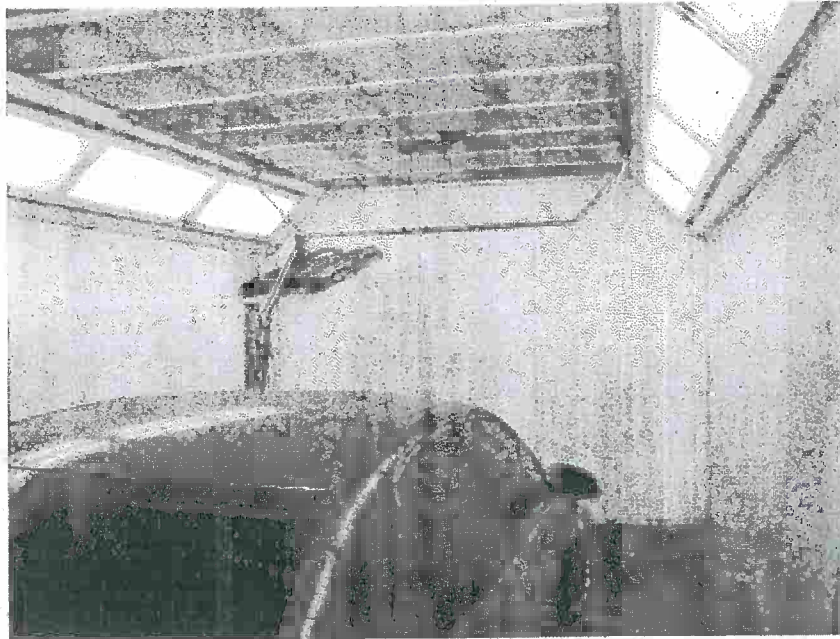
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

0000116

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

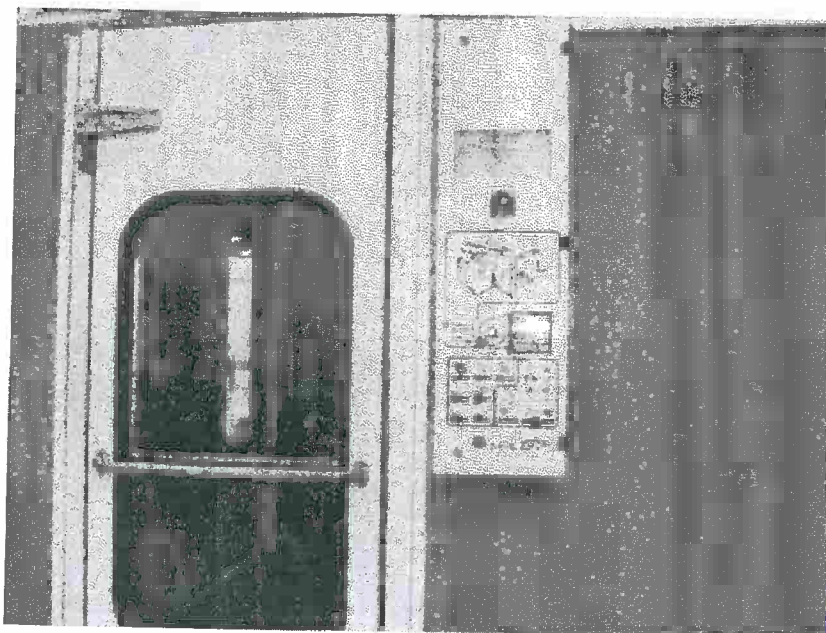
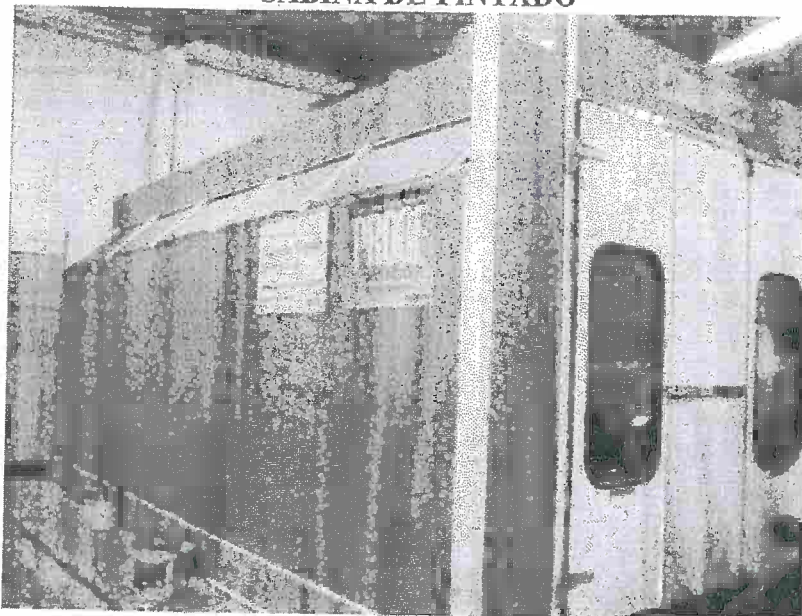
0000117

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 678873

CABINA DE PINTADO



CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7

0000118



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
 MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL
 email: serviciorodriguez@prodigy.net.mx

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
 PROCEDIMIENTO: 678873

Hoja 1 de 1

CONTRATO MARCO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL
 PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL Y DEL EQUIPO HIDRÁULICO

ANEXO II COTIZACIÓN

Proveedor: SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. DE C.V.
 Nombre: JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
 Fecha: viernes, 26 de febrero de 2016
 Tel: 15-45-59-16, 15-45-59-19
 Correo: serviciorodriguez@prodigy.net.mx

Mantenimiento	Cilindros	Precio unitario Cotizado	Cantidad de Servicios	Monto total sin IVA
Preventivo	Menor Gasolina	1, 2 y 4	1	\$98.36
		6	1	\$106.91
		8 o mayor	1	\$120.05
	Mayor Gasolina	1, 2 y 4	1	\$213.27
		6	1	\$233.68
		8 o mayor	1	\$255.06
	Diesel		1	\$715.15
Equipo hidráulico	Servicio	Basico		\$3,270.56
		Completo		\$13,930.16

Total:

\$1,742.48

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
 ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
 TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
 R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
 MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL
 email: serviciorodriguez@prodigy.net.mx

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006685

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
 PROCEDIMIENTO: 678873

Hoja 1 de 1

CONTRATO MARCO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL
 PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA O DIESEL Y DEL EQUIPO HIDRÁULICO

ANEXO II SOLICITUD

Proveedor: SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.
 Nombre: JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
 Fecha: viernes, 26 de febrero de 2016
 Tel: 15-45-59-16, 15-45-59-19
 Correo: serviciorodriguez@prodigy.net.mx

Mantenimiento		Cilindros	Precio unitario Máximo	Cantidad de Servicios	Monto total sin IVA
Preventivo	Menor Gasolina	1, 2 y 4			
		6			
		8 o mayor			
	Mayor Gasolina	1, 2 y 4			
		6			
		8 o mayor			
Diesel					
Equipo hidráulico	Servicio	Basico			
		Completo			
Total					

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
 ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 6 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
 TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
 R.F.C. SAR 031106 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL
email: serviciorodriguez@prodigy.net.mx

MÉXICO, D.F. A 26 DE FEBRERO DE 2016.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE: 1006885
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
PROCEDIMIENTO: 076873

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	No. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISIÓN	CILINDROS	UBICACIÓN DEL VEHICULO
1	CHEVROLET	2008	SUBURBAN	PASAJEROS	3GNFK16269G186869	HECHO EN MEXICO	590-YNK	A	6	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
2	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X7S116563	HECHO EN MEXICO	388-UJPN	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
3	DODGE	2008	DURANGO	PASAJEROS	1D4HD48238F131634	HECHO EN USA	378-WZ	A	8	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
4	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFA36298S400297	LDA2-3011015	868-VYJ	A	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
5	CHEVROLET	2008	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X7S1164298	HECHO EN MEXICO	R04-ACT	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
6	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S116890	HECHO EN MEXICO	677-UJUS	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
7	NISSAN	2006	ALTIMA	SEDAN	1N49L11E36C101224	VQ364609682	279-UAU	A	6	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
8	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFA36298S400392	LDA23003980	881-VYJ	A	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
9	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X7S113416	HECHO EN MEXICO	785-UJUS	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
10	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFA36298S400177	LDA2-3003580	863-VYJ	A	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
11	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFA36298S400171	LDA2-3003973	888-VYJ	A	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
12	NISSAN	2005	SENTRA	SEDAN	3N1CE51X8L602472	QG18-550468T	260-UNF	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
13	DODGE	2012	RAM 2500	PICK UP	3C6RDAD78CG192381	HECHO EN MEXICO	861-YKJ	A	8	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
14	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFA36298S400222	LDA23004175	882-VYJ	A	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
15	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFA36298S400211	LDA2-3004165	880-VYJ	A	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
16	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X17S116964	HECHO EN MEXICO	672-UJUS	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL

CALLE 6 NO. 272 COL. PANITLÁN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-6895
R.F.C. SAR 031106 IH7

0000121



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL
email: servicio@rodriiguez.com.mx

17	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFAS6288S400307	LD42-3011278	882-VYJ	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
18	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X37S117136	HECHO EN MEXICO	847-UJS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
19	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X07S116966	HECHO EN MEXICO	890-UJS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
20	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFAS6258S400295	LD42-3011033	883-VYJ	A	4	AV. SAN JERÓNIMO #439 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01901, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
21	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X57S117524	HECHO EN MEXICO	792-UJS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
22	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X07S116700	HECHO EN MEXICO	676-UJS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
23	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X67S117258	HECHO EN MEXICO	799-UJS	E	4	AV. REVOLUCION #1425 COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
24	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFAS6208S400043	LD42-3000823	890-VYJ	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.
25	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X27S116465	HECHO EN MEXICO	964-UJS	E	4	AV. REVOLUCION #1425 COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
26	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X37S116460	HECHO EN MEXICO	667-UJS	E	4	AV. REVOLUCION #1425 COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
27	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X37S116966	HECHO EN MEXICO	941-UJS	E	4	AV. REVOLUCION #1425 COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
28	NISSAN	2003	DOBLE CABINA	PICK UP	3N6CD1333K047599	KAZ4-107317A	326-SHL	E	4	SE ENCUENTRA EN EL CVS LOS REYES, EDO. DE MEXICO
29	DODGE	2008	DOBLE CABINA	PICK UP 4X2	1D7HA1927R01193461	HECHO EN USA	477-VXV	A	8	SE ENCUENTRA EN EL CVS LOS REYES, EDO. DE MEXICO
30	DODGE	2008	DURANGO	PASAJEROS	1D4HD8298F138329	HECHO EN USA	371-VXV	A	8	AV. REVOLUCION #1425 COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
31	CHRYSLER	2009	JEEP	SEDAN	1J4FA24149L714399	HECHO EN USA	482-XIV	E	8	AV. REVOLUCION #1425 COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
32	DODGE	2006	3 1/2 RAM 4000	REDULAS	3D6WV56D46G17867	HECHO EN MEXICO	9166-CC	E	8	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COTOACÁN, DISTRITO FEDERAL.
33	FORD	1998	700	PIPA	3E6E70J3W4-A00832	WJAA00632	9746-CC	E	8	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COTOACÁN, DISTRITO FEDERAL.
34	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X47S1109713	HECHO EN MEXICO	746-JUEV	E	4	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COTOACÁN, DISTRITO FEDERAL.
35	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X67S117233	HECHO EN MEXICO	808-UJS	E	4	AV. REVOLUCION #1425 COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL.
36	HONDA	2008	HIBRIDO	SEDAN	JHMFAS6208S400057	LD42-3000546	885-VYJ	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL.

CALLE 8 NO. 272 COL. PANTITLÁN DELEG. IZTACALCO C.P. 06100 MÉXICO, D.F.
TELS: 1546-8976, 1546-8937 Y 1546-8995
R.F.C: SAR 031108 IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL
email: serviciorodriguez@prodigy.net.mx

37	CHEVROLET	2008	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X98S164822	HECHO EN MEXICO	339-VSW	E	4	AV. SAN JERÓNIMO #458 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01901, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL
38	NISSAN	2004	URBAN	VAG. PANEL	JNSFE52S44X505167	KAZ4-874523	620-TBV	E	4	AV. REVOLUCIÓN #1425 COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL
39	DODGE	1998	RAM 3500	REDILAS	WM2232288	HECHO EN MEXICO	9B77-CC	E	8	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
40	DODGE	2002	1500	PICK UP	3B7HC16X82M210558	HECHO EN MEXICO	170-LVY	E	6	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
41	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X37S117229	HECHO EN MEXICO	683-LJS	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
42	DODGE	2007	RAM 4000	REDILAS	3D6WN56D37G723425	HECHO EN MEXICO	9203-CF	E	8	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL
43	FORD	2002	ECONOLINE	VAN PASAJEROS	1FMRE11222H-A00192	2HA00192	826-RAR	A	6	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
44	CHEVROLET	2008	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X48S155671	HECHO EN MEXICO	337-VSW	E	4	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04110, COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL
45	NISSAN	2008	URVAN	PASAJEROS	JNT1AE6S98X001415	DR25552868A	969-VSV	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
46	NISSAN	2008	URVAN	PASAJEROS	JNT1AE6S98X001438	QR25558638A	961-VSV	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
47	NISSAN	2008	URVAN	PASAJEROS	JNT1AE6S98X001433	QR25556637A	962-VSV	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
48	NISSAN	2008	URVAN	PASAJEROS	JNT1AE6S98X001427	QR25555920A	963-VSV	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
49	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X77S121204	HECHO EN MEXICO	921-LJKH	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
50	VOLKSWAGEN	2002	JETTA	SEDAN	WVVWSB21J82W115389	AZG040532	454-LYE	A	4	AV. REVOLUCIÓN #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, Alvaro obregón, distrito federal
51	NISSAN	2004	SENTRA	SEDAN	3N1CB51SAK266308	QG18731077R	714-TAR	A	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
52	FORD	2002	EXPEDITION	VAN PASAJEROS	1FMRU16W22LA82163	2LA82163	647-RAA	A	8	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
53	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X07S102980	HECHO EN MEXICO	644-WRZ	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
54	CHEVROLET	2008	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X38S154587	HECHO EN MEXICO	338-VSW	E	4	BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPÁN, DISTRITO FEDERAL
55	HONDA	2008	HBIRDO	SEDAN	JHMF36258S400460	LDA2-3027659	872-VYJ	A	4	AV. SAN JERÓNIMO #458 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01901, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL
56	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE51X77S118514	HECHO EN MEXICO	640-WRZ	E	4	AV. SAN JERÓNIMO #458 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01901, ALVARO OBREGÓN, DISTRITO FEDERAL

CALLE 6 NO. 272 COL. PANITILAN DELEG. IZTACALCO C.P. 08100 MÉXICO, D.F.
TELS. 1946-8916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IHT

0000123



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRIGUEZ S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL
email: serviciordr@prodigy.net.mx

57	FORD	2006	RANGER	PICK-UP	BAEDTSDX66008939	SIN	963-YHU	E	4	AV. SAN JERONIMO #459 COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01901, ALVARO OREGON, DISTRITO FEDERAL
58	CHEVROLET	2007	CHEVY	SEDAN	3G1SE61X375113996	HECHO EN MEXICO	987-UUS	E	4	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPAM, DISTRITO FEDERAL
59	DODGE	2002	RAM 2500	2002	3D7HA18N026164270	HECHO EN MEXICO	468-WBE	A	8	AV. REVOLUCION #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OREGON, DISTRITO FEDERAL
60	1 HONDA	2007	CIVIC	2007	1HGEA15587L900222	R18A12410893	946-ULE	A	4	AV. REVOLUCION #1425, COL. TLACOPAC, C.P. 01041, ALVARO OREGON, DISTRITO FEDERAL
61	HONDA	2009	SHADOW	MOTOCICLETA	JYRRC4DE28K007131	RC50E2426330	6062-V	N/A	N/A	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPAM, DISTRITO FEDERAL
62	SUZUKI	2009	BOULEVARD	MOTOCICLETA	JS1VS66A082100765	RC50E2426	6064-V	N/A	N/A	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPAM, DISTRITO FEDERAL

CAMIONES A MOTOR DIESEL

#	MARCA	MODELO	SUBMARCA	TIPO	No. DE SERIE	MOTOR	PLACAS ACTUALES	TRANSMISION	CILINDROS	UBICACION DEL VEHICULO
63	INTERNATION	2003	4700-175	AUTOBUS	3HYBPANAN3U52134	470M2U1354778	3-C5Z	E	8	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPAM, DISTRITO FEDERAL
64	INTERNATION	2003	4700-175	AUTOBUS	3HYBPANAN3U522383	470M2U1371721	9-HRE-65	E	8	BOULEVAR ADOLFO RUIZ CORTINES # 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, CP. 14210, TLALPAM, DISTRITO FEDERAL
65	INTERNATION	2003	4300-185	PIPA	3HTMMARAR3N570946	470M2U1388108	7044-BZ	E	6	PROGRESO #3 COL. DEL CARMEN, C.P. 04710, COTACAN, DISTRITO FEDERAL

ATENTAMENTE

JORGE ULISES RODRIGUEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO

CALLE 8 NO. 272 COL. PANTITLAN DELEG. IZTACALCO C.P. 06100 MEXICO, D.F.
TELS. 1545-5916, 1545-5937 Y 1545-5895
R.F.C. SAR 031106 IH7